

Hoy veinticinco de marzo de 1983, se reunió nuevamente la Comisión Revisora de la Constitución Política de la República de Panamá, con la finalidad de continuar la Revisión de la Constitución de 1972. Respondieron al llamado de lista los Comisionados Dr. Jorge Fábrega, Presidente, Dr. Roberto Alemán, Lcdo. Alvaro Arosemena, Dr. Roberto Arosemena J., Profesor César De León, Lcdo. Guillermo Endara, Dr. Mario Galindo, Ing. Carlos Enrique Landau, Lcdo. Fernando Manfredo Jr., Lcdo. Emeterio Miller, Dr. Campo E. Muñoz, Lcdo. Oydén Ortega, Dr. Carlos Bolívar Pedreschi, Dr. Humberto Ricord, Lcdo. José A. Sossa, Dr. Hirisnel Suce y el Lcdo. Nander A. Pitty V., Secretario Ejecutivo.

Habiendo el quórum reglamentario, el señor Presidente de la Comisión declaró abierta la sesión y se procedió así:

DR. FABREGA: Se inicia la Sesión (5:25 P.M.). Hay quórum señor Secretario?

LCDO. PITY: Hay quórum, señor Presidente.

DR. FABREGA: Quiénes están ausentes?

LCDO. PITY: Están ausentes en estos momentos el Dr. Roberto Arosmena, quien estuvo previamente aquí; el Dr. Mario Galindo, quien también estuvo previamente aquí. El Lcdo. Sossa, quien estuvo también aquí.

DR. FABREGA: Quisiera leer el Orden del Día?

LCDO. PITY: El Orden del Día es el siguiente:

1. Informe de la Comisión Ad-Hoc designada para el estudio del punto V del informe de las Subcomisiones

de Ajuste y Estilo.

2. Informe de la Subcomisión ad-hoc designada para el estudio de los aspectos relativos al Organó Legislativo.

3. Proposición presentada por el Dr. Mario Galindo sobre Normas Transitorias.

4. Lo que propongan los Comisionados."

Quiero aclarar que hay dos proposiciones del Dr. Mario Galindo: una que se les entregó ayer y otra que se les entregó en la tarde de hoy.

DR. FABREGA: Están de acuerdo con el Orden del Día?. Sí doctor Ricord.

DR. HUMBERTO RICORD: He pedido la palabra para llamar la atención hacia el hecho de que yo entregué a Secretaría, y se han distribuido, dos documentos: Uno, con fecha de 23 desde luego, los cuales entregué hoy, que se llama propuestas y el otro es la fórmula de la reforma de la Constitución. Yo no sé en qué puntos se discutirían estas propuestas que por razones de su propio texto, son plenamente justificadas, porque señor Presidente, habíamos quedado en aprobar, se aprobó en el Plenario, que se introducirían ciertas reformas al texto de la cláusula reformativa de la Constitución, pero no se han traído al seno del Pleno, las fórmulas específicas, cuales fueron esas; y como iban a quedar redactadas. Yo me permití, siguiendo lo aprobado, a propuesta de la Comisión de Estilo, presentar esas fórmulas en un nuevo texto que no cambia la esencia; eran cuestiones de forma y ciertas precisiones. Además, no hemos discutido ni aprobado, la fórmula complementaria de fechas en el artículo sobre las legislaturas. Eso está en blanco todavía. De no ser así, que el señor Secretario me corrija. Por otra parte, al refundir en

DR. HUMBERTO RICORD: un solo título, a propuesta del comisionado Endara, tres títulos de Régimen Municipal etc., eso obliga a recorrer los títulos posteriores, a cambiar el número de títulos. Y, como a veces hemos tenido la suerte de que algunos Comisionados digan que tal cosa no es de estilo, es por eso por lo que me he tomado el trabajo de hacer la propuesta para que después no se alegue que tal cosa no fue aprobada en el Plenario. Algunos de estos puntos ya fueron aprobados; es decir, en principio, como la reforma a la cláusula reformatoria de la Constitución. Así es que pregunto en qué lugar del Orden del Día se revisarán estas cosas, para darles su aprobación final, que entiendo que no causará ninguna discusión, porque todas ellas en principio han sido aprobadas.

DOCTOR JORGE FABREGA: Sí señor Secretario.

LCDO. NANDER PITTY: Presidente, los documentos que son proposiciones del Doctor Ricord no fueron colocados en el Orden del Día, porque el Orden del Día fue elaborado en la mañana, como se hace todos los días y en ese momento la Secretaría y la Presidencia ignoraban que el Doctor Ricord iba a presentar proposiciones en el día de hoy. Ahora, es cierto que falta por llenar las fechas en el documento del Organo Legislativo y que también hay un documento que indica que se presentaría alguna proposición sobre la cláusula reformatoria. Es el informe de las subcomisiones de Ajuste y Estilo, cuyo tratamiento se ha estado dando en los días anteriores, tiene como número 9 y el siguiente texto:

"9. Cláusula Reformatoria.

El inciso 1º debe señalar un plazo de 5 días para que el Organo Ejecutivo remita la reforma a la nueva Asamblea y debe precisarse que la primera legislatura de ésta se ocupe de aprobarla o negarla. En el inciso 2º, la apro-

bación de la segunda Legislatura debe darse en tres debates, lo mismo que la primera, ya que hasta se autoriza cualquier modificación de la reforma en la segunda instancia."

Todas estas materias deben ser evacuadas, antes de dar por terminado nuestro trabajo. De manera que, como también están los informes de las Subcomisiones que fueron nombradas, podrían venir perfectamente entre el punto 2º y 3º, o sea, antes de considerar las proposiciones del Dr. Galindo, que son proposiciones nuevas, para terminar con las consideraciones sobre el Informe de las Comisiones de Ajuste y de Estilo, o sea, incluir un punto que sea: Continuación de la consideración sobre el Informe de las Comisiones de Ajuste y de Estilo, para terminar totalmente esta materia.

DR. FABREGA: Alguna observación? Muy bien, queda incluido entonces. Someto a la Sala el Orden del Día con la modificación ésa que se acaba de introducir entre el punto 2º y 3º, de modo que se corre. Se dá por aprobado? Quedó aprobado.

LCDO. PITTY: Primer punto. El documento se ha distribuido a todos los señores Comisionados. Es un informe rendido por una subcomisión ad-hoc y dice así:

LCDO. PITTY: Título VIII-Regímenes Municipal y Provincial  
Capítulo 1º - Representantes de Corregimiento. (Artículo 209 al 215).

Capítulo 2º. Régimen Municipal (Artículo 207 a 225)

Capítulo 3º Régimen Provincial (Artículo 204 a 208).

Tiene la firma de tres de los Comisionados que integran esta subcomisión. Esta subcomisión fué nombrada para revisar puntos del informe de las subcomisiones de Ajustes y



de Estilo, que era el punto V, en el cual estas subcomisiones habían propuesto que se crearan tres Títulos: Uno, para el Régimen Provincial; otro, para el Régimen Municipal y otro, para los Representantes de Corregimiento. La Subcomisión ad-hoc, ahora propone, que sea un solo título, que se denominará Título VIII- Regímenes Municipal y Provincial, dividido en tres Capítulos: Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III. El Primer Capítulo se denominará Representantes de Corregimientos; el Segundo Capítulo se denominará Régimen Municipal; y el Tercer Capítulo se denominaría Régimen Provincial.

DR. FABREGA: Se abre a discusión. Alguna persona desea intervenir? Algún Comisionado? Se anuncia que va a cerrarse la discusión. Se cierra la discusión; se abre a votación; los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

LCDO. PITTY: 13 votos. Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

DR. FABREGA: Pasamos al punto 2.

LCDO. PITTY: Sobre el punto 2 también se ha distribuido un documento que fue entregado a la Secretaría por la subcomisión ad-hoc, designada por el señor Presidente para estudiar los aspectos relativos al Organo Legislativo, con excepción de las fechas.

DR. FABREGA: Quisiera leerlo señor Secretario?

LCDO. PITTY: Dice así:

"Artículo \_\_\_\_\_ "El Organo Legislativo se compondrá de un legislador por cada circuito electoral, de conformidad con las bases siguientes:

1. Cada provincia y la Comarca de San Blas se dividirán en Circuitos Electorales.

2. La provincia de Darién y la Comarca de San Blas tendrán dos circuitos electorales cada una.
3. Los actuales distritos administrativos que tengan una población que exceda de 40.000 habitantes, formarán un circuito electoral cada una, y en ellos se elegirá el número de legisladores que resulte de aplicar la proporción de la base número cuatro. Estos legisladores serán elegidos conforme a los requisitos y al sistema de representación proporcional que establezca la Ley.
4. Excepto la provincia de Darién, la Comarca de San Blas y los distritos administrativos actuales a que se refiere la base tres, anterior, en cada provincia habrá tantos circuitos electorales, cuantos correspondan a razón de uno por cada 30.000 habitantes; y uno más, por residuo, que no baje de 10.000, según el último censo nacional de población.
5. Cada circuito electoral tendrá, por regla general un máximo de 40.000 habitantes y un mínimo de 20.000 habitantes, pero la Ley podrá crear circuitos electorales que excedan el máximo o reduzcan el mínimo anterior, para tomar en cuenta las divisiones políticas actuales, la proximidad territorial, la concentración de la población indígena, los lazos de vecindad, las vías de comunicación y los factores históricos y culturales, como criterios básicos, para el agrupamiento de la población en circuitos electorales.
6. Los partidos políticos que hubieren alcanzado el número de votos exigidos para subsistir como tales y que no hayan logrado la elección de un legislador en algún circuito electoral, tiene derecho a que se les adjudique un escaño de legislador. La adjudicación se hará en favor del candidato que hubiere obtenido el mayor número de votos para el legislador, dentro de su partido.
7. Únicamente los partidos políticos, podrán postular candidatos a legislador.

A cada legislador corresponde 2 suplentes, elegidos de igual modo y el mismo día que aquél, los cuales los reemplazarán en sus faltas, según el orden de su elección. Después de la primera elección de Legisladores de que trata el presente artículo, la Ley podrá establecer, para la conformación de los circuitos electorales, bases distintas a las contenidas en este artículo.

Este informe está firmado por:  
Humberto Ricord-Fernando Manfredo Jr.  
Emeterio Miller, con reserva en algunos puntos. Guillermo Endara, reserva al No. 3."

El Comisionado Roberto R. Alemán, hace constar que no está de acuerdo con la recomendación de la Comisión; por lo tanto, presentará ante el Pleno un Informe de Minoría.

DR. JORGE FABREGA: Muy bien, se abre a discusión el Informe de subcomisión. Dr. Alemán.

DR. ROBERTO ALEMÁN: Señor Presidente, señores comisionados:

Durante el largo y cuidadoso debate que hemos sostenido en relación con la adopción de las normas pertinentes a la constitución del Organó Legislativo, siempre privó entre todos los integrantes de esa Comisión, el principio de que se iba a respetar la norma que garantiza a todos los partidos políticos, la representación proporcional en el seno de la Asamblea Legislativa. En el proyecto que ahora se considera y mediante el cual se pretende reemplazar el artículo ya aprobado, en las reuniones del Hotel La Siesta, se echa por la borda el principio de la representación proporcional y se limita el mismo a aquellos distritos que tengan más de 40.000 habitantes. El Partido Liberal considera que la decisión que se ha adoptado al dejar a un lado una norma ya aprobada por todos nosotros, no armoniza con el principio que privó a esta Comisión en lo referente al respeto al principio de la representación proporcional. Yo votaré en contra de la reforma y a favor de que lo referente a la constitución del Organó Legislativo se mantenga el principio que fue aprobado en el Hotel La Siesta. Muchas gracias.

DR. FABREGA: Muchas gracias, doctor Alemán. Doctor Ricord.

DR. RICORD: señor Presidente, señores comisionados. Pedí la palabra porque tenía cierta confusión provocada por el hecho de que informalmente estaba enterado de que habría otro texto otra propuesta, pero me confundí porque se había leído la nuestra presentada ayer y no se ha distribuido todavía la otra propuesta, pero creo que se va a producir. Tenía un desconcierto inicial, ahora que lo he aclarado, en realidad no hago uso de la palabra sino para explicar mi propio desconcierto que ya es cierto.

DR. ALEMÁN: Para hacer constar que con respecto al nuevo proyecto que ahora se nos dice que va a ser presentado, el miembro de la comisión Roberto R. Alemán no ha sido consultado y ahora mismo se acaba de enterar de que existe un nuevo proyecto. Muchas gracias.

LCDO. PITTY: No es de la comisión, quiero aclarar, un comisionado propone enmiendas al proyecto de la comisión y esto es reglamentario. Voy a darle lectura y luego mandaré a sacar las fotocopias porque lo acabo de recibir en estos momentos; es la propuesta de enmiendas presentada por el Comisionado Oydén Ortega. La primera se refiere al numeral 3 del informe de la comisión. La propuesta de enmienda dice:

"3. Los actuales Distritos administrativos que tengan una población que exceda de cuarenta mil habitantes formarán un circuito electoral cada uno, y en ellos se elegirá el número de legisladores que resulte de aplicar la proporción de la base número cuatro. Para estos efectos, el Distrito de Panamá, se dividirá a su vez en cuatro Circuitos Electorales, de conformidad con el numeral 5 de este artículo y según lo disponga la Ley Electoral. En los circuitos electorales en que se debe elegir a dos o más legisladores, se elegirán conforme al sistema de representación proporcional que

que establezca la ley . (fdo) Oydén Ortega" .

Hay otra proposición de enmienda al No. 7 del informe de comisión que dice así:

" 7. Unicamente los partidos políticos podrán postular candidatos a legisladores y los mismos deberán residir en cada circunscripción electoral, por lo menos durante un año antes de la elección respectiva.

A cada Legislador: corresponde dos suplentes, elegidos de igual modo y el mismo día que aquél, los cuales lo reemplazarán en sus faltas, según el orden de su elección.

Después de la primera elección de legisladores de que trata el presente artículo, la ley podrá establecer para la conformación de los Circuitos Electorales, bases distintas a las contenidas en este artículo, manteniéndose en todo caso el Distrito como base para dichos circuitos electorales" .

DR. FABREGA: De quien es la enmienda.

LCDO. PITTY: Del Lcdo. Oydén Ortega.

DR. FABREGA: Muy bien, continúa la discusión, tiene la palabra el Lcdo. Endara.

LCDO ENDARA: Señor Presidente de la Comisión Revisora de la Constitución Política de la República de Panamá, distinguidos colegas comisionados: Para los aquí presentes, no debe ser ninguna novedad que el Partido Panameñista Auténtico, por conducto de este servidor, manifieste la opinión que el Organo Legislativo debe estar compuesto por Legisladores elegidos mediante el sistema de circuitos electorales uninominales. Por eso pido a todos los estimados colegas comisionados un poco más de la paciencia con la que siempre han prodigado a mis intervenciones. Comienzo por recordar algunos hechos relativos a la íntima vinculación que siempre ha existido entre mi Partido y el sistema

de circuitos electorales uninominales. En la década de los sesenta, nuestro Partido fue crítico. constante de la forma como se elegían los Diputados de ese entonces, o sea, a base de provincias y circunscripciones electorales plurinominales. Nuestra postura crítica a ese sistema de Diputados se concentró sobre lo costoso que resultaba para los candidatos cubrir toda una provincia, y también muy especialmente por la maldita raya que se daba entre copartidarios. La raya, como muchos recordarán, hacía que el candidato a Diputado, una vez postulado, tuviese como enemigos, no a los candidatos de los partidos adversarios, sino a los propios compañeros y copartidarios de la nómina partidista. Por esa razón, los auténticos panameñistas que votaron en las elecciones de 1964 y 1968 recordarán que el Partido, en todos sus niveles. pedía a sus miembros "votar con la papeleta completa". En esta forma, no solamente se desautorizaba la raya, sino que se trataba de que nuestros candidatos más humildes se beneficiaran de los esfuerzos económicos de nuestros candidatos más pudientes. Al plantearse las actuales reformas a la Constitución Nacional, el tema fue objeto de debate interno dentro del Partido, y por una abrumadora mayoría, se determinó que este servidor, como representante del Partido en esta Comisión, promoviera la integración del Organo Legislativo mediante el sistema de circuitos electorales uninominales. Luego, esa decisión partidista fue expuesta y sustentada ante los hermanos de la oposición democrática. Y aunque no podemos decir que en todo momento fuimos respaldados, siempre entendimos que los miembros de la oposición democrática sabían que nuestra postura sería propugnada dentro de esta Comisión Revisora

de la Constitución Política. Creo que todos recordarán que el 16 de diciembre del año pasado, cuando esta Comisión estaba en el debate general sobre el Organo Legislativo, y después de escuchar el día 15 a casi todos los colegas exponer sus puntos de vista, me permití proponer el sistema de circuitos electorales uninominales. Podrán también recordar que en dicha intervención no solamente critiqué el sistema de la raya, sino que señalé los aspectos negativos de lo que se ha denominado "la plancha", o sea donde el Partido designaba el orden en que deben ser elegidos los Diputados. Después del 16 de diciembre pasado, ustedes recordarán que mantuve el criterio no solamente ante el Pleno sino ante la Sub-Comisión sobre el Organo Legislativo, la que me distinguió invitándome a asistir a sus sesiones. Finalmente, todos ustedes recordarán mi intervención en la sesión del Hotel La Siesta el sábado 12 de este mes, cuando se estaba discutiendo y sometiendo a votación, "de primera vuelta" y en principio, el texto del artículo sobre integración del Organo Legislativo propuesto por la respectiva Sub-Comisión. En esa intervención traté de exponer ampliamente las razones por las cuales se debiera adoptar el sistema de circuitos electorales uninominales, y que hoy, para no abusar de ustedes, me limitaré a resumir:

1. Elimina tanto la odiosa raya como la antidemocrática "plancha".
2. Es mejor para la unidad interna de los partidos Políticos, ya que sin los disgustos que trae la raya y las maniobras que trae "la plancha", cada candidato no tendrá como enemigo político a su propio copartidario, sino a los candidatos de los partidos adversarios.

3. Es menos costoso, porque elimina la necesidad del candidato de hacer campaña en toda una provincia y su actividad se limita a un área y población concentrada en el circuito electoral.
4. La representación es más inmediata, ya que el Legislador tendrá como electores a un grupo más reducido de habitantes, lo que hará que el Legislador responda más a los intereses del circuito del cual ha sido elegido.
5. Como consêcuencia de todo lo anterior, el sistema es más popular. Al ser menos costoso, personas de escasos recursos pueden aspirar con esperanzas de éxito , y al ser la representación más inmediata, el pueblo tendrá legisladores que respondan a sus intereses.

Contra el sistema de circuitos electorales uninominales se han endilgado una serie de críticas, cada una de las cuales mencionaré brevemente.

1. Se dice que el sistema es antidemocrático. Tal afirmación no tiene ningún fundamento ni teórico ni práctico. Desde el punto de vista teórico los filósofos políticos consideran al sistema tan democrático como cualquier otro sistema. Y desde el punto de vista práctico muchas naciones de larga tradición democrática la utilizan.

2. Se argumenta que el sistema conduce al bipartidismo. Esta crítica, en mi opinión, es más teórica que real. El bipartidismo en Estados Unidos, Inglaterra y otras ex-colonias británicas, se debe más al carácter muy especial de los anglosajones y su cultura, que al sistema que han adoptado para integrar sus parlamentos.

3. Se sostiene que el sistema destruye a los peque-



partidos.

A nuestro modo de ver, tampoco esta crítica es cierta. Los partidos políticos pequeños pueden y deben hacerse fuertes y poner especial empeño en determinados circuitos electorales, y tendrán ventajas, en este respecto sobre los partidos denominados "grandes" que deben hacer el esfuerzo en todos y cada uno de los circuitos electorales dividiendo así sus fuerzas.

4. Se alega que el sistema crea divisiones artificiales del territorio nacional. Esta afirmación tampoco es cierta. Basta con leer el estudio que prepara el Ingeniero Juan Antonio Stagg contenido en su carta dirigida a esta Comisión el 12 de diciembre de 1982 que al delimitar los circuitos electorales uninominales, respeta todas las divisiones políticas existentes sin necesidad de crear divisiones artificiales.

Con lo anterior dejamos sustentada, nuevamente, nuestra posición en favor de los circuitos electorales uninominales.

Al firmar el informe de la subcomisión, hice reserva respecto al punto 3. Ahora observo que existe un nuevo punto 3. Yo quiero manifestar que aunque he dicho punto 3 en la forma como estaba redactado anteriormente y como está redactado en la actualidad, no responde a la posición de mi partido respecto a la promoción de la idea de los circuitos uninominales, manifiesto también en nombre de mi partido que, aunque eso sea así, estaré dispuesto a votar nuevamente en favor de un consenso que se produzca en esta sala. Por eso me interesaría saber si el proyecto que han repartido aquí va a producir ese consenso para yo entonces respaldarlo con todo entusiasmo en nombre de mi partido. Muchas gracias señor Presidente.

DR. FABREGA: Muchas gracias Lcdo. Endara. Tenemos al Ing. Landau.

INGENIERO LANDAU: Señor Presidente y señores Comisionados: desde que iniciamos los trabajos de esta comisión siempre me asaltó la preocupación de que la constitución del Organo Legislativo vendría a ser el problema clásico a resolver en esta comisión de reformas a la Constitución. Y efectivamente lo hemos estado viviendo y lo seguimos viviendo hoy día. Aquí hemos escuchado de diversos representantes de partidos políticos su interés de que la reformas a la Constitución del 72 conlleven a establecer en nuestro país un sistema democrático y en ese sentido hemos estado trabajando, pero cuando se ha llegado al tema que quizás pueda permitir la participación democrática del pueblo, allí han comenzado las dificultades. Yo manifesté en una ocasión que simpatizaba con que todos los legisladores fuesen electos directamente por el pueblo y porque lográsemos establecer un sistema electoral que brindara amplias oportunidades a los sectores populares de participar en la integración de este organo legislativo y que procuráramos crear un sistema que no fuese una simple restauración de un sistema anterior del cual yo participé en una ocasión como candidato. simplemente porque en la práctica este sistema reduce de hecho las oportunidades para mucha gente que debería tener acceso a formar parte de un Organo Legislativo como el que nuestro país necesita. Aquí se presentó un proyecto que contemplaba la elección directa de parte de los Legisladores y que hablaba de legisladores provinciales y se habla de otro grupo de hasta 20 legisladores nacionales o de partido. Manifesté también en esa ocasión que, en mi concepto, esos diputados nacionales no eran electos directamente por el pueblo, y que vendrían a ser candidatos escogidos por los partidos, lo cual no me parecía satisfactorio para la democracia que en nuestro concepto debemos crear. Esa fórmula democrática podríamos

ING. LANDAU: llamarla una fórmula democrática de mentiras.

Se ha hablado de los Circuitos Electorales, fórmula con la cual nosotros simpatizábamos desde un comienzo, preocupándonos sobremanera el hecho de que la concentración de población en cinco distritos del país permitiese monopolizar la mayoría de los integrantes del Organó Legislativo que fuésemos a integrar. Y plantié en aquella ocasión la posibilidad de que se considerara a los Circuitos Electorales rurales y a los Circuitos Electorales urbanos. Claro está que aparentemente esto no respondía a los criterios democráticos que se habían o se estaban concibiendo. Pero lo que yo percibo es que cada partido político quiere una democracia a su manera, quiere un sistema democrático que le brinde las mayores posibilidades, las mayores facilidades, las mayores oportunidades de triunfo. Nosotros oímos todos los días y hemos venido escuchando desde hace tiempo a muchos dirigentes de estos partidos políticos hablar en nombre del pueblo panameño: hablar de que están fundamentados en el respaldo mayoritario del pueblo. Sin embargo, cuando llega el momento de buscar la fórmula para que se le de al pueblo la oportunidad de determinar quienes realmente son o deben ser sus representantes, quiénes realmente pueden hablar en nombre del pueblo, entonces surgen dificultades porque, yo creo que los mismos partidos políticos y a los dirigentes de esos partidos políticos les asaltan dudas de que si realmente cuentan con ese apoyo popular de que con frecuencia se hace alarde. Yo he mantenido una posición que se ha tomado a veces con mucha jocosidad en el sentido de que se mantenga y se establezca en la Constitución un Circuito Electoral Guaymí y lo he hecho asiduamente precisamente para que sirva de ejemplo en el sentido

ING. LANDAU: de que si nosotros manteniamos la elección a nivel provincial, como se había planteado, este sector de población que llena el cuociente electoral que se ha establecido y que abarca prácticamente una 4a. parte de la Provincia de Chiriquí no tendría la menor oportunidad de tener un legislador en ese Organo Legislativo y vendría a ser utilizado como siempre ha sido en el pasado, para sustentar a otro diputado o a otro legislador fuera del área. Yo invitaré de manera muy especial a los que son representantes de los partidos políticos a que encontremos esa fórmula que realmente responda y dé la oportunidad al pueblo de elegir de la manera directa y más accesible a todos los sectores, no pensando si un partido va a subsistir o no va a subsistir; porque yo creo que más importante que los partidos es realmente lo que el pueblo mayoritario pueda decidir. Yo estimo que hay un partido político que es el más fuerte en el país y es el que no está inscrito en ninguno de los partidos legalmente constituídos. Ese partido es el que va a decidir las elecciones y yo creo que a ese partido hay que darle la más amplia oportunidad de que participe en estas próximas elecciones. Yo simpatizo con el circuito electoral y prefiero que se trate de llegar a ese sistema y que se evite el sistema donde se pretende conservar distritos con una población extraordinaria para que se elijan cinco o diez legisladores los cuales tengan derecho en base a la proporción poblacional que se ha establecido. Yo creo que nosotros tenemos la responsabilidad también de que la fórmula que encontremos sea entendible al pueblo y podamos justificarla ante ese pueblo. Por eso cuando hablamos de los cuocientes de población. los

ING. LANDAU: cuocientes electorales, a mi me gustaría que no solamente escojamos la cifra al azar: hablamos de 20, 30, 50, 25 mil, sino que tenga una sustentación tal que nosotros podamos individualmente o en conjunto decir que escogimos este cuociente de población como guía por una razón fundamentada. Yo creo que aquí se ha manejado mucho el de 30 mil habitantes. A mí me parece que es un cuociente justificable ante la opinión pública, justificable porque representa precisamente la proporción de crecimiento de la población que teníamos del 68 hasta esta parte, lo veo justificable. Si nosotros variamos ese cuociente yo quisiera que entonces los que lo proponen pudiesen decirnos cuál es la razón que les permite sustentar otra cifra. Creo también que nosotros hemos partido al revés, cuando hemos llegado a ver cómo integramos este Organo. Nosotros hemos partido en establecer el cuociente electoral, pero no nos hemos preguntado entre nosotros cuál debe ser el número por lo menos aproximado que debe integrar un Organo Legislativo, que sea, que pueda ser eficaz y que pueda ser razonable en su número; que no sea un organo tal, que sea demasiado chico, que no funcione o demasiado grande que sea una carga para el país, una carga ineficaz. Nosotros, en una encuesta que hicimos o que se hizo aquí entre nosotros, recuerdo muy bien que la mayoría se pronunciaba por un Organo Legislativo, que tuviese entre los 60 y 70 legisladores. Si mal no recuerdo 11 de los que llenamos esa fórmula, indicamos que el Organo Legislativo no debería exceder de 70 en su número y que 60 sería como mínimo. Ojalá, que lo que ahora se plantea o lo que podamos producir quede alrededor de esa cifra. Y yo quiero pedirles, también hoy que de una vez por todas, en este día, nosotros asumamos la responsabilidad

ING. LANDAU: de tomar la decisión para concluir con este aspecto de reforma a la Constitución. Yo creo que a nadie escapa que ya hay inquietud externa y hay intranquilidad interna y que no estemos dejando para mañana, ni para el lunes, porque ya tenemos cuatro meses de estarlo dejando para mañana y creo que estamos aquí para cumplir con esto. Quiero proponer, que nosotros no nos vayamos de aquí en el día de hoy, hasta que no le demos solución final a este asunto, que busquemos la fórmula de entendimiento y busquemos la manera de que se vote hoy para que cumplamos con esta tarea. Yo creo que el postergar más, no va a significar una mejor solución. Muchas gracias.

DR. JORGE FABREGA: Gracias Ing. Landau. doctor Campo Elias Muñoz.

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: Señor Presidente, señores Comisionados. En primer lugar, quiero referirme a la propuesta de la Comisión. Deseo recordar, señor Presidente, que durante las discusiones en el seno de la Comisión, propicié, en primer término un fórmula a través de la cual, los Distritos, tuvieran representación en el Organó Legislativo. Decía en aquella ocasión, sobre este particular no voy a extenderme mucho, que en las actividades de proselitismo que estabamos realizando en el período de reinscripción del Partido Laborista al cual pertenezco, a "EL PALA", notamos con mucha frecuencia y con mucha insistencia de parte de las distintas comunidades, la solicitud que se formule un sistema legislativo a través del cual tuvieran representación directa los Distritos. Especialmente me ocurrió ésto en los Distritos de Chorrera, de Capira y de San Miguelito; donde todos me preguntaban como Representante ante la Comisión de Reforma Constitucional,

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: por qué motivo La Chorrera, Arraiján o San Miguelito, no tenían derecho a tener un miembro en la Asamblea, un legislador; si eran comunidades con poblaciones bastantes numerosas. Estoy consciente de las diversas dificultades que pueden presentarse al establecer un sistema a través de Distritos, pero en gran medida, en muchos de los Distritos de nuestra República, es muy probable que el sistema resulte adecuado. Pienso, sin embargo, que debemos darle una configuración distinta a Distritos como Panamá, Colón, David, Penonomé, San Miguelito, que son muy numerosos y en los cuales es probable, si se toma en cuenta la provincia que habría que pensar, como la Provincia de Panamá, que habría que pensar en 25 ó 30 Distritos o Circuitos Electorales. Yo estoy en desacuerdo totalmente en que el Circuito Electoral se identifique con el Corregimiento. En la ciudad de Panamá por ejemplo, me parece que en los Corregimientos trabaja adecuadamente el Representante de Corregimiento y su escogimiento, posiblemente sea el más adecuado. Pero para escoger el Legislador en el Distrito de Panamá, estaría en desacuerdo con una fórmula, que estableciera circuitos muy semejantes a los de los de Corregimientos, basándose en el Corregimiento y no en el Distrito. Por eso me parece muy acertada, tanto la fórmula de la Comisión, como incluso, el proyecto modificativo del Comisionado Oydén Ortega, en el sentido de encontrar una fórmula que no sea que atomice tanto la representación de Legislador, porque en la fórmula de la Comisión se prevee la posibilidad de que en los Distritos que tengan una población mayor de 40,000 habitantes es posible, entonces, elegir un Legislador por un cuociente de 30.000 habitantes y un residuo de 10,000 habitantes, tomando en cuenta el sistema de representación proporcional.

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: A su vez, en la fórmula del Comisionado Oydén Ortega, también se dispone, una fórmula muy parecida en virtud de la cual se subdivide el Distrito de Panamá en cuatro Circuitos Electorales, de manera tal que en esos Circuitos Electorales será posible aplicar el sistema de representación proporcional; y yo me imagino que ésta fórmula de los cuatro Circuitos Electorales tiene por finalidad agrupar dentro de los distintos Corregimientos de la ciudad de Panamá, del Distrito de Panamá, aquellos más afines por diversas razones, tal como se establece en la fórmula de la Comisión original.

Ahora bien, lo que sí quiero hacer son varias observaciones de carácter general que creo que debe ser interesantes al momento del examen correspondiente. Me parece que en el punto 5 del proyecto de la Comisión original pudo haber una pequeña incongruencia cuando se dice: "cada Circuito Electoral tendrá por regla general un máximo de 40,000 habitantes y un mínimo de 20,000 habitantes, porque no es cierto de acuerdo con el mismo proyecto. Por regla general los Circuitos Electorales van a tener 30,000 habitantes; y lo que sucede es que en la práctica puede ocurrir que muchos Distritos Administrativos sí pueden presentar esto de que tengan habitantes hasta 40 y de 20,000 habitantes; si se examinan los distritos negativos, muchos tienen entre 15, 20 o 25 representantes, pero yo no puedo decir, que en este proyecto se pueda afirmar, que cada Distrito Electoral, tendrá por regla general un máximo de 40,000 habitantes y un mínimo de 20,000 habitantes, si se establece que por regla general deben tener 30,000. Ahora, yo sí creo que es necesario que se establezca, que el Circuito Electoral debe tener como un cuociente de 30,000 habitantes; pero no impide, que pueda llegar a 20 ó hasta 40, y que incluso, en situaciones muy excepcionales, se puedan reducir prudencial-



DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: mente razonable éste máximo y éste mínimo, tomando en cuenta las disposiciones políticas actuales, la proximidad territorial, la concentración de la población; yo no podría porque pareciera limitar al problema indígena, yo digo, población en el sentido amplio, sin calificativo de indígena, porque eso permite resolver el problema de cualquiera otros grupos, no sólo el de los indígenas; los lazos de vecindad; las vías de comunicación y los factores históricos, culturales y de cualquiera otra naturaleza, como criterio básico para el agrupamiento de la población en Circuitos Electorales. Ahora bien, tal como aparece el proyecto de la Comisión original, se permite sin embargo, la representación proporcional en todos aquellos Distritos, que excedan de 40,000 habitantes con excepción del Distrito de Panamá, como serían: Colón, Penonomé, David, Bugaba, Barú, Santiago, Chorrera y San Miguelito, porque en ellos se va a escoger más de un Legislador y en ellos se aplicará el sistema de representación proporcional. O sea, lo que se está buscando mediante esta enmienda a la Comisión original, es un sistema mixto; se ubica el Circuito Electoral, donde se va a elegir un Legislador, pero se faculta que en ciertos Distritos que excedan de más de 40,000 habitantes se pueda aplicar también el procedimiento o el mecanismo de la representación proporcional de los partidos minoritarios en todos aquellos Distritos que excedan de 40,000 habitantes y por tanto tengan que elegir más de 2 Representantes, con excepción del Distrito de Panamá. Sin embargo, ese sistema de representación proporcional no se vulnera en Panamá, porque se divide en cuatro Circuitos Electorales en donde habrá necesidad de escoger un mínimo de cuatro Legisladores; donde será, por tanto, aplicable el sistema de representa-

DR. CAMPO ELIAS MUÑOS: ción proporcional. Yo creo que el sistema, aunque definitivamente no puede satisfacer ni ubicarse dentro de un sistema cerrado, permite en forma democrática, a mi juicio, integrar los dos sistemas, la representación proporcional y el de la mayoría de electores; y permite utilizar un mecanismo bastante adecuado a final de cuenta, para que en este sistema de negociación en que estamos todos los partidos políticos y también los que no representamos partidos políticos, le daremos una solución adecuada. Sí vale la pena dejar constancia de que bajo ningún concepto podríamos pensar en la posibilidad de bajar este cuociente a menos de 30,000 habitantes. porque llegaríamos a la conclusión de que se permitiría una Asamblea Legislativa, sumamente exagerada; y en mi opinión personal, y en esto puedo estar equivocado y lo reconozco pero lo digo con toda buena fé, pienso que la República de Panamá y el pueblo panameño, no está preparado para que ésta Comisión de Reforma Constitucional le diga que la Asamblea Legislativa va a estar integrada por 80, 90 ó 100 miembros, porque bastó que se manifestará publicamente. que iban a ser 70, y hay un alud de críticas a esta Comisión. Y yo personalmente, debo reconocerlo, no me agito dentro del ámbito de las personas vinculadas al Gobierno Nacional, me he encontrado con numerosas críticas de parte de todos los grupos con que he conversado. Es más, me han hecho pensar seriamente que no se aspira a que de esta Comisión salga con una Asamblea con más de 60 miembros, y consideran muy alta esta cantidad. Ahora bien, si ustedes dividen un millón ochocientos mil habitantes dentro de un cuociente de 30,000, les salen 60 miembros para la Asamblea, sin contar

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: los residuos y si usted calcula que pueden ser 5 residuos más son 65 y si se admiten 5 Legisladores más en base a la norma que está adelante y que tienen una gran finalidad, la que es de representación a los partidos que subsistan y no saquen el Legislador, ya ésta cantidad va a llegar a 70 miembros de la Asamblea y a mí me parece que ya, más de 70 sería sumamente exagerado. Finalmente señor Presidente, quiero aclarar que en el punto seis (6) hay un tema que sí me preocupa y es el relativo a la forma de adjudicar el Diputado, el Legislador en el caso específico del Partido que subsiste sin haber logrado un escaño en la Asamblea Legislativa; y es el de que se adjudique al candidato que hubiera tenido mayor número de votos. Eso representa, a mi juicio, un grave peligro y posiblemente una gran injusticia, por las siguientes razones: Pensemos en que un partido pequeño postula un sujeto por Panamá, y otro por el Darién, sucede que en el Darién eligen dos candidatos; y en el Darién, gana un individuo que sacó 5,000 votos y llegó de segundo o de tercero con 4,000 votos el candidato del partido pequeño, que no salió; ese sujeto, sin embargo estuvo a 500 o 100 votos de diferencia con el candidato que triunfa. Sin embargo, ese mismo partido postula un candidato por Panamá. El candidato por Panamá, saca 5,000 votos y sin embargo queda a 25,000 votos de diferencia del que sí ganó; sin embargo el de Panamá sacó más votos; aunque se estableciera la proporción del esfuerzo que presenta ese candidato en el Darién en relación con Panamá, posiblemente uno piense que fuera más justo adjudicar el escaño de Legislador al que obtuvo

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: más votos proporcionalmente en relación con su Provincia y no el que logró más votos. Eso lo que se debe perseguir, no es que se le adjudique al candidato siempre al partido, por regla general por Panamá, porque en Panamá la población está concentrada en el 50 ó 60% de la población electoral del país. Así que siempre el escaño será adjudicado a un candidato por Panamá, aún cuando, ese individuo en el cómputo total y en la proporción en relación con el cociente del Circuito donde ha sido candidato ó del Distrito en donde ha sido candidato, pueda representar una mayor proporción en los votos. Si estamos pensando en la proporcionalidad, yo creo que sería justo buscar una fórmula que no necesariamente tenga que ser esta, la de mayor número de votos para el Legislador dentro del partido. Podría ser el mayor número de votos en el Distrito, que llegó más cerca del candidato triunfador. Una fórmula más justa, me parece a mí. Esta es una simple observación señor Presidente, que someto a consideración de los demás miembros de la Comisión. Muchas gracias.

DR. JORGE FABREGA: Muchas gracias. Lcdo. Oydén Ortega.

LCDO. OYDEN ORTEGA: Señor Presidente, señores Comisionados, en realidad, las palabras de los Comisionados Landau y Campo Elías Muñoz, me relevan de muchos de los argumentos que iba a expresar en la tarde de hoy, para sustentar el criterio o el principio de elección de Legisladores en el territorio nacional, en base a las circunscripciones electorales definidas en atención a los Distritos. De allí que haya propuesto una reforma al documento presentado por la subcomisión, en el sentido de no

LCDO. OYDEN ORTEGA: sólo convalidar el criterio expresado por la misma subcomisión, sino de aclarar y garantizar que este principio general establecido debe llevarse a la práctica. Tratándose del Distrito de Panamá, particularmente por ser un distrito grande, ya que en realidad constituye lo que era la Provincia de Panamá, en las elecciones de 1984, si no damos el tratamiento especial a éste Distrito estaríamos eligiendo 17 Legisladores en condiciones en que en el resto de cada uno de los Distritos dónde más Legisladores se podrían escoger serían 5 como máximo; de allí que la propuesta de modificación al numeral 3 del artículo conlleve la situación de que en ese Distrito de Panamá se puedan crear 4 Circuitos, podría elegir 5 Legisladores y los restantes 3, 4 Legisladores cada uno, haciendo el total de 17 Legisladores en el Distrito de Panamá. Esto tiene íntima relación con lo que yo expresaba debe ser la significación de la elección por medio de Distritos. En los Distritos como Colón se escogerían 4 Legisladores; en el Distrito especial de San Miguelito, que tiene más población que Colón, se escogerían 5 Legisladores y en la mayoría de los otros Distritos se estarían eligiendo 2 ó 3 Legisladores y en muchos de ellos un solo Legislador. Esto nos lleva también a determinar, que en los Circuitos Electorales en donde se elijan 2 ó más Legisladores debe dejarse claro que allí rige el sistema de representación proporcional que establezca la Ley y a contrario Sensu, en los otros Circuitos electorales no deba regir este principio, porque si no se aclara en la forma que yo he expresado bien podría atacarse de inconstitucional la resolución, la disposición.

LCDO. OYDEN ORTEGA: ción y esta reforma para que quede claramente establecido dicho requisito y llamo la atención para que se tome conciencia de esto, respecto del artículo ya aprobado. El entendimiento, es de que tratándose de una elección de Legislador, rija el requisito de la residencia un año antes en la misma circunscripción electoral. La última reforma introducida al numeral 7 consiste en establecer que aún cuando la Ley pueda con posterioridad a las Elecciones de 1984 determinar otros requisitos y condiciones distintas a dichas elecciones, no pueda variar el Legislador el criterio de que el Distrito es la base para los Circuitos Electorales. De otra manera estaríamos haciendo una reforma en ésta ocasión que dejando el último inciso del numeral 7 como está pueda ser reformada por una Ley ordinaria. El último inciso, quedaría así: "Después de la primera elección de Legisladores de que trata el presente artículo, la Ley podrá establecer para la conformación de los Circuitos Electorales, y aquí corrijo también señor Secretario, "condiciones" y sustituyo la palabra "bases" porque ya se menciona anteriormente, "condiciones distintas a las contenidas en este artículo, manteniéndose en todo caso, el Distrito como base para dichos Circuitos Electorales". En eso consiste, las reformas que hemos introducido al texto presentado por subcomisión. Muchas gracias señor Presidente.

DR. JORGE FABREGA: Gracias, Lcdo. Ortega: Doctor Ricord.

DR. HUMBERTO RICORD: Señor Presidente, señores Comisionados. Yo me reservo para otra ocasión, tal vez, algunos comentarios sobre el sufragio popular en Panamá como sistema, porque creo que ahora más nos interesa ver si salimos de este mar de los zargazos en que es-

DR. HUMBERTO RICORD: tamos inmersos, con la fórmula que nosotros mismos hemos propuesto, redactado, vuelto a redactar, eliminando referencias a ciertos Distritos, abriendo el compás para otros y en una forma de bastante incertidumbre. Por ejemplo, el artículo original de la Comisión, y yo quisiera que los señores Legisladores, los señores Comisionados a quienes quiero convertir yo en Legisladores, me prestaran un mínimo de atención, porque aquí se han manifestado dudas con respecto a ciertas bases y se ha pedido hasta la eliminación de una de esas bases, por una confusión, como lo voy a demostrar. En primer lugar, yo decía que la Comisión redactó una fórmula en la cual el pensamiento central era el de dividir la República entera y cada Provincia en Circuitos Electorales y que cada Circuito Electoral elegiría un Legislador. De esa base partió la subcomisión a redactar su propuesta y por esa razón el encabezamiento del artículo dice lo siguiente: "El Organo Legislativo se compondrá de un Legislador por cada Circuito Electoral" y resulta que ahora, si modificamos ciertos ordinales y ciertas bases que siguen y construimos circuitos electorales en donde se van a elegir 2 ó más legisladores, ya entramos en contradicción con el encabezamiento del artículo, y ese encabezamiento hay que modificarlo. Primera Observación. Segunda. Como en todo caso, no se puede decir en el encabezamiento cuántos Legisladores elegirá cada Circuito, y como hay una diversidad de situaciones con respecto a Circuitos Electorales, porque por ejemplo, en el punto segundo, en la base segunda, colocamos a Darién y a San Blas con dos Circuitos Electorales cada una, y luego después en el

DR. HUMBERTO RICORD: ordinal modificado propuesto en el cinco, el tres, hay otra serie de Legisladores, va a ser necesario que en cada caso, digamos, esos Circuitos elegirán los Legisladores correspondientes, lo que será necesario porque el punto dos por ejemplo, dice: La Provincia del Darién, y la Comarca de San Blas, tendrá 2 Circuitos Electorales cada una, pero no se dice cuántos Legisladores elige pues en la propuesta original ya se había dicho en el encabezamiento. Sin embargo, como no podemos decirlo por vía general en el encabezamiento, habrá que decirlo en cada inciso. Tercera observación. Aquí ha surgido una duda de que el ordinal quinto, la base quinta, no tiene ninguna razón de ser. No comparto ese criterio. El punto 3 lo que tiene a establecer es el número de Circuitos Electorales. Es decir, lo que persigue el numeral 3 es determinar mediante una simple división de toda la población de una providencia, entre 30,000, el número de legisladores y, por tanto, de circuitos electorales que corresponden a esa provincia; ese es el número nada más, 5, 6, 10, lo que resulte, y el punto 5° lo que determina es la población de cada circuito electoral, cómo se va a agrupar un número de 20,000 y un máximo de 40,000 y son dos cosas totalmente distintas. No se puede eliminar el punto 5, porque faltaría la base de población para cada circuito electoral. De manera que con estas observaciones preliminares, yo creo que debemos tranquilizarnos y meditar muy bien cada uno de estos numerales y repasarlos y repetirlos 20 veces como yo lo hago, porque mi comprensión no me da para entenderlo sin una lectura de 20 veces o 40 veces, para saber exactamente qué es lo que se dice y qué es lo que se ha



DR. HUMBERTO RICORD: querido decir. De modo que a mí me parece que está bien que hayamos pasado a las consideraciones de carácter general, para poder comprender en realidad cuál es la magnitud, cuáles son los aspectos, y cuáles son las características del problema que tenemos por delante, y no vayamos a cometer el error de consignar fórmulas que después van a ofrecer muy serios problemas. Por ahora, señor Presidente, me limito a estas observaciones, porque creo que cuando se discuta inciso por inciso, habrán otras observaciones específicas para cada uno. De manera que esta es mi primera intervención en este enredado vericuelo. Muchas gracias, señor Presidente.

DR. JORGE FABREGA: Muchas gracias, Doctor Ricord. Continúa la discusión. Como no, Profesor De León.

PROF. CESAR DE LEON: Señor Presidente, señores Comisionados. Yo quiero hacer una primera intervención en esta noche para situarme frente al problema que tenemos; primero, frente al problema y luego frente a textos. A mí no me parece ni lógico, ni conducente, entrar a discutir textos primero; a mi juicio siempre el texto trata de resolver una situación; entonces yo quiero discutir primero la situación. De otra manera esto se puede mecanizar y yo tengo la impresión un poco de que aquí se está mecanizando este problema que es un problema político. En función de este pensamiento yo voy a plantear el problema como lo veo yo. En primer lugar, quiero señalar, estimados Comisionados, que para mí personalmente y para nuestro partido es motivo de satisfacción y complacencia que se haya abierto o reabierto el tema que estamos discutiendo que

PROF. CESAR DE LEON: parecía asunto concluído. Y es satisfactorio por cuanto nosotros hemos expresado, una y otra vez en esta Comisión, y luego lo hicimos en una larga exposición que nos permitió la benevolencia del señor Presidente; hemos expresado, digo, que eso que habíamos aprobado que era una Asamblea Legislativa, en base a diputados provinciales, nacionales y de partido, era una Asamblea oligárquica y representaba la vuelta al pasado en el sentido de que estábamos reeditando, claro que con algunos toques cosméticos diferentes, la vieja Asamblea generada por la Constitución del año 1946. Cuando se eliminó aquí lo que constituía los diputados nacionales y los diputados de partido, la cosa se puso todavía peor, porque se iba a quedar únicamente con diputados provinciales. Entonces ya la homologación, la equiparación, con la Asamblea que teníamos en el 46 era completa. Yo dije en aquella ocasión que era un retroceso político y lo sigo sosteniendo. Entonces el problema es para nosotros el siguiente. Manifestando nuestra complacencia de que se haya reabierto el problema a la discusión, el problema para nosotros consiste ahora en si vamos a encontrar una fórmula creadora, una fórmula nueva, y que no sea un simple volver atrás para enfocar este problema de la Constitución del Organo Legislativo. Nosotros creemos que aquí se han utilizado argumentos formales con respecto a este asunto; y, señor Presidente, quiero dejar muy clara mi posición frente a eso. Aquí se habla de que debemos partir de números, es decir, de cuántos diputados nosotros creemos que debe haber en una Asamblea. A mi juicio eso debe ser una consecuencia de un criterio político. Yo no

PROF. CESAR DE LEON: estoy de acuerdo con partir de que deben ser ni 10, ni 20, ni 50, ni 70, ni 80, ni 100. Es artificioso a mi juicio eso. Yo creo que lo que debemos lograr, y esa es la posición de nuestro partido al respecto, es una Asamblea que por su génesis, es decir, por la forma cómo son elegidos los diputados, sus componentes, por la forma que son elegidos los legisladores, puedan tener la posibilidad el sector obrero, el sector campesino, el sector de gente que vive de su salario y de sus sueldos, de estar representados. Eso, para nosotros es un criterio político, y no partir de un criterio matemático que deben ser 60, 70, 80 o lo que sea; y yo no voy a discutir eso ahora; y por qué entonces no decir que deben ser 6 genios, honorables, superdotados que legislen por todo el país, bien pudiera ser, o un consejo de 7 sabios? Si aquí se quiere eliminar y se quieren plantear cifras, pudiéramos llegar a ese extremo también. Entonces, desde este punto de vista, nosotros queremos recalcar que debemos buscar una fórmula y mi partido me ha autorizado para plantearlo así claramente. Que la constitución de los circuitos electorales de que estamos hablando ahora, que ya no se identifican con provincias, permita una representación democrática de las masas en la medida que los votos lo determinen, que permita eso y no cierre esa posibilidad. Aquí se ha dicho, por ejemplo, que se nos puede criticar si planteamos un número de circuitos electorales y un método de elección de los diputados, que de muchos diputados, se nos puede criticar. Yo no veo por qué personalmente y nuestro partido no tiene ni esa prevención ni tampoco tiene esa experiencia. Lo que sí puede decir mi partido es que las masas panameñas quieren estar representadas en la próxima Asamblea. Eso

PROF. CESAR DE LEON: Sí. Que no sean ni 70, ni 80. Esos son argumentos formales y nosotros y nuestro partido lo rechaza. Que lo óptimo sea 53, 54, 55, diputados. Quién dijo eso?. Incluso aquí se dice y yo he escuchado no en reunión plenaria de Comisión, sino en discusiones parciales de grupos, que es una Asamblea muy grande y es inmanejable. Yo me pregunto qué significa eso? quién quiere manejar Asambleas? Desde este punto de vista, yo lo que digo es que debe haber una Asamblea representativa y que debemos buscar eso nosotros. No que tenga tantos diputados, porque nos van a decir quién sabe qué cosa. Si nosotros llegásemos a la convicción de que el método que vamos a elaborar aquí permite, abre la posibilidad de una representación más adecuada de los diferentes estratos y clases sociales del país, yo estaría de acuerdo con eso. Es ese mi propósito, ya lo he hecho saber a las diferentes Comisiones; he luchado por eso, y si es necesario que nos quedemos aquí todo el tiempo necesario para encontrar fórmulas adecuadas, yo estoy dispuesto a ello. No parto y nosotros no partimos de que somos depositarios de la razón. Nosotros no somos tan pretensiosos para eso; pero sí queremos defender un principio, el principio de que logremos aquí, armónicamente, mediante consenso, algún tipo de circuito electoral que debemos delinear aquí y visualizar algún tipo de circuito electoral que permita realmente la expresión de la masa trabajadora. Lo que habíamos aprobado era sencillamente la pura expresión, y así tenía que ser por lo que habíamos aprobado, de los partidos de las clases poseedoras del capital. Entonces, siendo ésto, constituyendo ésto

PROF. CESAR DE LEON: la base de nuestra posición y planteando la cosa desde el punto de vista político, yo me hago la pregunta, ahora sí, de si el texto presentado por la subcomisión y si las reformas propuestas por el Comisionado Oydén Ortega permiten lograr el propósito político que estoy expresando. A mi juicio, lo que se propone es mejor que lo que se había ya aprobado por nosotros. Esto que está ahora en mesa representa un progreso, un avance. Ya no se trata ahora de que la elección de los diputados va a tener como escenario, como circuito, la provincia; sino que se está tratando de buscar aquí, y el asunto no es sencillo, se está tratando de buscar aquí una mejor delimitación de circuitos. Yo creo, por lo tanto que, en conjunto, la propuesta representa un adelanto, un progreso. Ese es mi punto de vista, señor Presidente. Ahora, con respecto a la redacción que presenta la Comisión, yo también tenía, y quiero expresarlo ahora, que ha habido algunas indicaciones coincidentes con esta que yo voy a decir, quiero expresarlo también yo ahora. Por ejemplo, yo encuentro contradicciones en esto que se ha presentado por la Comisión y además encuentro que el ordenamiento que tenemos por delante no es absolutamente lógico, y por tanto, esto se presta a cierta confusión. Ya se ha presentado aquí, se ha dicho ya que el artículo 1º, el artículo 1º de aquí, del texto de la Comisión que dice: "El Organo Legislativo se compondrá de un Legislador por cada circuito electoral de conformidad con las bases siguientes", ese artículo no puede quedar así como está redactado, porque después decimos otra cosa; tiene que ser redac-

PROF. CESAR DE LEON: tado de otra manera ese artículo.

Primera contradicción que se nota inmediatamente; porque después se dicen otras cosas en relación con la representación que tengan los distritos más de 40,000 habitantes etc. etc. En segundo lugar, no queda claro, no queda claramente establecida lo que sería la cifra básica que se considera para los efectos de constituir los circuitos electorales. La lectura que se hace después de mucho permite visualizar, ver, que se trata de 30,000 habitantes y con un residuo que no baje de 10,000 pero como después a continuación se dice y se habla de 40,000 y 20,000, y antes se ha hablado de más de 40,000 en el tres, entonces tenemos allí nosotros una confusión que resalta a la vista. Entonces yo prefería que se rearticule este cuerpo de normas que aquí aparecen, eliminando las contradicciones y estableciendo claramente lo que nosotros vamos a considerar como la base numérica de población que va a tener que constituir la base del circuito electoral; y que luego se hagan por así decirlo, las especificaciones que son la excepción, o las excepciones. Por ejemplo, aquí se habla de que se pueden establecer circuitos electorales, apartándose de la norma de 30,000. Se puede establecer circuitos electorales con un mínimo de 20,000 y un máximo de 40,000. Eso es ya una separación de la norma, con la cual uno puede estar de acuerdo; y luego se acentúa el asunto diciendo que la Ley podrá crear circuitos electorales que excedan al máximo de 40,000, es decir, que pueden ser más de 40,000 y rebajar el mínimo, es decir, que pueden ser menos de 20,000, indicado anteriormente. Yo estaría de

PROF. CESAR DE LEON: de acuerdo con esta norma, en el sentido de que permite efectivamente al legislador establecer circuitos electorales más restringidos. Pero esto debe estar redactado de una manera que se comprenda eso, porque empieza diciendo el 5° "cada circuito electoral puede por regla general, y no es por regla general, la regla general es 30,000," según lo que dice la Comisión. Y, por último, se establece otra excepción: "los distritos actuales, los distritos administrativos", se dice aquí, que tengan una población que excedan de 40,000, ese es otro caso, yo digo que hay una necesidad de una reorganización de ese texto. Pero aparte de eso, señor Presidente, y todavía manteniéndome en una idea general, yo quiero decir lo siguiente. A mi juicio, la cifra de 30,000, en la cual han insistido varios Comisionados aquí, como la cifra clave para determinar circuitos electorales, es una cifra a mi juicio, elevada. Inicialmente, cuando yo empecé a discutir con algunos Comisionados este punto, mi idea era establecer una cifra clave de 20,000. Pero finalmente, voy a hacer una propuesta, que voy a pasarla por escrito, en el sentido de que los circuitos electorales se constituyan a base de 25,000 habitantes y uno más por residuo que no baje de 10,000. Yo creo que eso no sólo permite un mayor número de diputados o legisladores, si no se quiere emplear la palabra "diputados", que no trae buen sabor, no tiene buen sabor, sino que además facilita la labor concreta, específica, labor ya de detalle, para establecer los circuitos electorales. y lo digo pensando en las cifras de población que tenemos por delante, de

PROF. CESAR DE LEON: acuerdo con el último censo, el censo de 1980. Establecer los Circuitos electorales no es una cosa sencilla, es una cosa muy complicada. Entonces desde este punto de vista, yo creo que la cifra de 25,000 como cifra media, o como cifra clave, es mejor que la cifra de 30,000. Estando de acuerdo, señor Presidente, con que hay un número base 5, que permite incluso que haya una flexibilidad, en cuanto al número de población y que la Ley todavía puede hacer más flexible, estamos de acuerdo con eso. A mi juicio, entonces la cifra de 25,000 es mejor y siguiendo con el criterio político que he expresado yo me voy a permitir también hacer otra propuesta, que voy a pasar enseguida a la mesa y que va a reformar el punto 7, presentado por el Comisionado Oydén Ortega; que reforma el punto 7 presentado por la Comisión. Y la reforma que yo voy a proponer en el punto 7 dice así: "Propongo en el número 7 de la proposición de la subcomisión reformada por Ortega, debe decirse: "Podrán postular candidatos los partidos políticos pero también se permite la libre postulación". Yo considero que en un sistema democrático debe haber siempre la posibilidad de la libre postulación. Todos los presentes saben perfectamente bien que he defendido la existencia y la importancia de los partidos políticos y que he votado a favor de todas aquellas medidas propuestas aquí en la Comisión, que fortalecen los partidos políticos. Sin embargo, por principio, nosotros creemos también en la libre postulación; porque responde a una realidad política de nuestro país, y en general, de cualquier país de América Latina. Nosotros



PROF. CESAR DE LEON: no podemos partir del hecho de que los partidos políticos monopolizan la opinión política. Estamos de acuerdo con la importancia de los partidos políticos, pero nosotros creemos también que puede haber líderes individuales, que pueden haber líderes comunales, personales, etc., que deben tener derecho a postularse como candidatos. Por esa razón proponemos esta reforma al número 7. Resumiendo, entonces, en cuanto a la propuesta que hacemos; en la base 4 proponemos que se diga: "en cada provincia habrá tantos circuitos electorales, en cuanto correspondan a razón de uno por cada 25,000 habitantes, en vez de uno por cada 30,000, como dice la propuesta. Y en el número 7 proponemos que se diga "podrán postular candidatos los partidos políticos pero también se permite la libre postulación." En esta intervención, señor Presidente, voy a quedar entonces hasta este punto.

DR. JORGE FABREGA: Muchas gracias Prof. De León. Dr. Ricord.

DR. HUMBERTO RICORD: Señor Presidente, señores Comisionados. La discusión que estamos sosteniendo aquí es sumamente pedagógica, porque por nuestras dudas y confusiones totalmente normales en este berenjenal, vamos aclarando las cosas. Ya aclaré a un Comisionado que no había por qué eliminar el ordinal 5, porque ese es un elemento que hay que dar para que se estructure la población de los circuitos electorales, cuyo número se ha señalado con base en el numeral 3. El numeral 3 es para determinar el número de los Circuitos Electorales que habrá en una provincia y el número 5 es para que haya el acordeón

DR. HUMBERTO RICORD: de conformarlos con un mínimo de población y con un máximo de población. Esto es indispensable a este sistema. Ahora ha surgido otra confusión, porque en el numeral decimos "los actuales distritos administrativos que tengan una población que exceda de 40,000 habitantes, según se refiere al numeral 3", y esto ha llevado a una confusión con el numeral 5° que dice que "los circuitos electorales tendrán entre 40,000 y 20,000". Pareciera que hay una confusión como una contradicción y no es así, porque el numeral 3 se refiere a los actuales Distritos Administrativos, a los de hoy, que tengan más de 40,000, y el punto 5 se refiere a la base poblacional dentro de la cual se va a crear los circuitos electorales, con una población determinada. De modo que no hay ninguna posibilidad de considerar que el ordinal 5° está considerando una situación que entra en contradicción con el numeral 3. No la hay.

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: Quiero que me explique lo siguiente: Se dice en el numeral 3, Profesor, yo parto de la base de que el numeral 4, es la regla general y el 3 es la excepción.

DR. HUMBERTO RICORD: No, son dos cosas totalmente distintas. Las vamos a explicar.

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: Déjeme hacerle una pregunta. Si se dice en el numeral 4 "que en la provincia habrá tantos circuitos electorales cuantos correspondan a razón de cada 30,000 habitantes y uno más por 10,000, cuál debe ser la población que por regla general debe tener un circuito electoral. Sí resulta que el objeto del numeral 4 es determinar el número de circuitos electo-

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: rales que corresponden a una provincia. Por ejemplo, tenemos la provincia X, tiene 140,000 habitantes, lo dividimos entre 30,000, para determinar el número de circuitos electorales que habrá en esa provincia, son tantos... Un momentito. Eso lo viene a decidir el punto 5. Perdón, el 3 no. El 3 se refiere a los actuales distritos, es una excepción. Eso lo debe definir el número 5, porque el 4 lo que nos ha dado es el número de circuitos electorales de algunas provincias, pero todavía no nos ha dado la población de cada circuito. Eso nos lo va a dar...

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: Perdóneme un momentito profesor.

Si usted está diciendo que el circuito electoral va a estar determinado por un legislador por cada 30,000 habitantes, profesor, usted está diciendo que por regla general cada circuito electoral va a tener 30,000 habitantes y cuando exceda la provincia de más de un circuito electoral de 30,000 habitantes tendrá derecho a uno por 10,000 habitantes o más profesor. Usted cuando dice que cada circuito electoral corresponde a uno por cada 30,000 habitantes, usted está diciendo que por regla general, cada circuito electoral va a tener aproximadamente 30,000 habitantes y que posiblemente va a haber uno por 10,000 más, profesor.

DR. HUMBERTO RICORD: No, mi estimado amigo, no es así. Es totalmente distinto.

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: No, no estamos entendiendo Profesor.

DR. HUMBERTO RICORD: Perdón, sí no nos estamos entendiendo. Ese es el verdadero problema porque los textos dicen una cosa y entendemos otra.

DR. JORGE FABREGA: Vamos a ordenar la discusión, primero tenemos al Doctor Ricord y después al Licenciado Arosemena.

DR. HUMBERTO RICORD: No, no he terminado. Resulta que el numeral 1. es un caso de excepción y a él se refiere al 2. Ese es un caso de excepción. El 3. es un caso de excepción también, porque se refiere a los actuales Distritos y a los actuales de más de 40,000. en eso tenemos un régimen especial de circuito electoral y de representación proporcional, entonces, el 4 tiene que comenzar excluyendo a todo lo anterior para poder referirnos a la Provincia y aquellas partes de Provincia que no están en el 3. Por ejemplo, el resto de la Provincia de Panamá o el resto de los Distritos de otras Provincias en donde hay Distritos actuales con más de 40,000 habitantes. Entonces, ese resto que queda o aquellas Provincias que no tienen un Distrito de 40,000 que no entran en el numeral 3, tienen que ser divididas en Circuitos Electorales. Cuántos Circuitos Electorales vamos a crear en esa Provincia?. Bueno, digamos arbitrariamente que vamos a crear 10 porque nos place en gana, pero si lo que queremos es buscar una referencia de población, entonces escogemos un número que es de 30,000 habitantes y a la vez utilizamos un residuo, pero esa operación lo único que nos va a dar es el número de circuitos electorales. Ahora, si tenemos 6 circuitos electorales en esta Provincia, ya sabemos que hemos utilizado su población general para dividirla matemáticamente y es una operación matemática para obtener el número de Circuitos. Entonces, cómo vamos a conformar, de acuerdo con la población específica y concreta

DR. HUMBERTO RICORD: con sus particularidades, etc., esa población, cómo la vamos a repartir en esos 6 circuitos electorales?. La vamos a repartir de esta manera. Cogemos un mínimo de 20,000 y cogemos un máximo que es 40,000 con tolerancia, con tolerancia tanto para abajo, como para arriba. Entonces, cuando vamos al mapa de esa Provincia y vemos que un distrito, La Pintada tiene tantos habitantes y que podemos hacer un circuito electoral con 18,000 entonces, hacemos allí uno de 18,000. Estamos en la misma Provincia de Coclé y vemos que podemos hacer un circuito electoral con 25,000 hacemos ahí uno con 25,000. Si venimos a otro Distrito, fíjense, a otros circuitos electorales que ya no son aquellos que son Distritos de hoy, sino aquellos que hemos dividido artificialmente por matemáticas en un plano y teniendo el plano por delante, pudiera ser que algunos de esos Circuitos lo hicieramos de 40,000 más de 40,000 porque no, pues hemos construido el Circuito Electoral como una circunscripción artificial por razones de vecindad, cantidad de población, de río, de montaña, etc. Ahí podemos hacer un circuito, a lo mejor que tenga más de 40,000. Entonces ya la fórmula quedaría rota porque si ponemos un máximo o un mínimo rígidos, no podemos meter a la gente en el máximo en el mínimo, esa gente se nos queda por fuera. Por eso, necesitamos un mínimo y máximo pero con una tolerancia hacia arriba y hacia abajo. En eso reside la comprensión de todos los ordinales, y lo que significan los incisos 4 y 5 principalmente. Como no.

DR. CAMPO ELIAS MUÑOS: Bueno Profesor, usted tiene toda la razón, cuando dice que es un máxi-

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: mo y mínimo por tolerancia. Lo que sucede que ese máximo y ese mínimo no va a ser la regla general.

DR. HUMBERTO RICORD: Claro que no.

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: La regla general prácticamente es 30,000, no necesariamente puede bajar a 20 y subir a 40. En este momento, yo contesto la pregunta así y se la cedo a quien la haya pedido. Muchas gracias señor Presidente.

DR. JORGE FABREGA: Gracias. Doctor Arosemena.

DR. MARIO GALINDO: Don Humberto. Lo mío no es una intervención sino una pregunta. Vamos a tomar un caso concreto. Vamos a tomar la Provincia de Panamá La Provincia de Panamá se subdividiría en tantos circuitos electorales como corresponda a su población a razón de un circuito por cada 30,000 habitantes o residuo que no baje de 10. Esa primera operación matemática nos daría el número que sea; yo no entró en ese detalle. Ahora bien, Don Humberto, a ver si estoy siguiéndole a usted. Sin embargo, como por ministerio del párrafo 3o., la Provincia de Panamá tiene tres Distritos creados, tres Circuitos creados por la constitución, que son La Chorrera, Panamá y San Miguelito. Entonces, pregunto yo, del total de circuitos electorales que resulta de la primera operación habría que sustraer los tres que ya están creados y, luego, habría que crear el resto de los circuitos electorales que correspondan a la población de Panamá?. Es que la primera operación es establecer el número de circuitos electorales que corresponden a la Provincia. Luego, en aquellas Provincias en que por el Ministerio del párrafo 3. ya

DR. MARIO GALINDO: existan circuitos electorales que van a coincidir con los Distritos hay que restar los mismos, así como sus respectivas poblaciones a fin de determinar después los demás circuitos.

DR. HUMBERTO RICORD: No necesariamente, hay que crear los que correspondan a la población dividiéndola en 30,000.

DR. MARIO GALINDO: Lo que pasa es que por ejemplo, en Panamá el Distrito de Panamá se lleva 500,000 mil habitantes. Evidentemente, esos 500,000 mil habitantes no se pueden tomar en cuenta para crear los circuitos electorales distintos del Distrito de Panamá ni tampoco los de San Miguelito y La Chorrera. Hay que hacer dos operaciones restar la población que queda absorbida por esos Distritos y tomar, entonces la población del resto de la Provincia y dividirla entre treinta lo, que va dar el número de circuitos adicionales. Entonces, para la creación de los circuitos adicionales, entra el margen de flexibilidad, porque como va a resultar, probablemente, muy difícil lograr las agrupaciones de población igual, exactamente igual, lo que propone la fórmula Ricord es un margen de flexibilidad. Así, si se encuentra un Distrito que tenga una población de 20,000, el mismo constituiría un circuito electoral autónomo. Nadie lo toca, ni altera su demarcación porque tiene una población que justifica que se le repunte circuito electoral, pero asimismo, puede haber un determinado Distrito que tenga una población de 5,000. Evidentemente el mismo no puede ser Distrito Electoral y como hay que procurar agruparlo con el Distrito vecino, a lo mejor resulta que ese Distrito vecino tiene 38,000 habitantes. Entonces ¿qué va a pasar?

DR. MARIO GALINDO: Hay que agrupar uno que tiene cinco o uno que tiene treinta y ocho lo que va a resultar es circuito electoral con 43,000. Por eso, es la necesidad de la flexibilidad.

DR. JORGE FABREGA: Doctor Arosemena.

DR. ROBERTO AROSEMENA: Señor Presidente, yo quería hacer consideraciones de índole, de procedimiento y de fondo. El Comisionado De León intentó hacerlas. En primer lugar, yo sí quisiera indicar, que cuando el día martes 22 indiqué la reconsideración de los temas aprobados en la noche del 18 de marzo me refería específicamente, a las votaciones realizadas respecto al Organó Legislativo, que consideré que estaban fuera de procedimiento.. Luego me sorprendió que en base a la reconsideración de la votación, hubiese un tema y se utilizase mi nombre como la persona que habría abierto el debate del Organó Legislativo. Estaba indicando, directamente el hecho de la reconsideración de la votación sobre la eliminación de los Diputados o Legisladores de Partidos y también la eliminación del Legislador de partidos que hubiesen obtenido una representación. Eso ya se lo dije al Doctor Fábrega afuera, aparte, pero lo quería volver a repetir en el pleno. En segundo lugar, creo que hay que analizar a fondo lo que se está proponiendo respecto a la creación de Distritos Electorales. Yo quiero llamar la atención, desde el punto de vista terminológico yo entiendo por Distrito Electoral, algo muy diferente sobre el punto de vista de Distrito Administrativo. Distrito Electoral son circunscripciones electorales donde existen postulaciones uninominales por cada 30,000 habitantes, y dije un Legis-



ROBERTO AROSEMENA: lador, tenemos circuitos electorales donde se permiten postulaciones plurinominales, donde pueden haber varios legisladores. Para referirme específicamente al argumento del Comisionado De León, es más fácil obtener diez mil. Diez mil comunistas o diez mil nacionalistas, que ochocientos treinta mil personas. Hay 83 más posibilidades de conseguirlo, que conseguir aproximadamente 3.000 votos en 15.000 electores. Entonces, en un distrito electoral uninominal, yo tengo la relación de 1 a 5 sobre la posibilidad de obtener apoyo a mi candidatura. En cambio en una población abierta de 830.000 tengo 83 veces más posibilidades de votos para mi candidatura. Ejemplo concreto: Si el Partido Nacionalista tiene gente dispersa en San Miguelito, en Calidonia, en Chilibre en Betania, todos ellos reunidos me pueden hacer 10.000 votos. Sin embargo, si establezco un distrito electoral o una circunscripción electoral de 30.000 electores, allí voy a tener yo dificultad de obtener los 3.000 ó 4.000 que van a garantizar mi candidatura. El caso lo digo porque la representación proporcional, la posibilidad de obtener votación a nivel abierto, es mucho más fácil cuando existen circuitos plurinominales. Estoy, entonces, totalmente en desacuerdo con el tipo de fórmula que se está presentando aquí; incluso, yo llamaría la atención de que la propuesta que se haga a nivel del plenario, en tal forma sea que se pueda entender qué tipo de votación se quiere para los Legisladores. Ya nosotros, tuvimos un esfuerzo grandísimo. Desde el mes de diciembre estamos discutiendo el Organo Legislativo. Lo hemos discutido en el mes de enero, en el mes de febrero. Finalmente en marzo, en cuatro

DR. ROBERTO AROSEMENA: días encerrados, logramos

llegar a una fórmula, que en aquel entonces, complació a todos los Comisionados presentes. Luego, se eliminaron los Legisladores Nacionales, no claro, con el perdón del Comisionado De León, en todo momento él votó en desacuerdo. La mayoría de los Comisionados a la mayoría, lo suficiente para aprobar. También, el Comisionado Sucre también se opuso, y otros más también se opusieron. Pero se obtuvo una mayoría que se consideró significativa. Eso causó en los que habíamos apoyado esa fórmula una gran satisfacción. Porque considerábamos que se estaba buscando una fórmula de entendimiento que garantizase la representación proporcional de los partidos pequeños, en donde nuestra población no está concentrada en un distrito, sino que esta dispersa. Obtener un Legislador en un circuito cerrado de 30.000 personas, el costo de inversión para competir con los otros partidos, es bastante difícil, por un partido muy pequeño, incluso que tiene su electorado disperso y generalmente en las poblaciones periféricas del país. A nosotros no nos complace de ninguna manera que se de un premio de consolación a aquellos partidos que no tienen un Legislador. Por qué razón?. Por la sencilla razón de que nosotros, para poder tener votos tenemos que tener posibilidad de éxito relativo; donde se postulan 28 candidatos, en Panamá, la oportunidad es mucho mayor que cuando se postulan dos o tres candidatos en un Distrito cerrado. Entonces, para mí verdaderamente, lo que se está promoviendo en la Provincia de Panamá, en el Distrito de Panamá, sobre todo en el Distrito de Panamá y San Miguelito,

DR. ROBERTO AROSEMENA: es un tipo de votación que va a favorecer a los grupos adinerados, a los partidos mayoritarios, no a los partidos populares con cierto impacto a nivel popular. Para nosotros, entonces, es sumamente importante tener esto claro y bien definido. En segundo lugar, también, quiero hacer aclaración de que, en todo momento, la intención fue fortalecer a los partidos políticos, hacer elecciones no individuales; no que se conviertan las elecciones en una rapiña política, un botín político, buscando el aprovechamiento de unos, en perjuicio de otros. La fórmula, existen fórmulas. Cuando existen votaciones directas por partido, la gente sabe por quién se está votando, cuando se vota por el partido. Si nosotros, creamos un sistema individualista de postulación y lo manejamos con el sistema de revocatoria de mandato, de sistema de postulación partidaria, yo diría que estamos teniendo una serie de inconsistencias frente a la opinión pública. En tal forma que si se introduce la fórmula de los distritos electorales uninominales, es importante revisar toda una serie de fórmulas que pueden causar problemas. Yo me siento que en este momento dado estamos improvisando fórmulas, que estamos buscando diferentes pareceres. Incluso, tengo entendido, que la fórmula que se presentó inicialmente, no fue redactada en la forma que respondía a la conceptualización de los Comisionados que hicieron la propuesta. Es decir, se estaba pensando en postulaciones uninominales y salió que en la Provincia de Panamá íbamos a tener, en el Distrito de Panamá, 17 Legisladores elegidos con representación proporcional; lo cual yo estoy totalmente de acuerdo, que es un mecanismo muy favorable y que favorece a los

DR. ROBERTO AROSEMENA: partidos. Y que en ese caso, yo iba a estar de acuerdo con un tipo de fórmula de esa índole que garantiza la representación proporcional. Sobre todo yo sí quiero que el problema lo mediten a nivel de la Provincia de Panamá. Luego, sobre el punto de vista de la redacción, yo diría que sí, es importante ponernos de acuerdo o que se pongan de acuerdo, los que están sustentando una tesis diferente a la que nosotros sustentamos en La Siesta, y que se decida con toda claridad si se quiere circuitos uninominales o circuitos plurinominales. Si se quiere circuitos uninominales, entonces, hay que buscar la fórmula de crear Distritos Electorales con una base de 30.000 y residuo. En Panamá habría 28, en la Provincia de Panamá habrían 28 circuitos o Distritos Electorales 28. 28 habrían. Y habría que delimitarlos de una manera clara. Si lo que se quiere es representación proporcional, que es la tesis de mi Partido y que vamos a defender hasta el final, entonces, vamos a buscar postulaciones plurinominales, como se había acordado anteriormente. Yo le digo, esto señor Presidente, porque yo sí quisiera, que se forme una Comisión o la ya formada, que redacte con toda claridad, el tipo de postulación y de elección que quieren de los Legisladores y que se lo presenten al pleno y el tipo este de discusión de preguntas éstas. Que si entiende ésto y lo otro, con una fórmula bien redactada. Yo creo que no tendríamos ese tipo de dificultad. Yo, con todo el respeto que se merecen los señores Comisionados, solicito que aunque toda esta serie de comentarios se presente una fórmula que reciba, el apoyo por lo menos de aquellos que piensan, que es ne-

DR. ROBERTO AROSEMENA: cesario reformar lo que ya había sido aprobado en La Siesta. Y que, en ningún momento solicité la reconsideración para modificar la estructura, sino la reconsideración del voto para dejar a los Legisladores Nacionales como había indicado anteriormente. Muchas gracias.

DR. JORGE FABREGA: Como no, Dr. Arosemena. Doctor Ricord.

DR. HUMBERTO RICORD: Señor Presidente, señores Comisionados. Habrá que aclarar que en la Subcomisión, se discutió con toda amplitud este problema, y llegamos a una conclusión que concretamos ayer, en la propuesta hecha. Ahora, hablando con algunos Comisionados, en nuestro pensamiento original había una situación totalmente igualitaria, sin otras excepciones que Darién y San Blas. De manera que cada Provincia, tuviera la población que tuviera, se dividía en Circuitos Electorales, a base en primer lugar, para determinar el número de esos circuitos entre 30,000 y su residuo de 10.000. Ese fue nuestro pensamiento igualitario para toda la República. Con motivo de la visita del Diputado Escalona, o Legislador Escalona, y otros que por aquí estuvieron, y desde luego no hago esta referencia para denunciar a nadie, algunos Comisionados pensaron que sería conveniente cambiar un poco esa fórmula igualitaria para toda la República, y tener en cuenta que habían algunos Distritos voluminosos, en los cuales se podía variar el sistema uninominal y adoptar como excepción, además de la Comarca de San Blas y Darién, la distribución de Legisladores a base de representación proporcional. Y a eso se debe el numeral 3°. Pero entonces, se quiso limitar esa posibilidad

DR. HUMBERTO RICORD: a los actuales Distritos del país que tuvieran más de 40,000 habitantes. En otras palabras al final se llegó a un sistema mixto o híbrido, como se quiere calificar. Y no puede una Subcomisión determinar ese criterio, si no se lo da el pleno. El pleno es el que tiene que establecer los los criterios básicos. De nada vale que hagamos una Subcomisión o que le digamos a la misma Subcomisión, "vá-yase para el cuarto vecino y tráiganos lo que le parezca". Eso no es posible, no es posible ahora una Subcomisión, que piense lo que nosotros pensamos la primera noche de nuestras sesiones. Es decir, vamos a hacer en toda la República, excepto San Blas y Darién, vamos a estructurar igualitariamente Circuitos Electorales con un número de población determinado. La otra posibilidad surgió de hacer algunas excepciones. Y entonces, se introdujeron esas excepciones a base de los actuales grandes Distritos del país. De manera que si no se le dan a una nueva Subcomisión, ciertos criterios básicos en el pleno, se va a encontrar con los mismos problemas. Y resulta que tendrá una manera de resolverlos y regresará aquí con una fórmula y nos encontraremos conque algunos Comisionados no están de acuerdo nuevamente con eso, y nos vamos de Subcomisión en Subcomisión hasta el infinito. Yo pienso que aquí estamos llegando a esclarecimientos y, a los por qué. Ahora mismo lo que cabe es que este pleno decida, si tiene un criterio igualitario para toda la República, decir aquí, que en 7 provincias, en 8 provincias, vamos a dividir las todas, según su población entre 30.000 más el residuo y ahí está el número de Circuitos Electorales o si va a haber excep-

DR. HUMBERTO RICORD: ciones en algunos Distritos actuales que se exceptúen de esa pauta general. Y eso debe decidirlo el pleno, porque de otra manera, la Subcomisión no tendría criterios para trabajar. Por otro lado, está el problema de la población que nos va a servir de base, o sea lo que se llama la base poblacional, que va a servir para determinar el número de Circuitos Electorales, en un resto de Provincias como está ahora o en todas las Provincias como estaba al principio. Podemos decir, que sea 30.000; podemos decir que sean 40.000, podemos decir que sean 15.000, 20.000. Esto va a llevar a aumentar o a disminuir el número de Circuitos y por tanto, sus equivalentes Legisladores. Si ustedes, ponen 40.000 tendrán menos Legisladores que si ponen menos de 30.000 como está aquí; entonces tendrán más Legisladores. Ese es otro criterio básico también y lo necesita una Comisión, si no, no puede traer una fórmula que obtengan una necesaria votación Y definiendo estas cosas, ya podemos decir: esta fórmula que tenemos aquí es una fórmula adecuada para nuestros trabajos; o lo que queremos es otra cosa, señores. Y vemos los nuevos criterios y distintos criterios para esa finalidad. Además, hay algunos pequeños detalles que no vale la pena tener en cuenta ahora mismo. Porque, por ejemplo, nada más, como un ejemplo de detalles que ahora no vamos a discutir, el encabezamiento habría que cambiarlo, y eso es muy fácil. Simplemente decimos que la Asamblea Legislativa se compondrá de los Legisladores que resulten en cada Circuito Electoral de conformidad con las bases siguientes.

DR. HUMBERTO RICORD: Por ejemplo, como tenemos esas diferencias, en el punto 2 tendríamos que decir que esos Circuitos Electorales que hemos creado en Darién y San Blas, elegirán un Legislador cada uno, y en los otros uninominales, de las restantes provincias, es necesario respetar que en cada uno de esos Circuitos se elegirá un Legislador, y ya vamos cuadrando nuestra fórmula. En el punto 7 por ejemplo, que en la Comisión proponía que se dijera únicamente los Partidos Políticos podrán postular candidatos a Legislador. Algún Comisionado ha repetido la idea desechada de que debe haber postulaciones individuales, postulación libre. Eso fué rechazado aquí, y por eso la Comisión no aceptó incluir la postulación libre. En el punto 7°, que es lo propuesto por el Comisionado Ortega, como hemos hablado de requisitos de residencia, que él lo incluyó aquí, pero resulta que tenemos un artículo permanente que lo contempla en el texto general del Organo Legislativo. De manera que lo único que hay que poner en ese punto es que sólo los Partidos pueden postular candidatos a Legisladores. Porque ya tenemos esa exigencia no tenemos nada que reformar, está ya esa exigencia, de un año antes de la postulación, eso está ya. No creo que diga la provincia, yo creo que dice circunscripción. Estoy casi seguro que no dice provincia.

LCDO. PITTY: Página 20 del documento que dice: El artículo dice que para ser Legislador se requiere ser residente del Circuito Electoral correspondiente, durante el año inmediatamente anterior a la postulación.

DR. RICORD: Y es el Circuito Electoral, una cosa artificial que se va a llamar Circuito Electoral,



DR. RICORD: porque va a afectar a los Natariegos, a los de Olá, a los de Coclecito y a todo el mundo. Así es que, señor Presidente, yo creo ya nos vamos acercando a ciertos puntos de orientación, que eran necesarios debatir, y que debemos ponernos de acuerdo nuevamente sobre la base poblacional del Circuito Electoral. Sobre si vamos a establecer un sistema igualitario para toda la República, menos las dos partes del principio, o si vamos o no a hacer excepciones, y después ya los otros detalles sobre si aumentamos la cantidad de Legisladores, poniendo una base de 30.000 o de 25.000 o de 40.000 etc. etc. Yo creo que si esta es una situación ardua, poco a poco vamos llegando a tener claridad y que lo que hay que hacer es ratificar los criterios, adoptados ya. Incluso ya creo que podemos comenzar a discutir los incisos, porque allí en esos incisos hay una base de criterios, y si no estamos de acuerdo con esa base de criterios, el pleno lo dirá y entonces diría cuál es el criterio, si es distinto, se redacta otra fórmula. Eso es todo señor Presidente.

DR. JORGE FABREGA: Gracias Dr. Ricord. Lic. Endara.

LCDO. ENDARA: Señor Presidente, estimados colegas, voy a pedir la palabra nuevamente para hacer énfasis en algo, como dije hace un rato. En el informe de Subcomisión dejé constancia, no estar de acuerdo con el numeral 3. Quisiera agregar ahora en el numeral 3 que se exceptúan del sistema uninominal a la mayoría de la población panameña, y exceptúa a la mayoría de los Legisladores del sistema de postulación o de circuitos uninominales. Por eso yo estoy en desacuerdo con el numeral 3. Sin embargo, reitero que si el numeral 3 en la redacción

LCDO. GUILLERMO ENDARA: vieja, en la redacción nueva, o en una que se haga en el futuro o sirve para llegar a un consenso de los partidos o de la gran mayoría de los partidos aquí presentes, yo no tendría ningún inconveniente de votar por ese numeral 3 o por cualquier otro numeral 3. Por lo que veo, se está planteando lo contrario, o sea el que se defina por uno u otro sistema, y en ese caso yo quisiera y quiero insistir en que nuestra posición es la de circuitos uninominales, y que mantengo mi posición en el numeral 3 con la salvedad que vuelvo y reitero. Muchas gracias señor Presidente.

DR. JORGE FABREGA: Muchas gracias, Lic. Endara. Licenciado Sossa.

LCDO. SOSSA: Señor Presidente para dejar constancia en el Acta del día de hoy de la posición de mi Partido sobre lo que se está debatiendo. Yo creo que lo que llevamos de discusión en Acta ya que la discusión aparentemente se había iniciado informalmente con anterioridad, se está demostrando una gran confusión e improvisación. Yo creo como que se oyeron campanas, y no se sabe por donde, y se quiere ir a la procesión y no se sabe por qué calle coger. Nosotros habíamos, hace más de una semana acordado una integración del Organo Legislativo, que había contado con la mayoría amplia de esta Comisión. Por circunstancias que se dijeron en el seno de esta Comisión, en lo atinente a la declaración de no deliberancia de la Guardia Nacional, se entró a discutir una fórmula de establecer el principio de no subordinación de la Guardia Nacional al poder civil; que trajo como consecuencia que algunos Comisionados creyeran su obligación consultar con los mandos militares, cuál debería de ser el pro-

LCDO. JOSE A. SOSSA: ceder de ellos en el seno de esta Comisión. Tuve conocimiento y así se me manifestó que en esas consultas se les indicó que la Guardia Nacional no estaba de acuerdo con que se mantuvieran los Legisladores Nacionales, el texto que ya había sido aprobado en el seno de esta Comisión. Y el resultado de estas conversaciones, trajo como consecuencia que lo que ya había sido aprobado, en contra de los procedimientos que nos habíamos estipulado en esta Comisión para la buena marcha de la misma y el exitoso final de la misma, se rompieran todos los formalismos, todos los reglamentos, y todas las regulaciones que habíamos seguido y de repente de un día para otro, se eliminó la cláusula de integración del Organo Legislativo que nosotros habíamos acordado aquí. Pero resulta, que esa nueva cláusula de integración del Organo Legislativo que se acordó posteriormente aquí, como consecuencia de esa consulta con la Guardia Nacional, parece ser que después de haber encontrado también la votación favorable de esta Comisión, tampoco ha sido del agrado de la Guardia Nacional. Yo quiero hacer constar mi criterio muy claro, a ese respecto en las Actas de esta reunión. El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha expresado su parecer de como debe de integrarse el Organo Legislativo. Ha hablado de Circuito Electoral. Ha hablado de 30.000 habitantes para esos Circuitos Electorales. Pero, aparentemente, el Comandante Jefe de la Guardia Nacional o no tiene claro o no ha sabido expresar, cual es su voluntad y su deseo completo, total, íntegro a este respecto. Y Entonces los que de alguna manera quieren responder a esas inquie-

LCDO. JOSE A. SOSSA: tudes del General Paredes, se ven en apuros aquí para integrar o para completar esta fórmula de representación del Organo Legislativo. Yo creo que lo que está ocurriendo hoy, en que se habla aquí del pleno y de que la mayoría, y se quiere dar la impresión de que aquí estamos acordando esto en un mecanismo democrático, debemos de dejarnos de esas cosas. Yo siento, mi partido siente que aquí se le está imponiendo la voluntad de la Guardia Nacional, en esta fórmula de elección del Organo Legislativo. El vocero de estas propuestas que hasta el presente para mi partido lo constituye el Dr. Ricord, tiene todo el derecho a presentar la fórmula que le parezca. No nos ha sabido presentar una fórmula coherente que por lo menos nosotros podamos analizar. Yo le he manifestado en el día de ayer a algunos Comisionados que fórmulas de integración de un Organo Legislativo pueden haber muchas, yo no digo que la fórmula de los Circuitos Electorales no sea democrática. Yo no he dicho eso. Lo que nosotros no estamos anuentes a aceptar es que se pretenda dar la impresión de que esto está siendo producto, esta fórmula va a ser el producto de una discusión democrática en el seno de esta Comisión. Eso no es así, mi Partido no lo siente así. Yo me siento que aquí yo he llegado a percibir que se me impone una fórmula de integración del Organo Legislativo. Sin embargo yo creo que es posible, es posible encontrar una fórmula de integración del Organo Legislativo a satisfacción de todos, absolutamente todos los que estamos aquí presentes. Pero para llegar a ese consenso, yo creo que lo más apropiado es atender la recomendación que nos ha he-

LCDO. JOSE A. SOSSA: cho aquí el Comisionado Dr. Roberto Arosemena. Y, lo más conducente para ello, sería que se nombrara una Comisión que nos diera participación a todos, recogiera los criterios de todos, en la formulación de una propuesta de Organo Legislativo que satisfaga a los Comisionados, que satisfaga a todos los Partidos que estamos aquí, que satisfaga también a la Guardia Nacional. Digo, no nos vamos a llamar a engaños. Yo no creo que está mal llamar a las cosas por su nombre. La Guardia Nacional, ella misma lo ha dicho, es el poder dominante en Panamá. Ella es la que está dando el cauce para esta apertura democrática. Vamos a tratar de encontrar una salida democrática, realmente con participación de los que nos encontramos aquí presentes. Pero de la manera como yo siento que se nos está queriendo establecer esta fórmula de integración del Organo Legislativo, no es una fórmula que se le está dando la oportunidad a mi partido de que pueda participar y sentir de que estamos nosotros colaborando en el encuentro de una fórmula de consenso. Yo siento que aquí estamos improvisando. Aquí de repente surge la idea, de repente, esta tarde se han dado cuenta que el distrito de Panamá podía tener 17 Legisladores y entonces, apresuradamente, se propone dividirlo en 4, como si esto fuera una salchicha que se corta en 4 pedazos, para repartírsela, a quién y para qué?. Digo, yo creo que nosotros tenemos un compromiso aquí con la opinión pública. Prácticamente ya hemos agotado todas las materias, que se asignó a esta Comisión. Casi, casi, que lo último que queda es esta fórmula de integración del Organo Legislativo. Yo lo que solicitaría, como dice el Comisionado Roberto Aro-

LCDO. JOSE A. SOSSA: semena, es que esto se pase a una Subcomisión integrada balanceadamente por los representantes de los partidos del régimen, y por los representantes de los partidos de oposición que no estamos satisfechos con esta fórmula que se nos quiere imponer y vamos a ver si así como hemos encontrado otras fórmulas de consenso, encontramos una fórmula de consenso para esta materia . Pero no nos engañemos. No nos engañemos, de que porque aquí a última hora y como mal punto final de todo el trabajo de armonía que hemos venido llevando hasta ahora, apresuradamente se quiera responder a lo que pueda haber sido producto de muy buena voluntad del General Paredes. Aquí, rápidamente, se quieran atender recomendaciones, sin darnos a nosotros la posibilidad de participar en una fórmula de integración del Organo Legislativo que satisfaga a los partidos políticos panameños; que satisfaga a la tradición política panameña; y que no se diga aquí que esto funciona en Inglaterra, o que no se me diga aquí que esto funciona en Venezuela. En Venezuela hay Circuitos Electorales y a lo mejor en alguno otro país latinoamericano se podrán encontrar ejemplos similares. Aquí lo que tenemos que buscar es una fórmula nuestra, panameña, Y esa fórmula, la manera de encontrarla con respecto para todos, es dándonos participación real a los partidos que hemos concurrido a esta Comisión con el ánimo de dar nuestra colaboración, nuestro trabajo para encontrar fórmulas que armonicen una vida de democracia, una salida democrática con representación de representantes del gobierno y con representantes de la oposición. Pero, señores Comisionados, con todo franqueza, yo les digo que yo no me siento que eso está sucediendo esta tarde. Aquí se nos está imponien-

LCDO. JOSE A. SOSSA: do una fórmula que no cuenta con nuestro respaldo y que es una fórmula que ni siquiera se nos ha presentado completa, integrada bien desarrollada. Aquí se está improvisando, y yo veo que hay aquí, incluso, Comisionados que están dispuestos a aceptar esa fórmula porque es la fórmula oficial, miran el reloj, están cansados. Ahí yo veo, a algunos les oí el comentario: "caramba, nos vamos a quedar hasta las 11 de la noche, no sabemos ni lo que estamos haciendo". A mí no me parece, que eso es la mejor fórmula de que nosotros concluyamos el trabajo de esta Comisión. He hablado con toda claridad, porque yo creo que lo mejor que podemos hacer para terminar este trabajo, que hasta ahora yo creo ha marchado con bastante éxito, a pesar de que en la calle estarán prendiendo velas para que esto resulte en un fracaso; yo creo que hasta ahora hemos marchado bien y creo que podemos marchar bien. Si ustedes recapacitan, ustedes, me refiero a los representantes aquí del gobierno, del régimen, sus distintos partidos, recapacitan y volvemos al buen sentido de entender que aquí hemos venido a buscar fórmulas de consenso, partidos de gobierno y partidos de oposición, con la importante y muy valiosa colaboración de las prestantes figuras independientes que nos han venido acompañando durante todos estos meses. Ese es mi criterio, señor Presidente.

DR. FABREGA: Muchas gracias. Dr. Pedreschi.

DR. PEDRESCHI: Señor Presidente, estimados Comisionados.

En efecto, deseo expresar un sentimiento que me preocupa mucho. Siento que nos estamos, efectivamente, atropellando con motivo de una de las áreas más sen-

DR. PEDRESCHI: sitivas, que el país y la crisis ha confiado a todos nosotros. Por razones obvias, no me convencen los textos que tengan que explicarse mucho para que se entiendan, y luego de que se expliquen continúen aun confusos. Yo fuí protagonista principal de un proyecto de reforma al artículo 11 de la Constitución; un artículo que el país no está esperando que se modifique, ni mucho menos, pero que por un interés puramente académico y además humano, lo presenté a la consideración de ustedes. Sin embargo, tan pronto como me dí cuenta de que mi texto suscitaba dudas en una buena cantidad de los miembros de esta Comisión, yo no tuve absolutamente ningún reparo, ni ningún sonrojo, en retirar mi propio proyecto. Insisto, estamos en una materia sumamente importante, sumamente sensitiva, sobre la cual, afortunadamente, podemos llegar a ciertos acuerdos. Pero el texto, ya lo han dicho incluso quienes en general están de acuerdo con él, no es satisfactorio. De allí que yo considere indispensable lo que ha sugerido el Comisionado Sossa. O sea, que esta materia se remita a una Subcomisión en la cual estén representados los distintos partidos y los distintos pareceres que se dan cita en esta responsabilidad que nos tiene aquí reunidos. Insisto en que de las pocas materias respecto de las cuales el país, ha estado realmente esperando una respuesta nuestra y una respuesta clara es ésta del Organo Legislativo. Yo estuve completamente de acuerdo con lo que se convino por la mayoría de nosotros en La Siesta. Respeto la posición de fondo del Profesor De León a ese respecto, de la cual disiento, como respeto y, además comparto sus apreciaciones con relación a los aspectos forma-



DR. PEDRESCHI: les que él ha señalado al proyecto que se discute. Nosotros, señores, no podemos darnos el lujo de salir de esta responsabilidad con textos que incluso con relación a nosotros mismos, nos tomen probablemente más de 3 horas para comprenderlos y para disipar dudas que finalmente tampoco se disipan. En esto tenemos que ser suficientemente claros, y no atropellarnos justamente en uno de los aspectos más sensitivos. Terminó de esta forma señor Presidente.

DR. FABREGA: Muchas gracias, Dr. Pedreschi. Dr. Ricord.

DR. HUMBERTO RICORD: Señor Presidente, señores Comisionados. Parece que en algunas personas se está haciendo un lugar común, imputarme a mí vocerías o directrices de la Guardia Nacional. Yo quiero declarar, por respeto a los miembros de esta Comisión, que aquí no me haré cargo de esas imputaciones, porque las imputaciones se toman de quien vienen. Si uno lee el sistema electoral de cualquier Constitución o de cualquier Ley, en cualquier país, la primera impresión que recibe es que aquello es un maremagnum total, nadie lo entiende. Eso es así en todas las latitudes del mundo, porque los sistemas electorales son sumamente complejos. Yo recuerdo haber estado en Belgrado, y nos quisieron dar una explicación del sistema electoral de Yugoslavia. En español nos dieron la explicación, y yo no la entendí, porque soy de muy poco alcance. Esto es más que obvio, no tienen necesidad de decírmelo eso lo sé desde nacimiento. Luego pedí un texto escrito de aquello que se me había explicado; porque es un régimen federativo todavía mucho más complicado que el nuestro, y a pesar de haberlo leído toda una noche de

DR. HUMBERTO RICORD: insomnio, tampoco lo entendí. Me dí cuenta que me estaba resultando lo mismo que en otras ocasiones que he tratado de entender los sistemas electorales de otros países. En otras palabras, que no es verdad que aquí con esta clase de sistema de circuito uninominales, que de paso mezclamos con algunas excepciones de circuitos plurinominales, aquello vaya a resultar y va a tener una fórmula sencillita, que los que no saben leer ni escribir la van a entender. Eso no puede ser así, ni será así nunca. Si establecemos un sistema complejo, como es de los Circuitos Electorales y sí, además establecemos excepciones a los mismos, entonces resulta que esa descripción va a ser bastante complicada. Trataremos de alcanzar la mayor sencillez posible, pero yo no veo otra manera de buscar solución a este problema que la de obtener primero criterios básicos. Ninguna Subcomisión puede trabajar sin tener criterios básicos, porque resultará que algunos Comisionados comenzarán a discutir y a decir nuevamente que no entienden, que todo es confuso, que ellos piensan en otro sistema distinto, y por esa razón señor Presidente, yo creo que por lo menos, tentativamente, debemos comenzar a deslindar criterios básicos, si no seguiremos discutiendo, que no entendemos esto, que esto está muy caro, muy complicado, y no llegaremos en toda la noche y en todo el día de mañana a ninguna conclusión. Porque el método de discusión que, al principio fue aclaratorio, y normal y adecuado, ya lo que exige es que vayamos a las precisiones y yo no digo que a votaciones, sino cuáles son los criterios mayoritarios en estos puntos. Por ejemplo, el Lic. Endara ha considerado, y eso es ya un

DR. HUMBERTO RICORD: criterio, que él no está de acuerdo con el punto 3º, y que en su opinión habría que excluírlo para hacer un sistema igualitario general. Esa es una posición. Si esa es la posición de la mayoría, muy bien entonces ya se eliminará, y se resolverá el problema de esa fórmula de los distritos grandes actuales. Si consideramos que el Comisionado De León tiene razón, para establecer una base de determinar el número de Legisladores menor a la establecida de 30.000, también lo podemos hacer y ese es ya otro criterio que queda esclarecido para los redactores de fórmulas, que eso es lo que he sido siempre durante toda mi vida, y aquí lo he demostrado, estando innumerables veces en contra de muchas fórmulas, he brindado mi pobre concurso para que esas fórmulas queden en español. Yo pienso, pues, señor Presidente, que no estamos haciendo aquí un ejercicio de dialéctica, sino tratando de llegar a fórmulas del régimen electoral del Organo Legislativo y que para ese efecto, la Comisión tiene que decidir criterios. O vamos a decidir criterios simplemente un poco a la libre, método con el cual no estoy de acuerdo. O sabiendo lo que dicen las bases éstas; porque no crean ustedes que estas bases no sirven para definir criterios. Si sirven para definir criterios. Tal vez la fórmula y las redacciones como yo mismo he indicado, no sean las adecuadas, porque ya han entrado otros puntos de vista y se ha alterado la uniformidad que las bases tenían originalmente. Pero esa es una labor ya de carpintería muy sencilla de hacer, y yo aquí, entre viajes a la Secretaría, y viajes a esta Sala, y con la ayuda de mi distinguido amigo de es-

DR. HUMBERTO RICORD: quina de mesa, don Mario Galindo, estamos afilando el lápiz para esos fines, y le pido excusas al Dr. Mario Galindo, por haber mencionado su nombre, porque de pronto alguien va a decir que el está manejado por el General Paredes. De manera, señor Presidente, pues que podemos ir orientando la discusión hacia una conclusión. Incluso, esa discusión y esa votación puede ser mañana o puede ser a las doce y media de mañana, mañana ya será a las 12 y 5 en esta noche; o mañana a las ocho o a las diez de la mañana, a la hora que se quiera, pero que nos vayamos de aquí habiendo avanzado siquiera en los criterios básicos. Las fórmulas son útiles y podemos partir de lo que tenemos, porque nos sirven de base. Hagamos uso de lo que tenemos para que nos sirva de base, porque a mí me parece que así saldremos con bastante facilidad de este problema. Ahora, si no estamos de acuerdo, digamos, no estamos de acuerdo con este sistema de circuitos electorales; este es un asunto que nos ha enredado aquí a todo el mundo y, digamos, por mayoría lo desechamos y así sabemos que tenemos, o que volver al sistema de los Diputados Provinciales o inventar algo que al menos mi cacumen no me dá para preverlo ahora mismo. Muchas gracias, señor Presidente.

DR. JORGE FABREGA: Muchas gracias Doctor Ricord, Licenciado Miller.

LCDO. EMETERIO MILLER: Señor Presidente, señores Miembros. Yo sí quiero aclarar algo, pero no con el fin de polemizar con el Comisionado Sossa, sino para que conste en acta, de que la Comisión que rindió el informe fue escogida el día miércoles en la sesión respectiva, y que esa Comisión se reunió desde las 7 de la noche

LCDO. EMETERIO MILLER: hasta las 10 de la noche en esta misma aula, y que se volvió a reunirse el día jueves en esta misma aula y que ese informe que hemos visto se entregó en el día de ayer, con 24 horas de anticipación, de acuerdo con el Reglamento, y esa Comisión estaba formada por el Dr. Humberto Ricord, por el Licenciado Fernando Manfredo, por el Licenciado Guillermo Endara, por el Doctor Roberto Alemán y mi persona. Por eso es que me extraña que el Licenciado Sossa trate de crear el ambiente como que ha sido sorprendido con esta fórmula. Inclusive, me consta que en el día de ayer, pese a que se presentó después de la reunión, el señor Secretario le entregó copia de la propuesta que se había presentado. Yo sí quiero también señalar aquí que el Licenciado Sossa señaló que hay que buscar una fórmula para los partidos políticos, y casualmente yo creo que el error que cometimos nosotros en el Hotel La Siesta, fue que buscamos una fórmula para los partidos políticos y no buscamos una fórmula para que el pueblo panameño esté representado genuinamente en una Asamblea. Yo quiero que el Licenciado Sossa baje a Santana y haga una encuesta de lo que opina el pueblo panameño del Organismo Legislativo que nosotros hemos aprobado aquí, para que vea cómo ese Organismo Legislativo ha sido repudiado por el pueblo panameño que en su mayoría no está inscrito en ningún partido. Muchas gracias.

DR. JORGE FABREGA: Gracias. Doctor Campo E. Muñoz.

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: Señor Presidente, señores Comisionados. En materia de sufragio y Organismo Legislativo, yo pienso, y no deseo ser muy pretencioso, lo digo muy honestamente, con toda la buena fe del

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: caso. Yo pienso que la República, que el pueblo panameño, que la comunidad en general, está esperando que en estas reformas se logren los siguientes objetivos fundamentales:

1. Que los Legisladores sean electos, en su totalidad, por vía directa.
2. Que no sean tan numerosos como recientemente la Asamblea de Representantes de Corregimientos y que esa cantidad no exceda, en mucho, 60 miembros en la Asamblea Legislativa.

Que en consecuencia, el cuociente electoral para determinar el número de Legisladores no sea menor de 30.000 habitantes por cada Circuito Electoral, de manera tal que no permita que sea una cantidad mayor de 60 miembros en la Asamblea Legislativa.

3. Que se limite la inmunidad de los Legisladores y de los Representantes para evitar los abusos del cargo que se han realizado, abusos del cargo que no sólo se ubican en esos funcionarios sino que se pueda ubicar en cualquier funcionario, pero la comunidad está esperando ver esa limitación especialmente en el Legislador, en el Representante de Corregimiento.

Cuáles objetivos de esos hemos logrado actualmente en las reformas que hemos adelantado? Yo diría, señores Comisionados, que ya nosotros tenemos la fórmula de la elección por vía directa; que ya logramos una fórmula aproximadamente que garantiza que no sea un número mayor o exageradamente mayor a 60 miembros en la Asamblea Legislativa y que, en consecuencia, estamos eligiendo un Legislador por cada Circuito Electoral que represente un mínimo de

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: de 30.000 habitantes. Hemos logrado establecer en la reforma, la limitación en la inmunidad parlamentaria. Hemos logrado establecer la reforma de que los Alcaldes sean electos por voto directo. Sólo nos queda un punto, señores Comisionados, es el determinar cómo se van a elegir esos Legisladores. Sobre este particular yo sí quiero decir lo siguiente: Estoy casi seguro que al pueblo panameño no ha hecho como una cosa de principio exageradamente importante el establecer en qué forma se van a escoger esos Legisladores de corregimientos. Fíjense que nos estamos refiriendo es al número de los Legisladores y la base de población a través de la cual se van a escoger, repito, me estoy refiriendo a la base de población necesaria para escoger a esos Legisladores. Yo pienso que a la comunidad ahora mismo no hace una cosa de principio de la fórmula en que nosotros vamos a escoger a esos Legisladores. Cosa distinta serían los problemas que con tanto acierto plantea el Profesor De León, que se refieren no ya al número, ni a la cantidad, ni a la forma, sino que se refiere a lo que él denomina la posibilidad de que se esté regresando al pasado y escogiendo una Asamblea Legislativa de tipo oligárquico, pero ese problema no se resuelve estableciendo un cuociente mayor o un cuociente menor, o que los legisladores sean 60, 70 u 80 ó 40, ese problema no se resuelve con la cantidad y, por lo tanto en esta Comisión no se ha arbitrado ni de parte de él, ni de ninguno de los miembros, fórmula alguna para resolver ese problema. Regreso a mi fundamentación, señores Comisionados. Pienso que el problema de la forma cómo se va a estable-

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: escoger y la cantidad de miembros y de la población en el Circuito Electoral, si bien es cierto que es un problema fundamental para los partidos, posiblemente no sea una cosa tan decisiva para la comunidad o para la población. Voy a explicar por qué. Porque yo pienso que indudablemente si nosotros decidimos escoger esos representantes en base a un circuito electoral en donde sólo se escoge uno, o si lo hacemos por el cuociente en una Provincia donde se escogen 30, yo creo que los grandes vicios que han existido en este país desde que este país es República, en el escogimiento de la Asamblea Legislativa o de cualquier funcionario por elección, subsistirán después de estas reformas, porque no se han arbitrado medidas adecuadas para resolver ese problema, posiblemente, porque no estemos en condiciones de hacerlo en este corto período o posiblemente porque el problema sea mucho más grave, sea un problema enraizado en la idiosincracia del panameño, en la falta de cultura y en la falta de concientización de los panameños y esos problemas no se resuelven en la Constitución, esos problemas se resuelven con la educación del panameño que se inicia desde mucho antes de que existan Constituciones en un país, porque esos tipos de hechos no se resuelven a través de normas jurídicas; las normas jurídicas resuelven o establecen hechos que ya ocurrieron. Para resolver estos serios problemas tenemos que ir mucho más allá y sobre esto tenemos que pensar muy seriamente, y es ajeno al problema de carácter jurídico. Ahora bien, a mí lo que me preocupa, señores miembros Comisionados, es que se quiera plantear, que la seriedad el respeto y la



DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: dignidad de todos los miembros de esta Comisión está supeditada a que escojamos una fórmula o la otra. De manera tal que si nosotros aceptamos el sistema del cuociente, que permite escoger en la provincia de Panamá 25 Legisladores, somos gente correcta y honesta; si por el contrario, si la mayoría de ustedes deciden escoger el sistema del Circuito electoral de 30.000 habitantes por un Legislador, son muy deshonestos. Es decir, entonces lo que no entiendo es cómo es posible que se vincule la relación con la Guardia Nacional a una fórmula de escogimiento de Legislador, cuando la fórmula de escogimiento de Legislador que ha propuesto por ejemplo, el Comisionado Endara, es la del circuito electoral y la postulación uninominal, y yo veo difícil que alguien quiera vincular al Representante del Partido Panameñisno Auténtico, Licenciado Guillermo Endara, con la Guardia Nacional. Yo pienso Honorables Comisionados, que debemos seguir realizando nuestro trabajo, debemos hacer todo lo posible por buscar fórmulas que en alguna forma representen el consenso de esta Comisión. Hemos realizado el 99% de nuestro trabajo, nos queda una etapa importante, fundamental, pero que nadie me diga que es más importante que todo el trabajo que hemos hecho ya; y yo diría que posiblemente lo que falta por hacer es menos del 1%. Ya hemos realizado el 99%; no manchemos ese 99% que, a mi juicio, el pueblo panameño lo está esperando, y lo está esperando con más preocupación y con más interés que la fórmula de escoger los Diputados, o Legisladores. Porque bien sabemos que en Panamá, que es muy probable que en cualquiera de esos dos sistemas de-

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: terminadas personas van a ser  
Legisladores por determinados  
lugares, sea que escojan por un Circuito Electoral o sea  
que salgan por la provincia o por un Distrito, porque  
el escogimiento del Diputado no va a depender en Panamá,  
todavía desgraciadamente, de esos parámetros que nosotros  
fijemos en el escogimiento del Legislador o Diputado.  
Sino que como bien todos sabemos, entran elementos, mo-  
tivos, circunstancias, muchas veces muy alejadas de los  
parámetros reales que debieran servir para el escogimien-  
to de esos funcionarios. Pero decir, porque adoptemos  
una fórmula o la otra, que estemos traicionando nuestra  
responsabilidad en esta Comisión, a mí me parece un tan-  
to exagerado. Yo diría que sinceramente, en aras de ese  
consenso que desde el primer día que nosotros nos reunimos  
propugnamos con todo interés, y con toda buena fe, que si-  
gamos negociando, que sigamos examinando fórmulas, que si-  
gamos revisando alternativas y logremos ese consenso. Es  
responsabilidad de todos los que estamos aquí, represen-  
temos grupos o posiciones o grupos de gobierno, estén o  
no vinculados a las instituciones de este país, tenemos  
una responsabilidad muy grande con la historia, y si en  
un momento determinado, estamos en una posición o en la  
otra, lo más importante es si actuamos con honradez, con  
honestidad y si nuestra labor realmente es la que se es-  
tá esperando, y es la que puede enrumbar a este país, por  
una vía democrática. Si logramos ese objetivo, independiente-  
mente de que ese objetivo pueda coincidir con el beneficio  
de un grupo político, o de una institución determinada, yo  
creo que hemos actuado honestamente, porque si bien es

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: cierto que algunos de los que están aquí representan a Partidos, ya sea que representen a Partidos de la oposición o representen a Partidos del gobierno, están actuando en función de intereses, sean unos u otros, pero eso no es lo importante. Lo importante es que hoy tenemos una obligación para con el país y el país está esperando estas reformas y nosotros haremos todo lo posible por lograr el consenso y con salir con una fórmula aquí que represente la voluntad y la esperanza que ha cifrado el pueblo panameño y el gobierno nacional en la capacidad de negociación y en la capacidad de todos nosotros. No traicionemos esa responsabilidad. No manchemos nuestra dignidad ni nuestro honor, por cuestiones pasajeras, por cuestiones y egoismos individualizados de un grupo partidista. Seamos responsables con nuestro deber y con nuestro país. Muchas gracias señor Presidente.

DR. JORGE FABREGA: Muchas gracias Doctor Muñoz. Doctor Mario Galindo, tiene la palabra.

DR. MARIO GALINDO: Luego de la intervención del Doctor Campo Elías Muñoz, yo voy a agregar muy pocas cosas. Empiezo por destacar algo que ha dicho el Comisionado José Antonio Sossa, en el sentido de que ningún sistema electoral de los que hemos estado manoseando aquí es superior al otro. No se puede afirmar que ninguno sea mejor que el otro y yo les he de hacer una confesión; en los legajos de todos ustedes debe reposar un estudio que preparó el Licenciado Jorge Rubén Rosas sobre este tema. El proponía uno de dos sistemas; el uno es el que quedó aprobado aquí el viernes y luego desecho. El

DR. MARIO GALINDO: otro es un sistema parecido pero superior al que se está manoseando en este momento. Desde ese punto de vista, mi partido no tiene preferencias especiales, porque lo que decía el colega Sossa y lo que ha apuntado ahora el Dr. Campo Elía MUÑOZ es cierto, ninguno de los dos sistemas se puede decir que sea superior al otro, desde el punto de vista democrático. Lo que ocurre es que el problema de la democracia panameña se dá al margen de las normas jurídicas; ninguno de los dos sistemas va a trabajar bien, habida cuenta de la realidad política nuestra; y yo no estoy tirando la primera piedra porque yo ni siquiera me siento libre de pecado. Pero no es cierto que con el sistema de los distritos de postulación uninominal estemos introduciendo en el país la pureza política. Eso no es cierto. Eso es falso, porque en los distritos de postulación uninominal existen los gamonales, a quienes se les va a facilitar la elección, dado que no van a tener que dispersar sus recursos, sino que los van a concentrar en circuitos pequeños. No es cierto, entonces, que con ese circuito se esté garantizando ninguna representación popular con más eficacia que en el sistema de los distritos de postulación plurinominal. En teoría, el circuito electoral de postulación plurinominal con votación proporcional, como lo apuntaba el Doctor Roberto Arosemena, garantiza una mayor posibilidad de que los grupos no plutocráticos accedan al poder. Ahora, eso es teoría también, porque en la práctica la realidad es la que viene a determinar el resultado de las elecciones y no el sistema electoral que se escoja. Ninguno va a ser perfecto. ¿ por qué?. Porque la

DR. MARIO GALINDO: realidad política nuestra dista mucho de ser perfecta y porque es la realidad socioeconómica la que va a determinar en la práctica el funcionamiento del sistema. De manera que no nos hagamos grandes ilusiones con dar un sistema que introduzca perfección política porque esa no es la realidad. Yo esta noche no estoy en condiciones de adoptar o de votar por ninguno de los dos sistemas; por la razón potísima de que, en esta materia yo sí tengo que pedir instrucciones a mi partida. En otras muchas he actuado de acuerdo con mi criterio, pero en ésta, lo recalco, tengo que consultar con mi Partido y a pesar de que mi Partido no ha tenido ninguna preferencia especial por un sistema u otro, yo esta mañana les presenté la fórmula que se me entregó anoche. Mi partido nombró un comité para que estudiara la fórmula y luego me darán instrucciones. Ahora la fórmula se ha vuelto a variar. Independientemente de la conveniencia de un sistema u otro, los dos van a resultar defectuosos, porque el defecto se los va a comunicar la realidad. No vamos a dar aquí con la piedra filosofal para curar todos los males del país. Ahora, como decía el Comisionado Sossa, sí debemos hacer un esfuerzo real, por dar con una fórmula que surja del consenso, a sabiendas de que ni una, ni otra, ni una tercera fórmula van a ser perfectas. Lamentablemente la perfección en este caso no se va a dar, si es que se puede dar, efectivamente, la perfección entre seres humanos. Yo desde que me matriculé en esta Comisión, me matriculé conscientemente de que esta era una negociación política, y la negociación política se tiene que dar necesariamente entre los factores reales de poder y uno de ellos es, definitivamente,

DR. MARIO GALINDO: la Guardia Nacional. Por eso me hago también eco de las palabras del Comisionado Sossa en el sentido de que hay que dar con fórmulas que satisfagan, en la medida de lo posible, a los factores reales del poder, y ese es un factor real de poder. No nos hagamos ilusiones, y yo creo que Campo Elías Muñoz lo ha dicho muy claramente; que no vamos a dar con ninguna fórmula que sea perfecta, porque sencillamente eso no es viable. Muchas gracias.

DR. JORGE FABREGA: Muchas gracias doctor Galindo. Tenemos al doctor Sucre.

DR. HIRISNEL SUCRE SERRANO: Señor Presidente, respetados Comisionados. Deseo intervenir en la discusión de este tema que he considerado el más importante desde todo punto de vista, en estas Reformas a la Constitución de 1972, la que introduce el principio de Representación por Corregimientos en la integración de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos; institución que caracteriza al Proceso Octubrino, cuyo máximo líder fue el General Omar Torrijos Herrera. Este principio de representación genuina de la geografía nacional en los organismos de toma de decisiones, es lo que hemos defendido desde un inicio en esta Comisión. Lo hemos hecho por pertenecer a esa Asamblea y, además, que como panameño y político, me he podido dar cuenta que verdaderamente este sistema es beneficioso al desarrollo socio-económico y político del país. Como todos sabemos esta Comisión, en su mayoría, se ha opuesto a este sistema, no en su totalidad, pero sí se le ha quitado que estos Representantes de Corregimientos formen parte del Órgano Legislativo. No ha existido ninguna fuerza de convencimiento

DR. HIRISNEL SUCRE SERRANO: a los Miembros de esta ilustre Comisión, para que permitan mantener esto, a quienes respeto por su opinión, pero siempre, como ustedes lo han observado, he defendido este principio que se introduce en la Constitución del 72, a través del Acto Reformatorio de 1978. Dolorosamente, no hemos podido mantener este sistema que sí le dió fuerza al glorioso Poder Popular. En todas mis intervenciones he exhortado a la inteligencia de ustedes para que busquen una fórmula de integración del Organo Legislativo que sea diferente a la establecida en la Constitución del 46, que encubó el famoso sistema de Diputados Provinciales, que es famoso por las tantas cosas de mal recuerdo a nuestra historia, que se dieron en esta Asamblea antes de 1968. Hoy, veo que mis súplicas han sido escuchadas y la Subcomisión nombrada por el señor Presidente, nos trae una reconsideración de la fórmula ya aprobada en las sesiones de esta Comisión en los días 13 ó 14 de marzo, si mal no recuerdo. Esta fórmula que se discute no es lo que yo, como miembro de la Asamblea Nacional de Representantes desearía en su totalidad; pero sí debo aceptar que es diferente al sistema de la Constitución del 46 que aquí se ha deseado revivir. Esta fórmula se la he presentado a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional de Representantes y hay mucha gente que defiende el sistema de la Constitución del 72 y han aceptado, al igual que yo, que esta fórmula de circuitos electorales a base de distritos, es una fórmula intermedia que se asemeja en mucho al principio de la Constitución del 72 que tanto defendemos aquí. Por esa razón, hoy aquí votaré a favor de esta fórmula, que permi-

DR. HIRISNEL SUCRE SERRANO: tirá a muchos líderes naturales de las comunidades, ganar una curul en este nuevo Organo Legislativo. A través de esta fórmula, entiendo yo que quien aspire a representar su circuito electoral debe residir en él y convivir con su problemática y la de sus electores e impide que los potentados y gamonales de esa provincia sean quienes decidan los Legisladores, por tener mejores condiciones económicas. Creo que con este sistema, muchos de los Honorables Representantes de Corregimientos que se han destacado en sus Distritos y Provincias por su labor, sean los elegidos en su respectivo Circuito Electoral y estos panameños que han sido formados bajo el principio de la Asamblea Nacional de Representantes le impartan esa tónica y principios políticos y sociales al nuevo Organo Legislativo y en nada éste, sea semejante a la Asamblea de Diputados que tantos traumas le ocasionó a nuestro pueblo. Quisiera pensar y añorar que en este Organo Legislativo, que será integrado bajo esta fórmula, podré ver y escuchar a muchos campesinos, obreros, educadores, panameños ilustres, indígenas y profesionales de todas las ramas, defendiendo los más sanos intereses de la Patria, sin necesariamente defender a una empresa, a un grupo familiar o económico determinado, como iría a ocurrir con el sistema de Diputados Provinciales y los famosos Diputados Nacionales, que también se querían introducir en estas Reformas a la Constitución del 72. Entiendo que bajo esta fórmula no todos los Distritos que administrativamente existen en el país tendrán un Legislador, porque no tienen la población suficiente; y habrá otros distritos que tendrán más



DR. HIRISNEL SUCRE SERRANO: de un Legislador. Pero, a estos Distritos de baja población se pueden agrupar con otros Distritos pequeños o corregimientos, que pertenezcan a otros Distritos y formar el Circuito Electoral respectivo. También entiendo que cuando se va hacer esta unión, se tendrá en cuenta la idiosincracia, geografía y los factores económicos, sociales y políticos, al igual que las vías de acceso o distancias entre ellos. También entiendo que en el Distrito Capital se debe variar un poco la fórmula, porque este Distrito tiene más de 450.000 habitantes, que le permitiría 16 ó más Legisladores si la base es de 30.000 habitantes por cada Legislador. Por eso creo saludable aceptar lo propuesto aquí por los Comisionados Ortega y Miller, a fin de que el Distrito Capital sea dividido en cuatro Circuitos Electorales. Esto evita que un individuo que vive en Paitilla, San Francisco, La Cresta, Obarrío, etc., sea el vocero ante el Organo Legislativo de Juan Diaz, Tocumen, Pedregal, que tienen una problemática social, económica y política, totalmente diferente a las áreas antes mencionadas. Con esta fórmula sí estamos introduciendo en esta nueva Constitución algo diferente y positivo al desarrollo de este querido terruño; éste algo diferente tiene como base el principio de la Constitución Torrijista, aprobada en el 72, que le permitió a cualquier hijo de pueblo ocupar una posición política importante en el engranaje gubernamental. Sabemos que el Distrito Especial de San Miguelito tendrá un genuino representante ante la Asamblea y no será banco de votos como lo han visto muchos partidos y políticos, ya que San Miguelito tiene tantos electores como la Provincia de Chiri-

DR. HIRISNEL SUCRE SERRANO: quí. Ciertamente es, señor Presidente y demás Comisionados que esta fórmula permitirá que el Organó Legislativo tendrá más de 75 miembros, muchos lo considerarán muy numerosos, quizás yo también, pero hay que aceptar que este país ha crecido en población en los últimos 14 años. Además, este Proceso Revolucionario le permitió a este pueblo organizarse y, por ende, politizarse en todos los sectores de la población; motivo por el cual será adecuado que esta Asamblea esté integrada por la más variada gama de individuos que representan esos diferentes sectores de población y de opinión pública, hacia los cuales están dirigidos los programas de gobierno y puedan así aportar con su opinión en la elaboración de las diferentes leyes que reglamentarán la vida nacional. Por estas razones expuestas aquí, y por muchas que a lo mejor se me han quedado, pero son justas, estaré de acuerdo en votar a favor de esta fórmula de integración del Organó Legislativo, que satisface en gran parte las exigencias de los miembros y la Junta Directiva de la Institución que aquí represento y que ayer se reunió en Santiago de Veraguas con el Comandante Paredes y su Estado Mayor, donde la mayoría de sus miembros aceptaron esta fórmula. Eso es todo, señor Presidente.

DR. JORGE FABREGA P. Muchas gracias, doctor Sucre. Doy la palabra al doctor Alemán.

DR. ROBERTO ALEMAN: Cuando esta tarde, al llegar a este recinto, me puse a estudiar detenidamente el documento que se me entregó anoche, lo dividí de inmediato en tres aspectos distintos. El referente a

DR. ROBERTO ALEMAN: Darién y San Blas; el referente a los  
Distritos Administrativos actuales  
que tengan más de 40.000 habitantes; y el referente a los  
otros Distritos Administrativos que tengan menos de 40.000  
habitantes. En síntesis, tal es la división del documen-  
to para conformar los llamados circuitos electorales. Ha-  
ce un rato aquí nos dijo el Profesor Ricord y yo soy el  
primero en así reconocerlo, que el Comisionado Ricord en  
muchas oportunidades ha coadyuvado a la mayor claridad, a  
la mejor redacción, a la mejor preparación de documentos  
en casos de los cuales él no estaba de acuerdo con el con-  
tenido o con la propuesta que se reflejaba en tales docu-  
mentos. Como yo en verdad encontré, después de mi análi-  
sis, algo confuso el documento y cómo ya yo sabía, o mejor  
dicho, a pesar de que ya yo sabía que iba a votar en con-  
tra de la propuesta, procedí a redactar el documento en  
mis mismos términos, para ver si ello me ayudaba a com-  
prenderlo mejor. Al poco rato, el Comisionado Carlos Bo-  
lívar Pedreschi, que también se encuentra en oposición a  
la fórmula que se pretende adoptar, me presentó la misma  
fórmula en un documento redactado por él. Estuve traba-  
jando con el doctor Carlos Bolívar Pedreschi en la fórmu-  
la que él me presentaba. La analicé; le hice algunas co-  
rrecciones, así que la idea básica que aquí discutimos, yo  
la he estudiado ya en tres documentos distintos. El pre-  
parado por la Comisión, el preparado por mí y el prepara-  
do por el doctor Carlos Bolívar Pedreschi. Yo estimo que  
la mayor confusión que se ha formado aquí esta noche, es  
porque a última hora, sin que nadie la hubiera leído, y  
sin que nadie la hubiera visto, nos tiraron en paracaídas

DR. ROBERTO ALEMAN: este inciso referente a la división del Distrito de Panamá, sacándola de la fórmula ya establecida, la que todos habíamos estudiado y por este motivo se ha formado esta discusión. Si el que propuso la fórmula referente al Distrito de Panamá, nos explica su intención, la vuelve a redactar con más calma, con mayor tranquilidad, yo creo que haría un gran concurso, a que este tema se esclareciese. Pero, yo repito, que aquí la confusión principalmente que se ha formado, es porque a última hora al documento que se nos presentó y se nos entregó se le hicieron cambios sustanciales, y por ese motivo es muy difícil de entender. Muchas gracias.

DR. JORGE FABREGA: Gracias Doctor Alemán. Licenciado Arosemena.

LCDO. AROSEMENA: Nosotros consideramos que la discusión y las argumentaciones que se han dado esta noche en relación con el tema de la integración del Organo Legislativo, es algo perfectamente normal y que nosotros esperábamos que se diera; porque en el transcurso de los 4 meses, esa ha sido la tónica que se ha dado en esta Comisión.

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: Yo considero que todos están comiendo su sandwich y nadie está escuchando las palabras del Licenciado Arosemena que son importantes.

DR. JORGE FABREGA: Vamos a decretar un receso de 10 minutos.

DR. JORGE FABREGA: Se reanuda la sesión (8:50 P.M.) El Licenciado Alvaro Arosemena le cedió la palabra al Dr. Roberto Arosemena.

DR. ROBERTO AROSEMENA: Señor Presidente, señores Comisionados. Quiero dejar constancia de que me opongo a cualquier tipo de fórmula para constituir el Organo Legislativo, diferente a aquella que fue aprobada previa al día 18 de marzo, porque después de 18 marzo, se ha suscitado una serie de reconsideraciones fuera de los procedimientos anteriormente establecidos. Quiero entonces, solicitarle al señor Presidente, permiso de retirarme de la Sala, ante el hecho de que la discusión que se va a tener es sobre la constitución del Organo Legislativo, diferente a aquella que fue aprobada previamente. Y quiero indicarle a los señores Comisionados que es preocupación nuestra que la representación proporcional en todo caso, debe ser garantizada. Muchas gracias.

DR. JORGE FABREGA: Muchas gracias. Se deja constancia en acta de las expresiones del Dr.

Arosemena.

LCDO. JOSE A. SOSSA: Señor Presidente, también para manifestar que voy a retirarme por razón de que como manifestaba hace un momento, aquí se está discutiendo y entiendo que se va, incluso, a votar, una fórmula de integración del Organo Legislativo, a la cual a mi partido no se le ha dado la mínima oportunidad de participar en su estructuración. Yo siento que en esta materia se está imponiendo una fórmula que no se ha hecho el esfuerzo por buscar el consenso. Siendo esto así, me voy a retirar, pero también quiero hacer constar de que estaré dispuesto a participar en cualquier reunión, debate o esfuerzo que se haga por buscar una fórmula de consenso. Con mucho gusto estaré dispuesto a participar en cualquier reunión, debate o esfuerzo que se haga por

LCDO. JOSE A. SOSSA: buscar una fórmula de consenso. Con mucho gusto participaré en cualquier reunión que se llame para buscar una fórmula compartida en su estructuración. Muchas gracias, señor Presidente.

DR. JORGE FABREGA: Muchas gracias Lcdo. Sossa. Se toma constancia en acta. Continúa la discusión, tiene la palabra el Lcdo. Alvaro Arosemena.

LCDO. ALVARO AROSEMENA: Muchas gracias. Para continuar en el uso de la palabra en relación con el tema que se discute. Manifestaba con anterioridad que la discusión de este tema se está dando, en nuestra opinión, en la misma forma en que se han debatido los diferentes aspectos que se nos habían encomendado con relación a reformas a la Constitución y que hemos llevado en el transcurso de estos cuatro meses. Es natural que se de ese tipo de discusión por el hecho de que existen opiniones encontradas y puntos diferentes y que cada uno de los comisionados trata de sustentar y de manifestar el deseo de su partido, en relación con el Organó Legislativo. Esa ha sido en realidad, la posición que se ha adoptado en esta Comisión, de permitirle a cada uno de los Comisionados, hacer llegar su manera de pensar al Plenario. De tal manera que no comparto la opinión de los Comisionados Arosemena y Sossa en el sentido de que aquí se quiere imponer una fórmula para integrar el Organó Legislativo, en la noche de hoy. Y no la comparto, porque ellos han sido concedores de la integración de una subcomisión designada por la Presidencia, en la misma forma en que se ha hecho durante estos cuatro meses. Aquí no se ha alterado en ningún momento

LCDO. ALVARO AROSEMENA: ni el sistema ni el mecanismo que se está llevando a cabo y que se ha llevado durante todos estos cuatro meses. El Reglamento de esta Comisión ha establecido que el manejo de los temas que le corresponde a este plenario y debe hacerse a través de subcomisiones. El señor Presidente ha cumplido en esta oportunidad y en todos y cada uno de los temas que se ha traído a este Plenario, con el nombramiento de esa subcomisión integrada por las personas que el compañero Miller ha mencionado. No me preocupa tampoco las expresiones del Dr. Pedreschi, en el sentido de que la fórmula presentada para la integración del Organo Legislativo ha traído una gran cantidad de opiniones y que por ese motivo, la misma no es clara o no es comprendida por los Comisionados. Yo no creo que el asunto esté en la claridad o en la precisión de la fórmula; sino que esa fórmula no tiene un criterio que puede ser avalado por todos los miembros de esta Comisión y las expresiones que cada uno ha manifestado en ese sentido, es únicamente una manera diferente de mirar el tema que se tiene en discusión. Por otro lado, considero que es sumamente saludable el que se haya abierto en una forma integral la discusión sobre cómo se va a integrar el Organo Legislativo; porque en esa forma se puede al finalizar esta discusión, concretar los puntos y las observaciones que se han hecho para luego llegar a la votación que debemos realizar en relación con este tema. Sí de esta amplia discusión se desprende que se hace necesario modificar algunos de los aspectos que la subcomisión ha traído; es éste exactamente el momento para tomar esa determinación. Sí, por el contrario, la mayoría de los miembros de esta Comisión, considera que la redac-

LCDO. ALVARO AROSEMENA: ción que se le ha dado es la que corresponde; se tomará esa decisión por el Plenario, en la misma forma en que se han realizado en todo momento las votaciones en esta Comisión, de parte de cada uno de los Comisionados, con toda la libertad para actuar y con toda la libertad para exponer sus ideas. Nosotros creemos que esta discusión también se ha dado, por lo sensitivo del tema que estamos tratando. Definitivamente, estamos involucrados en un tema de mucho carácter político, y por lo tanto, cada uno de los Comisionados trata de expresar su manera de pensar, tomando en consideración su posición política en relación con la integración de este Organo Legislativo. De tal manera, pues, que le solicitamos al señor Presidente que, terminada la discusión general del tema, nos concentremos en el documento que ha presentado la Comisión para ir revisando si existen modificaciones de fondo, sobre el mismo y llevar adelante la discusión y la votación de este tema como se ha hecho en otras oportunidades. Muchas gracias. señor Presidente.

DR. JORGE FABREGA: Muchas gracias Lcdo. Arosemena. Lcdo. Manfredo.

LCDO. FERNANDO MANFREDO: Señor Presidente, distinguidos Colegas. En realidad la discusión ha estado centrada a las diferentes opiniones personales sobre la integración del Organo Legislativo. Sin embargo, yo concuerdo con el Dr. Campo Elías Muñoz, que lo importante es determinar si el mecanismo que estamos discutiendo logra o no los objetivos que nosotros estamos realmente buscando. En mi opinión, sí lo logra como paso a



LCDO. FERNANDO MANFREDO: explicar. En primer lugar, fortalece a los partidos políticos, cuando establece que son los partidos políticos los únicos que pueden postular los candidatos. Queda por tanto, garantizada una participación real y efectiva de los partidos políticos en el proceso de postulación de los candidatos. En segundo lugar, el mecanismo es efectivo para garantizar un proceso electoral viable. Al principio tuve mis dudas respecto de si podíamos o no organizar las elecciones con la estructura de Circuitos Electorales en la forma como está concebido; pero luego, después de haber estudiado a fondo, lo que se requiere me he dado cuenta que es perfectamente factible hacerlo en la forma eficiente garantizando un proceso electoral efectivo. La fórmula que se propone resuelve los problemas de la provincia del Darién y la Comarca de San Blas, que tienen condiciones muy especiales de población. El mecanismo asegura que San Blas y Darién tendrán una adecuada representación en el Organo Legislativo. Cumple con otro objetivo, que me parece muy justo; al establecer que todos los partidos que subsistan, estarán representados en el Organo Legislativo, independientemente si sacaron o no un Legislador durante las elecciones. Yo considero que esa es una previsión muy importante, desde el punto de vista de fortalecer la democracia y el sistema de partidos políticos. Estoy convencido señor Presidente y distinguidos colegas que tenemos una fórmula buena; para poder garantizar una integración democrática, efectiva y eficiente del Organo Legislativo. Por otro lado, también garantiza que el número de legisladores permita a la Asamblea

LCDO. FERNANDO MANFREDO: trabajar con eficiencia. Un número muy pequeño de Legisladores no es democrático, un número demasiado grande es ineficiente. El fijar la cifra de 30.000 habitantes para determinados Circuitos Electorales fue acertado para conseguir un número suficiente y eficiente de legisladores. Con ese número podrán funcionar eficientemente las comisiones en que normalmente se divide el trabajo dentro de la Asamblea. Lo que se podría encontrar, quizás serían algunas deficiencias de redacción y aquí hay personas mucho más capacitadas que yo, para hacerlo. Reitero que considero que tenemos un buen sistema, un buen mecanismo para integrar en forma efectiva y eficiente el Organismo Legislativo. Muchas gracias.

DR. JORGE FABREGA: Muchas gracias Lcdo. Manfredo. Bueno señores, no hay ningún otro expositor? Tenemos aquí el documento base de la Comisión y según han expresado algunos Comisionados, se considera ir revisando inciso por inciso. Así es que podíamos empezar. Como no, doctor Ricord.

DR. HUMBERTO RICORD: En el encabezamiento del punto 2.

LCDO. NANDER PITY: Dice así: "Artículo \_\_\_\_\_ La Asamblea Legislativa se compndrá de los legisladores que resulten elegidos en cada Circuito Electoral de conformidad con las bases siguientes:

1. Cada provincia y la Comarca de San Blas se dividirán en Circuitos Electorales.
2. La Provincia de Darién y la Comarca de San Blas tendrán dos Circuitos Electorales cada una y en esto se elegirá un legislador por cada Circuito Electoral".

DR. HUMBERTO RICORD: Señor Presidente, señores Comisionados. Pido la palabra para explicar

DR. HUMBERTO RICORD: lo que ya anoté anteriormente en el sentido de que el encabezamiento del artículo hay que modificarlo para decir que se elegirán los legisladores que resulten en los distintos circuitos electorales. Una modificación de forma, porque antes decía un legislador por cada Circuito Electoral; eso era para el sistema igualitario que se había adoptado al principio; ahora se encabeza el artículo diciendo que se escogerán los legisladores conforme a los Circuitos Electorales según las bases que continúan. Además quiero indicar que como ya no hay método igualitario en la base No. 2, en la base No. 1 no hay ningún cambio, en la base No. 2 el único cambio es el de especificar que en cada uno de los cuatro Circuitos Electorales se escogerá un legislador. Ese es el único cambio de forma que he introducido en esas dos partes del proyecto de artículo. Yo no sé si sería conveniente que cada Comisionado tuviera el documento por delante, o sea sacar copia de lo que yo he presentado, pero se trata de simples modificaciones formales. Muchas gracias.

DR. JORGE FABREGA: Muchas gracias Dr. Ricord. Quisiera leer señor Secretario?

LCDO. NANDER PITTY VELASQUEZ: Dice así:

"Artículo \_\_\_\_ La Asamblea Legislativa se compondrá de los Legisladores que resulten elegidos en cada Circuito Electoral, de conformidad con las bases siguientes:

1. Cada Provincia y la Comarca de San Blas se dividirán en Circuitos Electorales.
2. La Provincia de Darién y la Comarca de San Blas tendrán dos Circuitos Electorales cada una,

DR. NANDER PITTY VELASQUEZ: y en éstos se elegirá un Legislador por cada Circuito Electoral.

2. La Provincia de Darién y la Comarca de San Blas tendrán dos Circuitos Electorales cada una, y en éstos se elegirá un Legislador por cada Circuito Electoral.
3. Los actuales Distritos Administrativos que, según el último Censo Nacional de Población, excedan de cuarenta mil habitantes formarán un Circuito Electoral cada uno y en tales Circuitos se elegirá un Legislador por cada treinta mil habitantes y uno más por residuo que no baje de diez mil. Para estos efectos, el Distrito de Panamá se dividirá a su vez en cuatro Circuitos Electorales, de conformidad con el numeral 5 de este artículo y según lo disponga la Ley. En los Circuitos Electorales en que se debe elegir a dos o más Legisladores, la elección se hará conforme al sistema de representación proporcional que establezca la Ley.
4. Excepto la Provincia de Darién, la Comarca de San Blas y los distritos administrativos actuales a que se refiere el inciso tres, anterior, en cada Provincia habrá tantos Circuitos Electorales cuantos correspondan a razón de uno por cada treinta mil habitantes y uno más por residuo que no baje de diez mil, según el último Censo Nacional de Población, previa deducción de la población que corresponde a los actuales Distritos Administrativos de que trata el numeral 3. En cada uno de dichos Circuitos Electorales se elegirá un Legislador.
5. Cada Circuito Electoral tendrá un máximo de cuarenta mil habitantes y un mínimo de veinte mil habitantes, pero la Ley podrá crear Circuitos Electorales que excedan al máximo o reduzcan el mínimo anteriores, para tomar en cuenta las divisiones políticas actuales, la proximidad territorial, la concentración de la población indígena, los lazos de vecindad, las vías de comunicación y los factores históricos y culturales,

DR. NANDER PITY VELASQUEZ: como criterios básicos para el agrupamiento de la población en Circuitos Electorales.

6. Los partidos políticos que hubieren alcanzado el número de votos exigidos para subsistir como tales, y que no hayan logrado la elección de un Legislador en algún Circuito Electoral. tienen derecho a que se les adjudique un escaño de Legislador. La adjudicación se hará en favor del candidato que hubiere obtenido mayor número de votos para Legislador, dentro de su partido.

7. Unicamente los partidos políticos podrán postular candidatos a Legislador. A cada Legislador corresponden dos suplentes, elegidos de igual modo y el mismo día que aquél, los cuales lo reemplazarán en sus faltas, según el orden de su elección.

Después de la primera elección de Legisladores de que trata el presente artículo, la Ley podrá establecer, para la conformación de los Circuitos Electorales. pautas distintas a las contenidas en esta disposición, pero tomando en cuenta, como punto de partida, para la estructuración de los Circuitos Electorales, la división política administrativa actual de "Distritos".

DR. JORGE FABREGA: Algún Comisionado desea alguna observación? La someto a votación. Los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

LCDO. NANDER PITY VELASQUEZ: 11 votos, ha sido aprobada.

DR. CARLOS BOLIVAR PEDRESCHI: Que quede constancia de mi voto en contra.

DR. ROBERTO ALEMAN: Que quede constancia señor Presidente de mi voto en contra.

LCDO. PITY: Como no Dr. Alemán. Abstención del Dr. Galindo. Votos en contra del Dr. Pedreschi y del Dr. Alemán.

- LCDO. NANDER PITY VELASQUEZ:
1. Cada Provincia y la Comarca de San Blas se dividirán en Circuitos Electorales.
  2. La Provincia de Darién y la Comarca de San Blas tendrán dos Circuitos Electorales cada una.
  3. Los actuales Distritos administrativos que tengan una población que exceda de cuarenta mil habitantes formarán un Circuito Electoral cada uno, y en ellos se elegirá el número de Legisladores que resulte de aplicar la proporción de la base número cuatro. Estos Legisladores serán elegidos conforme a los requisitos y al sistema de representación proporcional que establezca la Ley.
  4. Excepto la Provincia de Darién, la Comarca de San Blas y los distritos administrativos actuales a que se refiere la base tres, anterior en cada Provincia habrá tantos Circuitos Electorales cuantos correspondan a razón de uno por cada treinta mil habitantes y uno por residuo que no baje de diez mil, según el último Censo Nacional de Población.
  5. Cada Circuito Electoral tendrá, por regla general, un máximo de cuarenta mil habitantes y un mínimo de veinte mil habitantes, pero la Ley podrá crear Circuitos Electorales que excedan el máximo o reduzcan el mínimo anteriores, para tomar en cuenta las divisiones políticas actuales, la proximidad territorial la concentración de la población indígena, los lazos de vecindad, las vías de comunicación y los factores históricos y culturales, como criterios básicos, para el agrupamiento de la población en Circuitos Electorales.
  6. Los partidos políticos que hubieren alcanzado el número de votos exigidos para subsistir como tales, y que no hayan logrado la elección de un legislador en algún Circuito Electoral, tienen derecho a que se les adjudique un escaño de Legislador. La adjudicación se hará en favor del candidato que hubiere obtenido mayor número de votos para Legislador dentro de su partido.

LCDO. NANDER PITY VELASQUEZ: 7. Unicamente los partidos políticos podrán postular candidatos a Legislador.

A cada Legislador corresponden dos suplentes, elegidos de igual modo y el mismo día que aquel, los cuales lo reemplazarán en sus faltas, según el orden de su elección.

Después de la primera elección de Legisladores de que trata el presente artículo, la Ley podrá establecer, para la conformación de los Circuitos Electorales, bases distintas a las contenidas en este artículo".

DR. JORGE FABREGA: Alguna persona desea intervenir?.

La voy a someter a votación, los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

LCDO. NANDER PITY VELASQUEZ: 11 votos. Queda aprobado.

Voto negativo del Dr. Pedreschi, abstención del Dr. Galindo y voto en contra del Dr. Alemán. " No. 2. La Provincia de Darién y la Comarca de San Blas tendrán dos Circuitos Electorales cada una, y en estos se elegirá un Legislador por cada Circuito Electoral".

DR. JORGE FABREGA P.: Los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

LCDO. NANDER PITY VELASQUEZ: 11 votos. La misma constancia del Dr. Pedreschi, el Dr. Galindo y el Dr. Alemán. En el No. 3 hay una proposición del Comisionado Endara que dice: "Pospóngase el No. 3 del artículo en discusión hasta la sesión de mañana 26 de marzo de 1983".

LCDO. GUILLERMO ENDARA: La idea de mi proposición señor Presidente es la posibilidad de explorar la posibilidad de lograr un consenso sobre el numeral tres con el cual yo no estoy de acuerdo, pero,

LCDO. GUILLERMO ENDARA: sinembargo, estamos dispuesto a aceptar para lograr consenso. Estoy pidiendo esta posposición para ver si se puede lograr este consenso.

DR. JORGE FABREGA: Gracias Lcdo. Endara, alguien desea intervenir?. Dr. Ricord?

DR. HUMBERTO RICORD: Señor Presidente, señores Comisionados. Como los incisos que vienen después del tercero dependen de éste en parte, no todos, por ejemplo el cuarto depende indirectamente, porque va a ser afectado, una suspensión del tercero traería como consecuencia una suspensión del cuarto. Ahora podríamos discutir el 5° pero hay problemas.

LCDO. GUILLERMO ENDARA: Perdón, me permite una interpelación.? Si se suspende el 3 lo único que se afectaría sería lo que se refiere al 4 que dice que se refiere a la base 3. Supónganse ustedes mañana por un milagro de esos que se producen por política y por la voluntad de Dios, se logra un consenso a base del numeral 3 no afectaría en nada a los otros numerales. Suponiendo que mañana se eliminara el numeral 3 lo único que habría que hacerle es un ajuste en el Numeral 4, eso es todo. Así que yo creo que se podría suspender, si tiene a bien la sala.

DR. HUMBERTO RICORD: Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con la suspensión y si se aprueba el 4° más o menos como está. entonces en el día de mañana habrá que hacer algunas reformas, es lógico que si mañana aprobamos algo, por ejemplo eliminar esos distritos, entonces tendríamos que eliminar lo de la referencia



DR. HUMBERTO RICORD: de la excepción en el No. 4. Podemos aprobar el No. 4, pero dando por entendido que podría ser afectado por la norma que se adopte en el No. 3, si acaso una decisión lo acepta. Por eso yo creo que podemos suspender para mañana esa discusión con el propósito de buscar un importante entendimiento, en vista de que hay corrientes políticas en el seno de la Comisión y es preferible hacer el máximo esfuerzo para que la misma mantenga la necesaria cohesión tanto interna en sí como numérica. Esa es mi opinión.

DR. JORGE FABREGA P.: Gracias Dr. Ricord. Dr. Campo Elías Muñoz.

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: Señor Presidente, señores Comisionados. En mi opinión hay una relación directa entre los numerales 3, 4 y el 5. Yo jamás aceptaría votar por el No. 4 si no está aprobado el No. 3, por qué?. Porque el No. 4 está señalando tajantemente que en todos los distritos de la provincia de Panamá se van a establecer Circuitos Electorales uninominales. Yo creo en que una cantidad de distritos muy numerosos deben ser objeto de un tratamiento muy especial en el cual se elige la representación proporcional, a pesar de que yo en todo momento he luchado por la instauración de los Circuitos Electorales menores que las provincias y que se parezcan mucho a los distritos. Yo sí creo que esta fórmula que está aquí mixta es muy importante, por lo menos lo es para la conformación y decisión de mi voto y es muy probable que lo sea para algún otro miembro, o se suspende todo o lo votamos todo señor Presidente. Porque no creo que haya forma de votar esto en una forma parcial. Es más

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: si usted aprueba el cuatro sin el tres, se está dando un significado totalmente diferente a la conformación de este Organo Legislativo. Yo le pediría, por favor, que terminemos ya de votar estos temas y que las otras cosas que estén pendientes las trabajemos rapidamente para terminar con nuestra labor, señor Presidente. Ya se acerca la semana Santa, muchos de nosotros tenemos compromisos, obligaciones y tenemos la responsabilidad de entregar estos documentos lo más pronto posible.

LCDO. OYDEN ORTEGA: Para solicitar, señor Presidente. un receso de cinco minutos, sin necesidad de salir de la sala.

RECESO

DR. JORGE FABREGA P. Se reinicia la sesión.

LCDO. GUILLERMO ENDARA: En vista, señor Presidente, de que no he recibido el calor que esperaba y que evidentemente va a ser derrotada, hago un retiro honroso de mi proposición.

DR. JORGE FABREGA: Continue con el No. 3.

LCDO. NANDER PITY VELASQUEZ: Dice así: "Los actuales distritos administrativos que según el último censo nacional de población excedan de 40 mil habitantes formarán un Circuito Electoral cada uno y en tales distritos se elegirá un legislador por cada treinta mil habitantes y uno más por residuo que no baje de diez mil. Para estos efectos el Distrito de Panamá se dividirá a su vez en cuatro Circuitos Electorales de conformidad con el numeral 5 de este artículo, y según lo disponga la ley electoral. En los Circuitos Electorales en que se debe elegir a dos o más Le-

DR. NANDER PITTY VELASQUEZ: gisladores la elección se hará conforme al sistema de representación proporcional que establezca la Ley".

LCDO. OYDEN ORTEGA: Para entregar a la secretaría una redacción que debe agregarse al original para los efectos de la comisión de estilo, en cuanto a la redacción de dicha norma.

DR. JORGE FABREGA P.: Léala señor Secretario.

LCDO. NANDER PITTY VELASQUEZ: Dice así: "3° Los actuales distritos administrativos que según el último censo nacional de población tengan una población que excedan de 40 mil habitantes formarán un Circuito Electoral y en tales Distritos se elegirá un Legislador por cada 30 mil habitantes y uno más por residuo que no baje de 10.000. mil. No obstante el distrito de Panamá se dividirá según lo disponga la Ley Electoral y con sujeción a las normas establecidas en el inciso 5° de este artículo, en cuatro Circuitos Electorales. En los Circuitos Electorales en que se deba elegir dos o más legisladores, estos se elegirán conforme al sistema de representación proporcional que establezca la Ley".

LCDO. OYDEN ORTEGA: Para explicar nada más señor Presidente que nosotros en nuestra reforma hemos establecido el número de 4 en el cual deba dividirse el Distrito de Panamá para evitar que cuando se tenga que legislar sobre esta materia, no queden criterios sin definir, pudiéndose llegar hasta diez o más divisiones para los efectos de los Circuitos Electorales. Hemos considerado apropiada la división en 4 Circuitos para los efectos del Distrito de Panamá, ya que cada uno de ellos tendría más de un poco más de cien mil habitantes cada uno.

DR. JORGE FABREGA P.: Lcdo. Ortega, la Presidencia tiene que independientemente de las expresiones que ha usado usted ésta es una enmienda, en realidad, así que más que un documento de estilo. Tiene la palabra el Dr. Ricord.

DR. HUMBERTO RICORD: Señor Presidente, señores Comisionados. En esta propuesta de reforma se daba la siguiente redacción: Los actuales distritos administrativos que según el último censo de población excedan de 40 mil habitantes, formaran un Circuito Electoral cada uno, y agrega, y en tales Distritos; a mí me parece que está bien denominar los Distritos para referirlos a la división política actual, pero inmediatamente se dice: "formarán un Circuito Electoral cada uno y en tales" yo creo que aquí debe ser Circuitos Electorales, en tales Circuitos Electorales y no en tales Distritos.

DR. JORGE FABREGA: Quiere modificarla Dr. Ricord?

DR. HUMBERTO RICORD: Así es.

LCDO. NANDER PITTY VELASQUEZ: Quería hacerle una observación al Dr. Ricord, lo que está leyendo no es la última proposición que hay sobre la mesa en discusión, que presentó el Comisionado Ortega. Es la que aparece escrita con la letra del Comisionado Roberto Alemán. Esa es la que está en discusión. la que está en panel amarillo.

LCDO. OYDEN ORTEGA: Esa es una proposición de estilo.

LCDO. NANDER PITTY VELASQUEZ: No, la presidencia quedó que esa sustituye a la anterior.

DR. JORGE FABREGA: Es de estilo nada más?

LCDO. OYDEN ORTEGA: Porque ahí eso de tales, esa es una cuestión de estilo nada más.

DR. JORGE FABREGA: Se somete a votación.

PROF. CESAR DE LEON: Pido la palabra, señor Presidente.

DR. JORGE FABREGA P: Cómo no.

PROF. CESAR DE LEON: En la Mesa , en Secretaria, a su debido tiempo, presenté una moción, ahí falta ese punto.

LCDO. GUILLERMO ENDARA: Estamos en el 3ero.

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: Si ahí dice 30,000.

LCDO. FERNANDO MANFREDO: Se cambió ahora.

LCDO. GUILLERMO ENDARA: Ah, ah, se cambio ahora.

LCDO. NANDER PITTY: Ahora que he recuperado los archivos puedo indicarles que hay dos mociones del profesor De León, que son para el número 4, y para el número 7. Por eso no las leí.

LCDO. GUILLERMO ENDARA: Sí el 3, paso al 4.

LCDO. NANDER PITTY VELASQUEZ: Si, la proposición del profesor De León dice:

"César A. De León E., propongo, que en la base 4 de la proposición de la subcomisión, debe decirse: Después de "en cada Provincia habrá tantos Circuitos Electorales, cuantos correspondan a razón de uno por cada 25 habitantes, en vez de 1 por cada 30,000 habitantes". (El subrayado es del proponente).

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: Se somete a votación, la próxima enmienda?.

DR. JORGE FABREGA P.: Bueno, vamos a votar la del profesor De León, entonces, primero

DR. JORGE FABREGA: vamos a votar por la proposición del profesor De León, que ha sido leída. Descan, que se lea de nuevo?. Muy bien los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

LCDO. NANDER PITTY: 4 votos.

DR. HIRISNEL SUCRE: Hago constar que mi voto es a favor.

DR. JORGE FABREGA: Aquí tenemos el documento firmado por el Lcdo. Oydén Ortega que según nos informa, tiene modificaciones de estilo, para que lo tome en cuenta la Comisión de estilo. Vamos a leer el documento para que se someta a votación. Léalo, señor Secretario.

LCDO. NANDER PITTY: Dice así: "3. Los actuales Distritos Administrativos que, según el último Censo Nacional de Población, excedan de cuarenta mil habitantes formarán un Circuito Electoral cada uno y en tales Distritos se elegirá un Legislador por cada treinta mil habitantes y uno más por residuo que no baje de diez mil. Para estos efectos, el Distrito de Panamá se dividirá a su vez en cuatro Circuitos Electorales, de conformidad con el numeral 5 de éste artículo y según lo disponga la Ley Electoral. En los Circuitos Electorales en que se debe elegir a dos o más legisladores, la elección se hará conforme al sistema de representación proporcional que establezca la Ley".

DR. JORGE FABREGA: Alguien desea intervenir?.

LCDO. NANDER PITTY: Hay una modificación del doctor Ricoꝝd que es de forma; diría así entonces:

"Los actuales Distritos Administrativos, que según el último Censo Nacional de Población, excedan de cuarenta mil habitantes, formarán un Circuito Electoral cada uno y en tales Circuitos, se elegirá un Legislador por cada treinta mil habitantes y uno más por residuo que no baje de diez mil. El Distrito de Panamá se dividirá a su vez en cuatro Circuitos Electorales, de conformidad con el numeral 5

LCDO. NANDER PITTY: de este artículo y según lo disponga la Ley. En los Circuitos Electorales en que se debe elegir a dos o más Legisladores, la elección, se hará conforme al sistema de representación proporcional que estabélzca la Ley."

DR. HUMBERTO RICORD: Pido la palabra.

DR. JORGE FABREGA: Cómo no doctor Ricord.

DR. HUMBERTO RICORD: Señor Presidente. Señores Comisionados. En ese mismo numeral, se hace referencia por la mitad a la "Ley Electoral" y al final se dice "Ley".

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: Es la Ley.

DR. HUMBERTO RICORD: Yo creo que hay que suprimir la palabra "electoral" en la primera expresión.

DR. JORGE FABREGA: Muy bien, se somete a votación, los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

LCDO. NANDER PITTY: 9 votos.

PROF. CESAR DE LEON: Señor Presidente, hago constar mi voto en contra.

LCDO. NANDER PITTY: El profesor De León, votó en contra. El Dr. Alemán, votó en contra; el Doctor Galindo, abstención. Voto en contra del Lcdo. Endara. Vamos ahora al número 4. Dice así:

"4. Excepto la Provincia del Darién, la Comarca de San Blas y los distritos administrativos actuales a que se refiere la base tres, anterior. En cada Provincia habrá tantos Circuitos Electorales cuantos correspondan a razón de uno por cada treinta mil habitantes y uno más por residuo que no baje de diez mil según el último Censo Nacional de Población".

DR. JORGE FABREGA: Doctor Ricord.

LCDO. NANDER PITTY: El profesor Ricord, propone que el nume-

LCDO. NANDER PITTY: ral 4 diga así:

"4. Excepto la Provincia del Darién la Comarca de San Blas y los Distritos Administrativos actuales a que se refiere la base 3, anterior, en cada Provincia habrá tantos Circuitos Electorales cuantos correspondan a razón de uno por cada treinta mil habitantes y uno más por residuo que no baje de diez mil, según el último Censo Nacional de Población, previa deducción de la población que corresponde a los actuales Distritos Administrativos de que trata el numeral 3. En cada uno de dichos Circuitos Electorales, se elegirá un Legislador".

DR. HUMBERTO RICORD: Señor Presidente, para aclarar, pues, que aún cuando eso está implícito en la excepción, al mencionar a los actuales Distritos Administrativos, era preferible esclarecer que se le reducirá la población a la provincia y que se corrija la referencia a base 3, que está por la mitad del inciso, y que diga inciso tres, porque se repite dos veces.

DR. JORGE FABREGA: Se va a someter a votación.

ING. CARLOS E. LANDAU: Allí en la segunda línea, dice:

"Distritos Administrativos actuales, a que se refiere la base 3".

LCDO. NANDER PITTY: Inciso 3, ya se corrigió.

DR. JORGE FABREGA: Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

LCDO. NANDER PITTY: 10 votos.

PROF. CESAR DE LEON: Que conste en acta mi voto en contra.

LCDO. NANDER PITTY: Voto en contra del profesor De León, voto en contra del Dr. Alemán.

DR. JORGE FABREGA: El doctor Galindo se abstiene.

LCDO. NANDER PITTY: Número 5.

DR. JORGE FABREGA: Léalo, señor Secretario.



LCDO. NANDER PITTY: Dice así: "5. Cada Circuito, tendrá por regla general, un máximo de cuarenta mil habitantes y un mínimo de veinte mil habitantes, pero la Ley podrá crear Circuitos Electorales que excedan el máximo o reduzcan el mínimo anteriores, para tomar en cuenta las divisiones políticas actuales, la proximidad territorial, la concentración de la población indígena, los lazos de vecindad, las vías de comunicación y los factores históricos y culturales como criterios básicos para el agrupamiento de la población en Circuitos Electorales."

DR. JORGE FABREGA: Hay alguna enmienda o subenmienda?.

Ninguna. Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

LCDO. NANDER PITTY: 11 votos. Voto en contra del Dr. Alemán, abstención del Dr. Galindo. El No. 6, va en la proporción Ortega, o la proposición Ricard?.

ING. CARLOS E. LANDAU: Para una recomendación nada más, el proyecto que redactó el Dr. Alemán. me parece que hay una redacción mejor para el artículo 5.

LCDO. NANDER PITTY: Aquí no tengo nada del Dr. Alemán y está votando en contra. Eso no lo

presentó a Secretaría, yo le hice la advertencia y no lo

presentó a Secretaría. El numeral 6 dice así: "6. Los partidos políticos que hubieren alcanzado el número de votos exigidos para subsistir como tales, y que no hayan logrado la elección de un Legislador en algún Circuito Electoral, tienen derecho a que se les adjudique un escaño de Legislador. La adjudicación se hará en favor del candidato que hubiera obtenido mayor número de votos para Legislador, dentro de su partido".

DR. JORGE FABREGA: No hay enmienda? Los que estén a favor que levanten la mano.

LCDO. NANDER PITTY: 10 votos.

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: Quiero que dejen constancia de mi voto en contra de esta norma; y se debe al hecho de que no se determina con precisión, cómo deben de ser la jurisdicción, si determina, que debe ser y que tiene mayor cantidad de votos, posiblemente que sea una de las más justa en la adjudicación.

LCDO. NANDER PITTY: No. 7. Voy a leer primero el informe de subcomisión y luego una enmienda del profesor De León. El informe de la Subcomisión dice: "7. Unicamente los Partidos Políticos podrán postular candidatos a Legislador".

El Profesor De León, dice: "Propongo en el numeral 7° de la proposición de la subcomisión, debe decirse: 'Podrán postular candidatos los Partidos Políticos, pero también, se permite la libre postulación'".

Hay otra enmienda del Comisionado Oydén Ortega y dice:

"Unicamente los Partidos Políticos podrán postular candidatos a Legislador y los mismos deberán residir en cada circunscripción electoral".

LCDO. OYDEN ORTEGA: Quiero que se elimine eso, ya que eso está aclarado en el otro artículo. "eso y los mismos".

DR. JORGE FABREGA: Eso queda explicado en la enmienda.

LCDO. OYDEN ORTEGA: No sigan.

LCDO. NANDER PITTY: "Unicamente los partidos políticos, podrán postular candidatos a Legislador. A cada Legislador corresponden dos suplentes, elegidos de igual modo y el mismo día que aquél, los cuales lo reemplazan en sus faltas, según el orden de su elección. Después de la primera elección de Legisladores de que trata el presente artículo, la Ley podrá establecer para la

LCDO. NANDER PITTY V.: conformación de los Circuitos Electorales, bases distintas a las contenidas en este Artículo, manteniéndose en todo caso el Distrito como base para dichos Circuitos Electorales.

Hay una enmienda del profesor Ricord para reemplazar el párrafo tercero. Dice así: "Después de la primera elección de Legisladores de que trata el presente artículo, la Ley podrá establecer, para la conformación de los Circuitos Electorales, pautas distintas a las contenidas en esta disposición, pero tomando en cuenta, como punto de partida, para la estructuración de los Circuitos Electorales, la división política actual de Distritos".

DR. HUMBERTO RICORD: Pido la palabra.

DR. JORGE FABREGA: Cómo no Dr. Ricord.

Dr. HUMBERTO RICORD: Señor Presidente, señores Comisionados. La última parte de esta disposición, que es lo único nuevo es simplemente para que la Ley, no haga totalmente una cosa distinta, sino que se le indica que la fórmula es flexible, no es que está obligada, sino que tenga como pauta, como punto de partida, para hacer una nueva redistribución de circuito, lo mismo que nosotros hemos hecho aquí, porque nosotros hemos ido tomando como base hipotética los Distritos y eso es lo único que quiere decir la frase que he agregado. Que se sujete un poco a la Ley y ese principio debe ser cierto respecto que se hace un poco débil o exigente en la fórmula de las divisiones políticas actuales. Nada más.

DR. HUMBERTO RICORD: Eso es todo lo que se agrega.

LCDO. OYDEN ORTEGA: Señor Presidente, yo prohijo la fórmula del Comisionado Ricord nada más con el ruego de que cuando diga "político", diga "política administrativa".

DR. JORGE FABREGA: Entonces primero vamos a votar por la enmienda del Prof. De León, que se aparta más. Los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

LCDO. NANDER PITTY: 4 votos. Ha sido negada.

DR. JORGE FABREGA: Los que estén por la proposición Ortega, enmienda Ricord, que levanten la mano.

LCDO. NANDER PITTY: 10 votos. Se deja constancia del voto en contra del Prof. De León.

LCDA. GUILLERMO ENDARA: Señor Presidente. En Secretaría reposa una propuesta que he hecho para considerar al terminar el artículo éste, perdón.

LCDO. NANDER PITTY: Sí ya se terminó con el artículo.  
Es que el Comisionado Ortega excluyó la parte final de su proposición. Tiene razón.

LCDO. GUILLERMO ENDARA: La propuesta que quiero hacer, la hago con todo el respeto que se merece el Consejo Nacional de Legislación. Yo creo que el asunto de la delimitación de los Circuitos Electorales debiera dejarse en esta ocasión al Tribunal Electoral, ya que se trata de una materia completamente nueva que va a requerir de un manejo especial. Sin menospreciar y con todo el respeto, vuelvo insisto, que me mere-

LCDO. GUILLERMO ENDARA: ce la Comisión Nacional de Legislación , y tratándose de un instrumento, un modelo completamente nuevo, yo creo que es prudente para esta ocasión solamente, que quede en manos del Tribunal Electoral, la delimitación de los Circuitos Electorales. La moción está por escrito en la Secretaría, pero yo quería presentarla verbalmente primero.

DR. JORGE FABREGA: Un minuto Prof. De León. Tiene objeción en que se lea primero.

PROF. DE LEON: Absolutamente.

DR. JORGE FABREGA: Gracias, doctor De León.

LCDO NANDER PITTY: Dice así: "Incluyase entre las disposiciones transitorias, la siguiente:

'Para las elecciones de 1984 el Tribunal Electoral deslindará mediante reglamento especial, los Circuitos Electorales, según las bases establecidas en el artículo     ".

PROFESOR DE LEON: Sr. Presidente. señores Comisionados.

Ya en una ocasión tuve la oportunidad de referirme a este asunto que hoy vuelve a plantearse ahora por el amigo Comisionado Endara, y quiero ahora también recalcar mi posición al respecto, que es la misma de la vez pasada. Yo voy a votar en contra de la proposición del Comisionado Endara, porque desconoce la existencia de un órgano del Estado, que es el Consejo Nacional de Legislación y desconoce su función. Nosotros acabamos de aprobar, o mejor dicho, se acaba de aprobar un cuerpo de disposiciones que se refieren a la Constitución del Organismo Legislativo y a cómo se debe elegir a sus miembros. Algunas veces en algunos puntos voté a favor y en otros, voté en contra, pero aquí se ha aprobado lo siguiente y

PROF. DE LEON: y como estoy leyendo el texto original puede que haya un cambio pero se mantiene lo que yo voy a leer; hay una parte de lo aprobado que dice: "Cada Circuito Electoral tendrá un máximo de 40,000 habitantes y un mínimo de 20,000 habitantes, pero la Ley podrá crear Circuitos Electorales, etc. etc. Dice la Ley, lo que se acaba de aprobar aquí, dice la Ley; y yo no conozco ningún organismo fuera del Consejo Nacional de Legislación y en algún momento y para alguna materia específica, la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, que pueda hacer leyes en este país. Por lo tanto, me parece totalmente fuera de lugar la propuesta del Comisionado Endara. El Organismo que tiene que reglamentar lo que acabamos de aprobar, lo que se acaba de aprobar mejor dicho, es el Consejo Nacional de Legislación, nos guste o no nos guste. Eso es todo señor Presidente.

DR. JORGE FABREGA: Muchas gracias. Tiene la palabra el doctor Ricord.

DR. HUMBERTO RICORD: Señor Presidente, señores Comisionados. En realidad pareciera que se hace una objeción de tipo jurídico a la propuesta transitoria, pero no hay ninguna contradicción, ni problema jurídico de ninguna clase. En primer lugar, aquí se ha aprobado un artículo transitorio que autoriza al Tribunal Electoral a presentar el proyecto de Ley reglamentaria de las elecciones, primero. Eso se aprobó como artículo transitorio. Segundo, si el Consejo Nacional de Legislación no dicta la Ley correspondiente, entonces el Tribunal Electoral reglamentará la materia electoral. Así es

DR. HUMBERTO RICORD: que habiendo ese antecedente y  
siendo una disposición de carácter  
constitucional, puede muy bien sustraerla a la Ley y pa-  
sarla a cualquier otro organismo. Además, esas disposi-  
ciones del Organo Legislativo solamente entran en efecto  
para los fines electorales, y porque es una disposición  
transitoria, que ya lo dijimos, y luego agregamos que en  
cuanto a esa reglamentación, la de los Circuitos Electro-  
rales le corresponderá al Tribunal Electoral. No hay nin-  
gún vicio jurídico de por medio y es algo que pueden ha-  
cerlo legítimamente estas reformas constitucionales, pa-  
ra que el Tribunal Electoral efectúe ese deslinde. Yo  
apoyo la moción presentada.

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: Pero hay que hacerla un poquito  
más completa.

DR. HIRISNEL SUCRE: Señor Presidente, respetados Comisio-  
dos. Nuevamente tenemos que tocar  
este tema que ya lo habíamos tocado en la ocasión que nos  
reunimos en La Siesta y esta vez propuesta por el Lcdo.  
Endara, a quien respetamos por su opinión pero como Miem-  
bro del Organo Legislativo, también consideramos, que  
esto rompe el principio de que hemos defendido en cuanto  
a que este órgano lo establece la Constitución del 72 y  
es un órgano que está vigente y cuyas funciones debemos  
de respetar. Creo que como se ha aprobado el artículo  
existe la suficiente base para que el Tribunal Electoral  
por mutuo acuerdo con los diferentes partidos políticos,  
pueda reglamentar esta norma y el Consejo Nacional de Le-  
gislación no pueda introducirle cambios sustanciales. En  
vista de que desde un inicio en esta materia se ha tenido

DR. HIRISNEL SUCRE: un poco de desconfianza con el manejo que se le dé dentro de este organismo, yo si considero de que en esta parte no hemos sido lo suficientemente, a lo mejor no hemos sido lo suficientemente felices para opinar de esta forma. Entonces quisiera mantener mi posición y votaré en contra de la proposición propuesta aquí por el Lcdo. Endara. Eso es todo señor Presidente.

LCDO. GUILLERMO ENDARA: Quisiera declarar, sobre todo al Honorable Legislador Sucre, que no se trata ni de desconfianza e incapacidad, ni nada por el estilo de lo que estoy hablando. Al contrario, lo he presentado solamente como un problema de índole práctico, va que se trata de una materia novedosa, y creo que el propio Tribunal va a tener problemas haciéndolo y va a requerir mucho asesoramiento. Por eso yo nada más quería aclararle que no se trata de ninguna desconfianza. ni nada que se parezca.

DR. JORGE FABREGA: Muy bien, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

LCDO. NANDER PITTY: 10 votos, aprobada. Se hace constar los votos en contra del Prof. de León y del Dr. Hirisnel Sucre. Así constará en Acta.

ING. LANDAU: Señor Presidente y señores Comisionados. Yo estoy solicitando la palabra porque el día 23 de marzo, cuando se estaba discutiendo el artículo 16 que contiene disposiciones transitorias, se dispuso postergar la consideración de uno de los artículos hasta tanto la subcomisión sobre el Organó Legislativo presentara



ING. LANDAU: su informe y se adoptaran las medidas del caso. Por esta razón, yo en este momento le solicito a la Presidencia que se sirva someter a votación el artículo transitorio que dice así: " Hasta tan-

to sean creadas y demarcadas las Comarcas indígenas de la República, la Ley creará un Circuito Electoral formada por los Corregimientos del Oriente de la Provincia de Chiriquí habitado mayoritariamente por la población guaymí, en la cual ésta elegirá un legislador principal y sus respectivos suplentes, como miembros de la Asamblea Legislativa".

DR. JORGE FABREGA: Eso entiendo que está ya Dr. Ricord.

DR. RICORD: Para una cuestión de orden, señor Presidente. Yo pregunté qué puntos íbamos a discutir las recomendaciones de la Comisión de Estilo que fueron aprobadas por el pleno, y se dijo que en este punto se discutirían antes de esto, no se había promovido nada sobre la disposición a la que el Ing. Landau ha hecho referencia. Además, entre esas proposiciones estaba una redactada por el Dr. Mario Galindo sobre el inciso 16 del artículo 164, y se me contestó que ellos se iban a remitir en este punto. Llamo la atención sobre este particular.

DR. JORGE FABREGA: El punto 3° dice informe de Comisiones de Reajuste y Estilo.

LCDO. NANDER PITTY: Quisiera hacer una aclaración. El punto, tal, como dice el Dr. Ricord, ese es el punto en que se va a tratar los asuntos que quedaron pendientes en los informes de las subcomisiones de Ajustes y Estilo. Ahora, la proposición del Dr. Galindo tenía un número propio dentro del Orden del día que era el siguiente: fue insertado aquí, de manera que se discuti-

LCDO NANDER PITTY: rá conjuntamente, primero esto y a continuación la del Dr. Galindo. Tenemos entonces el informe de las subcomisiones de Ajustes y Estilo de lo que quedó pendiente, en primer lugar el numeral 2 "Circuito Electoral Guaymí" que dice:

"Consideramos que esta disposición debe quedar reubicada entre las disposiciones de carácter transitorio, por el tenor de su texto. Además la redacción imprecisa que tiene esta norma exige que se trate de hacerla más clara del modo siguiente: Transitorio: Hasta tanto sean creadas y demarcadas las Comarcas Indígenas de la República, la Ley creará un circuito electoral formado por los corregimientos del oriente de la provincia de Chiriquí habitado mayoritariamente por la población guaymí, en el cual ésta elegirá un Legislador principal y sus respectivos suplentes, como miembros de la Asamblea Legislativa".

DR. HUMBERTO RICORD: mención en población de circuitos electorales y uno de esos criterios menciona expresamente la población indígena; lógicamente el Tribunal Electoral tendrá que tomar en cuenta este factor para hacer Circuitos Electorales y la población indígena no solamente es guaymí, sino que hay Teribes, yo no sé si esos son Guaymí o no son, yo no conozco bien el problema indígena en Panamá, pero resulta que por más que me gustaría votar en favor de esta proposición por una razón de complacencia con el Ingeniero Landau, yo siento mucho no hacerlo, porque aquí hemos observado a lo largo de estos cuatro meses, que hay disposiciones constitucionales que fallan desde varios aspectos y los hemos llamado ripios constitucionales, porque esa es la expresión que usan los constitucionalistas: pero esto no sería un ripio sino que sería una verruga constitucional en las reformas

DR. HUMBERTO RICORD: que estamos aprobando. Por esta razón, yo por más que quisiera en razón de complacencia votar por la proposición, votaré en contra.

DR. JORGE FABREGA: Ingeniero Landau.

ING. CARLOS E. LANDAU: Señor Presidente, señores Comisionados. Yo no quisiera que el voto de ninguno de los Comisionados en relación a la Constitución o a la inclusión de este artículo transitorio sobre la creación de un Circuito Electoral que permita a la población Guaymí elegir sus Legisladores, sus Suplentes, sea motivada por un sentimiento de complacencia o de amistad para con mí persona. Todo lo agradezco muchísimo, pero yo quisiera pedirle el voto sobre todo, por el derecho histórico que tiene esta población y, más aún, porque en documento que le presenté al señor Presidente, se hace constar que hay 26 Corregimientos Guaymíes debidamente identificados que reúnen una población de 30,646 personas lo cual llena el requisito básico de población establecido para establecer los Circuitos Electorales y que además, están ubicados en una región muy específica y que, sabiendo bien, como se maneja o como se podría en un momento dado, hacer la elaboración de estos circuitos, yo quiero insistir en que se haga constar de manera específica la creación de este circuito electoral mientras que las Comarcas no sean debidamente demarcadas y creadas por Ley en la República. Creo que éste sector de nuestro país tiene justificado merecimiento para que nosotros hagamos o demos los pasos necesarios para permitirles a ellos elegir su representante ante el Organo Legislativo.

ING. CARLOS E. LANDAU: De manera que, le solicito a usted un voto afirmativo para que aparezca este artículo transitorio en las Reformas Constitucionales que estamos presentando y le ruego señor Presidente, que lo someta a votación.

DR. JORGE FABREGA: Primero el Licenciado Ortega, el Licenciado Manfredo.

LCDO. OYDEN ORTEGA: Señor Presidente y Comisionados. Yo creo precisamente que por haberse aprobado en esta Comisión circunscripciones electorales en base a Circuitos especiales y darse con ello la posibilidad de crear circuitos para poblaciones indígenas según sea el caso de aprobar esta norma nosotros, estamos dándole un criterio, una intención manifiesta y clara de la Comisión de que ese Tribunal Electoral al cual nosotros responsabilizamos para delimitar estos Circuitos Electorales se avoque a la posibilidad real de crear Circuitos Electorales donde se beneficie a la población indígena panameña y que tengan estos indígenas la posibilidad de llegar a un cuerpo legislativo. Esto amplía más la base de participación del Organo Legislativo y la base de participación dentro del contexto y del ámbito de la Constitución Nacional. Por eso, le voy a dar mi voto afirmativo a la propuesta del Comisionado Landau, no por amistad sino por convencimiento.

LCDO. FERNANDO MANFREDO JR.: Como miembro que fui de la Comisión que participó en la preparación del artículo referente a la composición del Organo Legislativo, dejo constancia de que fue el Dr. Ricard quien incluyó específicamente entre los crite-

LCDO. FERNANDO MANFREDO JR.: rios para la creación de los Circuitos Electorales la concentración de la población indígena y los factores históricos y culturales. Esto lo hizo pensando en la población guaymí, a pesar de que yo también comparto el punto de vista del Dr. Ricord en cuanto que la propuesta del Comisionado Landau resulta en un ripio voy a dar un voto afirmativo a la proposición presentada.

DR. JORGE FABREGA: Gracias, primero viene Miller y después viene el Profesor De León.

LCDO. EMETERIO MILLER: Sí yo quiero señor Presidente, ratificar mi punto de apoyo a la proposición del Ingeniero Landau, ya que estamos solucionando en parte el problema del Tribunal Electoral creando ya un Circuito Electoral.

DR. JORGE FABREGA: Gracias. Profesor De León, Campo E. Muñóz y Arosemena.

PROFESOR CESAR DE LEON: Señor Presidente, para expresar mi opinión sobre este asunto.

Yo voy a votar a favor de la propuesta del Comisionado Landau por una razón fundamental y es la de que a mí me parece, que es justo, que se dé de una vez y ahora por nosotros, un Legislador para el Circuito Electoral guaymí, porque representa eso el reconocimiento de una tesis central, fundamental que estamos nosotros sosteniendo, cual es que los diferentes sectores de este país deben estar representados y creo, que con eso se logra por lo menos, ya una tesis que estoy sosteniendo desde el principio. No se me escapa a mí, desde luego, que también pudiera solucionar ese problema con la otra vía señalada aquí que

PROF. CESAR DE LEON: se ha aprobado hoy. Eso es claro, pero yo digo, que en este caso, nuestro voto es porque se haga presente ese artículo transitorio. Por esa razón, nosotros vamos a votar a favor de la propuesta del Landau. Eso es todo señor Presidente.

DR. JORGE FABREGA: Licenciado Endara.

LCDO. GUILLERMO ENDARA: Gracias señor Presidente. Desde el punto de vista legal constitucional la disposición transitoria propuesta por el amigo Landau es absolutamente innecesaria. Creo que efectivamente, en la comisión se estuvo muy en cuenta la población indígena. Creo que, posiblemente se nos podría acusar de ser superflúos de poner una norma adicional innecesaria. Pero no creo que este proyecto que nosotros le vamos a presentar al señor Presidente y que el Presidente va a presentar a la Nación, este proyecto no sería un fruto auténtico de nuestro esfuerzo si no lleva esa veta que ha recorrido por semanas estas conversaciones. Así que, aunque sea superflúa, aunque incluso, sea un ri- pio, yo creo que es un ingrediente que nada daña y que sin embargo, deja una característica de nuestras deliberaciones. Por eso votaré a favor, y además, dejo constancia de que voto a favor por simpatía al Ingeniero Landau.

DR. JORGE FABREGA: Doctor Campo Elías Muñoz, Miller y después Fábrega.

DR. CAMPO E. MUÑOZ: Señor Presidente, Señores Comisionados. Me une una gran amistad con el Comisionado Landau, pero en este caso, no voto por simpatía. Yo creo, sinceramente, que si la población guaymí

CAMPO ELIAS MUÑOZ: representa por lo menos el 10% de la población de Chiriquí, se merece que esta Comisión señale expresamente en la Constitución las necesidades de que haya una Comarca que responda a esa realidad. Las Constituciones tienen también una función docente y yo creo, que nuestra labor es indicarle a las comunidades y al Tribunal Electoral que tenemos un especial interés en que esta situación real se reconozca una vez por todas en estas Constituciones. Muchas gracias señor Presidente.

DR. JORGE FABREGA: Licenciado Arosemena, después el Licenciado Miller.

LCDO. ALVARO AROSEMENA: Deseo ratificar mi posición en relación con este aspecto de las reformas a la constitución porque existe la necesidad no solamente desde el punto de vista electoral sino también desde el punto de vista administrativo. Creo que establecer este artículo transitorio sobre la Comarca Guaymí le sirve además al Tribunal Electoral, como han dicho varios de los Comisionados, de pauta y orientación sobre lo que ese Tribunal debe hacer en materia de Circuitos Electorales. Por esas razones, repito, voy a votar a favor de la creación del artículo transitorio en relación con la Comarca Guaymí en el oriente de la Provincia de Chiriquí.

DR. JORGE FABREGA: Gracias Licenciado Arosemena. Lo someto a votación: Los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

LCDO. NANDER PITTY: 10 votos.

DR. JORGE FABREGA: Como no, se toma debida nota.

LCDO. NANDER PITTY: El informe de las Subcomisiones de Ajustes y Estilo tenemos algunas propuestas presentadas por el Dr. Humberto Ricord. La primera de ella dice...

DR. JORGE FABREGA: Como no.

DR. ROBERTO ALEMAN: Como ya hemos acabado de votar todo lo pertinente al Organó Legislativo y debido a la importancia, falta algo más, perdón, desisto del uso de la palabra hasta que vayamos a votar.

LCDO. NANDER PITTY: En la propuesta del Doctor Ricord una sobre Organó Legislativo. La primera de la propuesta del Doctor Ricord dice:

"En vista de que se ha refundido en un solo título, sobre regímenes Municipal y Provincial, las normas que se encontraban en tres Títulos, se faculta a la Comisión de Estilo, para que haga una corrección en el número de los títulos a partir del título VIII.

DR. JORGE FABREGA: Los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

LCDO. NANDER PITTY: 14 votos. Siguiete. "Se llenan los vacíos del artículo relativo a los meses de la legislatura, en el sentido de fijar como fecha de las mismas, las siguientes: del 1º de septiembre al 31 de diciembre y del 1º de marzo al 30 de junio".

DR. JORGE FABREGA: Los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

LCDO. NANDER PITTY: 13 votos. Ha sido aprobado. Un voto negativó del Lic. Miller. La siguiete

propuesta dice: "Se instruye al Presidente de la Comisión para que, mediante nota de estilo, recomiende al Organó Ejecutivo que, al refundir las disposiciones constitucionales que no han sido reformadas y las disposiciones nuevas, en un texto único, se atenga al texto original del artículo 40, del artículo



213 y del artículo 252, numeral 4, de la Constitución de 1972".

DR. FABREGA: Dr. Ricord.

DR. RICORD: Señor Presidente, si hay necesidad de una explicación la puedo dar, pero son las notas que están en la adición que hemos usado aquí, de las Constituciones de Ramón Fábrega, y yo creo que sí conviene aprovechar esta oportunidad para que esas disposiciones no contengan los errores o las omisiones que tiene el texto de la Constitución actual. Muchas gracias.

DR. FABREGA: Los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

LCDO. PITTY: 13 votos. Ha sido aprobado. Hay una proposición del Dr. Ricord, que dice: "Se

aprueba el siguiente texto final para la cláusula de la reforma a la Constitución Artículo.\_\_\_\_\_ La iniciativa para proponer reformas constitucionales corresponde a la Asamblea Legislativa, al Consejo de Gabinete o a la Corte Suprema de Justicia, y las reformas deberán ser aprobadas por uno de los siguientes procedimientos:

1. Por un acto legislativo aprobado en 3 debates por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Legislativa, el cual debe ser publicado en la Gaceta Oficial y transmitido por el Organó Ejecutivo a dicha Asamblea, dentro de los primeros 5 días de las sesiones ordinarias siguientes a las elecciones para la renovación del Organó Legislativo, a efecto de que, en esta última legislatura, sea nuevamente debatido y aprobado sin modificación, en un solo debate, por la mayoría absoluta de los miembros que lo integran".
2. Por un acto legislativo aprobado en 3 debates por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Legislativa, en una legislatura, y aprobado igualmente, en 3 debates, por mayoría absoluta de los miembros por la mencionada Asamblea, en la legislatura inmediatamente siguiente. En esta se podrá modificar el texto aprobado en la legislatura anterior. El acto legislativo aprobado en esta forma deberá ser publicado en la Gaceta Oficial y some-

LCDO. PITTY: tido a consulta popular directa mediante referéndum que se celebrará en la fecha que señale la Asamblea Legislativa, dentro de un plazo que no podrá ser menor de 3 meses ni exceder de 6 meses, contados desde la aprobación del acto legislativo por la segunda legislatura. El acto legislativo aprobado con arreglo a cualquiera de los dos procedimientos anteriores empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, la cual deberá hacerse por el Organismo Ejecutivo, dentro de los 10 días hábiles que siguen a su ratificación por parte de la Asamblea Legislativa o dentro de los 30 días hábiles siguientes a su aprobación mediante referéndum, según fuere el caso, sin que la publicación posterior, a dichos plazos sea causa de inconstitucionalidad".

DR. JORGE FABREGA: Dr. Ricord. Bueno se somete a votación, los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

LCDO. PITTY: 13 votos. Ha sido aprobada. Hay dos proposiciones del Dr. Mario Galindo. Una dice:

"Propongo que el artículo 15 de las disposiciones transitorias, se hagan las siguientes reformas:

'I. Que la frase que dice: "una vez aprobadas estas reformas constitucionales", se reemplace por las siguientes: De ser aprobadas estas reformas constitucionales".'

DR. FABREGA: Los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

LCDO. PITTY: 13 votos. Ha sido aprobada. La otra propuesta dice:

"II. Que la expresión 'a la mayor brevedad posible' se reemplace por una de las siguientes frases:

a) en el término de veinte (20) días contados a partir de la fecha de aprobación de estas reformas.

b) en el término de veinte (20) días contados a partir de la fecha en que el Tribunal Electoral de a conocer el resultado del Referéndum".

DR. FABREGA: Vamos a someter las dos conjuntamente. Una de las dos.

PROF. DE LEON: Quisiera hacerle una pregunta al Dr. Mario Galindo si es transitoria? En realidad

PROF. DE LEON: cuál es la idea central, y porque hay alternativa ahí?

DR. MARIO GALINDO: La idea central es la siguiente: El texto actual del artículo 15 de las disposiciones transitorias le impone al Organo Ejecutivo el deber de refundir el texto de la Constitución actual, con las reformas, de manera que formen un todo unitario, y para que cumpla ese deber, se le señala un término indefinido. Se dice que: "deberá hacerlo a la mayor brevedad posible". Yo sugiero que en lugar de decir "a la mayor brevedad posible" se le fije un término de días, 20 días.

DR. FABREGA: Dr. Galindo.

DR. GALINDO: A mí me resulta indiferente. A mí me parece que es más técnico que es más lógico decir: 20 días contados a partir de la fecha en que el Tribunal Electoral de a conocer el resultado del referendun.

LCDO. NANDER PITTY: Pero les advierto que ahora no es artículo 15 sino artículo 13. "en el término de 20 días a partir de la fecha en que el Tribunal Electoral de a conocer el resultado del referendun".

DR. JORGE FABREGA: Se somete a votación. Los que estén a favor.

LCDO. NANDER PITTY: 14 votos, por unanimidad de los presentes. La otra proposición del

Dr. Galindo, dice: "Propongo que: "1. El inciso 16 sea trasladado, como inciso 7. al artículo 180.

La última frase del referido inciso sea, por una parte, trasladada

LCDO. NANDER PITTY: al título de Disposiciones transitorias y, por la otra, reformada para que reze así:

'Mientras el Organo Legislativo no haya dictado la Ley o las Leyes a que se refiere el inciso 16 del artículo 164, el Consejo de Gabinete podrá ejercer las atribuciones previstas en el inciso 7° del artículo 180 y enviará a la Asamblea Legislativa, copia de los Decretos que dicte en ejercicio de esta facultad. Esta disposición estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 1985' ".

DR. MARIO GALINDO: De lo que se trata es de lo siguiente: Entre las facultades del Organo Legislativo, figura la de expedir las denominadas leyes cuadros. Hago la aclaración de que realmente lo que nosotros hemos aprobado en el inciso 11 del artículo relativo a las facultades del Organo Legislativo no son propiamente Leyes cuadros, porque las Leyes cuadros, por definición, son normas generales y nosotros le hemos dado al Organo Legislativo la facultad de expedir en estas materias normas generales o normas específicas. Rien pero estas leyes cuadros van normalmente casadas por su propia índole, con una facultad de que se le otorga al Organo Ejecutivo de que dicte, dentro del parámetro establecido por la Ley, las disposiciones reglamentarias enderezadas a desarrollar las normas contenidas en las leyes cuadros. Esa facultad nosotros se la hemos adjudicado al Organo Ejecutivo conformado por el Presidente y el Ministro del Ramo. Me parece a mí que es preferible, dada la importancia y la naturaleza de las materias y asuntos que deben ser objeto de las Leyes cuadros, que esa facultad reglamentaria ampliada le corresponda no al Organo Ejecutivo, compuesto del Presidente y del Ministro del Ramo,

DR. MARIO GALINDO: sino al Consejo de Gabinete. Me parece que eso le da más seriedad a todo este problema. Se trata de materias harto importantes, y que no creo yo que sea prudente ni conveniente dejarla en manos del Presidente y de su Ministro. Esa es la primera parte de la propuesta.

LCDO. NANDER PITTY: Se refiere al párrafo 16. que dice:  
Negociar y contratar empréstitos, organizar el crédito público, reconocer la deuda nacional y arreglar sus servicios, fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas con sujeción a las normas provistas a las Leyes a que se refiere el numeral del artículo .

DR. MARIO GALINDO: El numeral es el 11 del artículo que aquí se distingue con el número como artículo nuevo. Entre las facultades del Organo Legislativo, las enumeramos.

LCDO. PITTY: "Mientras el Organo Legislativo no haya dictado Leyes o que contenga las normas generales correspondientes el Organo Ejecutivo podrá ejercer estas atribuciones y enviará al Organo Legislativo copias de todos los Decretos que se dicte en el ejercicio de la facultad".

DR. MARIO GALINDO: La primera parte de mi propuesta es que todo el texto se traslade al Consejo de Gabinete. La segunda parte, que es la siguiente:

"Propongo que la última frase del referido inciso 16 del artículo 164 sea, por una parte, trasladada al título de disposiciones transitorias y, por la otra, reformada para que rece así: "Mientras el Organo Legislativo no haya dictado la Ley o las Leyes a que se refiere el inciso 16 del artículo 164 el Consejo de Gabinete podrá ejercer las atribuciones previstas en el inciso 7 del artículo 180 y enviará a la Asamblea Legislativa copia de los Decretos que dicte en ejercicio de esta facultad".

Hasta ahí la norma. Sigue igual como la hemos aprobado.

DR. MARIO GALINDO: y enviará a la Asamblea Legislativa copia de los Decretos que dicte en ejercicio de esta facultad".

Hasta ahí la norma, sigue igual como la hemos aprobado. Lo único que hago es trasladarla del inciso pertinente a las disposiciones transitorias, porque me parece que ésta es por su propia índole, una disposición transitoria. Ahora al final le agrego la siguiente frase: "Esta disposición estará vigente hasta el día tal, del mes tal, del año tal". En esto quiero insistir por enésima vez. Me parece a mí que esta facultad que le estamos dando ahora al Consejo de Gabinete, que si se aprueba trasladarla al Consejo de Gabinete, de contratar empréstitos, de reformar aranceles y de hacer todas aquellas cosas que deben ser objeto de las Leyes Cuadros, mientras no se expidan Leyes Cuadros, debe ser, a mi juicio, una disposición que tenga una fecha de expiración. No me parece a mí que sea conveniente que tenga una duración indefinida. Y voy a explicarme. Cuando se aprobó esta disposición lo hicimos realmente con el ánimo de evitar la inercia Legislativa. Era como una espada de Damocles, sobre la Asamblea Legislativa en el sentido de que, mientras la Asamblea no legislara sobre el particular, el Ejecutivo iba a seguir actuando como lo viene haciendo ahora, sin sujeción a los dictámenes o normas del Organo Legislativo. Ahora bien, me parece a mí que la disposición se va a convertir en algo contraproducente y que lo que va a provocar es, precisamente, la inercia legislativa por lo siguiente: Todos estamos perfectamente conscientes de las vinculaciones que, a través de los partidos políticos, se crean entre el Organo Legislativo y el Organo Ejecutivo y es probable que el Ejecutivo con el ánimo de tener competencia exclusiva sobre estas materias, influya so-

DR. MARIO GALINDO: bre el Legislativo, precisamente para que no promulgue las leyes cuadros y va a resultar entonces que vamos a dejar ubicadas permanentemente en el Organo Ejecutivo la facultad de reglamentar estas materias sin sujeción a ningún criterio legal. Creo que nos estamos exponiendo a la crítica muy fundada de que hemos querido hacer un cambio en la Constitución sólo aparente, no un cambio real; que hemos querido en la Constitución decir, por una parte, que el Organo Legislativo le corresponde la facultad primaria de expedir normas respecto a estas materias y que, por otra parte, hemos arbitrado un mecanismo precisamente para que ello no ocurra y para que la facultad se quede ubicada en cabeza del Organo Ejecutivo. Me parece a mí que ello no es, desde ningún punto de vista, conveniente y que no le estamos haciendo absolutamente ningún favor a las reformas. Se nos va a hacer el cargo justificado, de que hemos, repito, hecho una reforma en esta materia más aparente que real. Yo creo que la única forma de conjurar ese riesgo es, precisamente, poniéndole una fecha de vigencia o de expiración a la facultad del Organo Ejecutivo de actuar a su talante mientras no haya Leyes Cuadros. El ponerle esa fecha de expiración a esta facultad es precisamente lo que va provocar la actividad legislativa para que existan las Leyes Cuadros más o menos generales, según eventualmente se legisle. Esas son las razones por las cuales, entonces, yo propongo que se le ponga una fecha de vigencia específica a esta disposición transitoria.

DR. FABREGA: Un momentito, el Secretario me había solicitado la palabra, después el doctor Ricord, el Profesor De León, después Endara, perdón.

LCDO. PITTY: Como esto es un problema de fondo, yo no querría intervenir sino brevemente, porque observo que lo que propone tiene cierta lógica, en parte, en parte va a crear grandes complicaciones. En estos momentos, por ejemplo, la facultad de negociar empréstitos es ejercida por el Presidente de la República; es una cosa muy distinta a que la facultad de negociar empréstitos la tenga el Consejo de Gabinete. El Presidente de la República ejerce esta atribución con la participación del Ministro del Ramo, según el mandato del artículo 164, y así se ha hecho siempre, hay siempre una aprobación de Gabinete a los empréstitos hechos por el Organo Ejecutivo. Pero, si ahora la facultad no va a corresponder al Presidente de la República con el Ministro del Ramo, sino al Consejo de Gabinete, yo creo que esto en realidad va a complicar las cosas en lugar de solucionarlas.

Por otro lado, el señalarle una fecha de cumpleaños a esta norma, va a crear en el futuro algún tipo de complicación en cuanto a la otra facultad de fijar y modificar los aranceles. Panamá es un país capitalista que en esta materia de aranceles sigue en gran medida el sistema norteamericano que es similar al que tenemos en estos momentos en Panamá. Regresar al sistema de la Constitución de 1946, va a hacer todavía más lenta la atención que en materia de aranceles debe dispensarse a las importaciones y a las exportaciones. El sistema norteamericano establece todo un conjunto de normas mediante las cuales el Organo Ejecutivo fija los aranceles. En el sistema de la Constitución de 1946 se hacía por Ley en este momento se está haciendo por Resolución Ejecutiva. No creo que se haya logrado una mecánica prevista todavía a pesar de que se ha dado esa facilidad de que



LCDO. NANDER PITTY: sea el Consejo de Gabinete el que determine la materia arancelaria, no se ha encontrado un procedimiento expedito, no hay ni siquiera un reglamento sobre los aranceles y si ahora las cosas andan lentas en este aspecto, mucho más lentas andarán cuando ésto se regrese a la esfera legislativa. Además de que se necesita una política ágil en materia de aranceles, que no pueda estar supeditada a las demoras que siempre ocurren en el Organo Legislativo, cualquiera sea este Organo Legislativo y se le denomine como se le denomine, de manera que al considerar los cambios que propone el Doctor Galindo, yo sí quería llamar la atención de que será menester estudiar cada una de estas facultades cuyo traslado se propone y cuya vigencia se pide que se le señale una fecha de vencimiento. Gracias.

DR. FABREGA: Gracias señor Secretario. Licenciado Endara.

LCDO. ENDARA: Quería sustentar el segundo punto; el primero me parece muy razonable, pero en el segundo punto quisiera hacer el siguiente comentario; que además del peligro que señala el Doctor Galindo de que por razones de índole política el Ejecutivo consiga que el Legislativo no lo haga para que quede el Ejecutivo en libertad para eso. Podría incluso darse el caso de que el Presidente vete las Leyes Cuadros. El Legislativo trate de hacer su tarea y le presente las Leyes Cuadros y como una cuestión sistemática, nada más no porque las Leyes Cuadros merezcan ser vetadas, sino para quedar con el monopolio debe ser poder del Ejecutivo, se

LCDO. ENDARA: dedique a vetar sistemáticamente las leyes o proyectos de Leyes Cuadros que se le presenten, él podría seguir en eso siempre y cuando controle un tercio de la Asamblea para que no le anulen el veto. Yo quería sugerir también, ya que ha dejado en blanco la fecha, quería sugerir el 1° de septiembre de 1985, que es cuando se inicia el segundo año de legislatura; yo creo que es normal que se debe dejar a la Asamblea la primera legislatura que va a ser relativamente corta para aprobar el presupuesto y ambientarse políticamente ante una situación nueva, y la segunda legislatura que sería de marzo, podría trabajar en eso, pero darle hasta el 1° de septiembre para que apruebe eso.

DR. JORGE FABREGA: Doctor Ricord.

DR. RICORD: Señor Presidente, señores Comisionados Con gran complacencia voy a dar mi voto afirmativo a esta proposición y por tratarse de un esfuerzo que ha sostenido permanentemente en el seno de esta Comisión el Doctor Mario Galindo. Sin embargo, además de mi complacencia personal, hay razones de peso para estar de acuerdo con la misma. Sin embargo, nosotros sabemos que el actual Organo Legislativo no va a hacer nada sobre este particular. Segundo, que el próximo Organo Legislativo va a tener que enfrentarse a una serie de situaciones un poco nuevas, precisamente por ser resultado de una elección popular, en donde habrá mucho entusiasmo político en las primeras sesiones o en las primeras legislaturas. Yo no sé si la fecha de septiembre de 1985, fuera un poco contraproducente, yo tengo mis dudas, conociendo lo que es la inercia legislativa que esta norma trata de

DR. HUMBERTO RICORD: estimular, desde luego, pero no sé si en realidad podría complicar un poco la situación, y que como es una institución novedosa para reglamentar, la cual algunos técnicos tendrán que buscar una orientación adecuada y dado que Panamá es uno de los países en donde más se cumple el adagio de que las cosas de palacio andan despacio; entonces yo pienso que por la misma naturaleza de esta norma, tal vez el plazo debería ser un poco mayor, aún cuando pareciera que estamos dando un plazo demasiado largo, pero entre nosotros, en esta materia no hay plazos largos. Fíjense ustedes que nosotros mismos hemos trabajado en las últimas semanas con un ritmo asombroso y en el último mes; todas las cosas en Panamá se dejan, sobre todo en las esferas gubernamentales para lo último. Mientras más plazo se da más se demoran sin duda, pero yo no sé realmente si la fecha de septiembre del 85 que es año y medio, un año de legislatura nueva, pero un año y medio prácticamente desde ahora, si es suficiente, no sé si podría extenderse un poco hasta el 31 de diciembre de 1985?.

LCDO. GUILLERMO ENDARA: Yo retiro mi moción y me acojo a la del Doctor Ricord.

DR. HUMBERTO RICORD: Yo propongo el 31 de diciembre de 1985.

DR. JORGE FABREGA: Terminó Profesor Ricord?.

DR. RICORD: Sí señor.

DR. FABREGA: Profesor De León.

PROFESOR DE LEON: Señor Presidente, yo había solicitado la palabra para hacerle una pregunta al proponente de modo que la hago ahora, después veré si hago

PROF. CESAR DE LEON: algún comentario o no. La pregunta colega Mario Galindo, es la siguiente:

Se requiere remediar un mal previsible, que consiste en que la Asamblea Legislativa, por inercia o por política o por maniobra, o por lo que sea, no formule la Ley o Leyes Cuadros necesarias. En lo que habíamos aprobado se consultaba una posibilidad de que el Organo Ejecutivo, en este caso el Consejo de Gabinete, pudiera proceder a contratar empréstitos, etc. etc., por su cuenta, mientras no existiesen esas leyes. Entonces en la medida que se propone ahora es, poner una fecha para que exista eso, mi pregunta es la siguiente: Y qué ocurre si llega la fecha y no hay una legislación de Ley Cuadro o Leyes Cuadros y le hemos quitado al Ejecutivo la posibilidad de ejercer la función? Qué ocurre?.

DR. MARIO GALINDO: Yo tengo la teoría, Profesor De León, de que si le ponemos fecha de cumpleaños a la disposición que le permite al Organo Ejecutivo actuar a su talante en ausencia de Leyes Cuadros, habrá Leyes Cuadros. El Ejecutivo se encargará de que haya Leyes Cuadros, precisamente para que el país no se vea abocado a una situación crítica. Yo reconozco que sería una situación crítica la de privar al Ejecutivo de una facultad que hace falta, pero estoy absolutamente convencido de que, en la medida en que el Ejecutivo se vea conminado a provocar la actividad legislativa, la provocará y se expedirán las Leyes Cuadros. Yo creo que en ausencia de esa coacción que se ejerce sobre el Ejecutivo no va a haber Leyes Cuadros nunca, porque el Ejecutivo precisamente por razón de la influencia que ejerce sobre el Legislativo se va a ocupar de que éste último no expida

DR. MARIO GALINDO: nunca las Leyes Cuadros y nos vamos a quedar entonces en una situación en que por una parte hemos querido dar al Organó Legislativo participación en estas materias y por la otra, hemos arbitrado una fórmula jurídica que conduce a que no haya Leyes Cuadros.

DR. JORGE FABREGA: Gracias, Licenciado Miller.

LCDO. EMETERIO MILLER: Señor Presidente, señores Miembros de la Comisión, yo creo que con el artículo transitorio que se está planteando es un asunto de fondo, no es un asunto de forma. Estamos creando un peligro en vez de prever un bien, estamos dando armas para que se produzca un mal. La Pregunta del Profesor De León ha sido muy clara, vencido el término y no se han dictado las Leyes Cuadros se paraliza el país.

DR. MARIO GALINDO: No, no se paraliza el país.

LCDO. MILLER: Definitivamente, es que el Estado panameño, el mundo actual se moviliza sobre muchos compromisos internacionales, donde hay que tener una agilidad diaria para garantizar financiamientos, entonces nosotros no podemos correr un riesgo de esa naturaleza. Yo creo que si no se pone una fecha determinada y el Organó Legislativo se da cuenta que el Organó Ejecutivo está abusando de esa facultad, eso es lo que lo va a obligar a hacer las leyes de una vez; no lo contrario, porque esa mecánica se presta para que el Organó Legislativo se paralice y no dicte las leyes, entonces le crea un problema al Ejecutivo. Yo creo que no estamos resolviendo el problema; al contrario, estamos agravando la situación con una medida de esa naturaleza.

DR. MARIO GALINDO: nunca las Leyes Cuadros y nos vamos a quedar entonces en una situación en que por una parte hemos querido dar al Organó Legislativo participación en estas materias y por la otra, hemos arbitrado una fórmula jurídica que conduce a que no haya Leyes Cuadros.

DR. JORGE FABREGA: Gracias, Licenciado Miller.

LCDO. EMETERIO MILLER: Señor Presidente, señores Miembros de la Comisión, yo creo que con el artículo transitorio que se está planteando es un asunto de fondo, no es un asunto de forma. Estamos creando un peligro en vez de prever un bien, estamos dando armas para que se produzca un mal. La Pregunta del Profesor De León ha sido muy clara, vencido el término y no se han dictado las Leyes Cuadros se paraliza el país.

DR. MARIO GALINDO: No, no se paraliza el país.

LCDO. MILLER: Definitivamente, es que el Estado panameño, el mundo actual se moviliza sobre muchos compromisos internacionales, donde hay que tener una agilidad diaria para garantizar financiamientos, entonces nosotros no podemos correr un riesgo de esa naturaleza. Yo creo que si no se pone una fecha determinada y el Organó Legislativo se da cuenta que el Organó Ejecutivo está abusando de esa facultad, eso es lo que lo va a obligar a hacer las leyes de una vez; no lo contrario, porque esa mecánica se presta para que el Organó Legislativo se paralice y no dicte las leyes, entonces le crea un problema al Ejecutivo. Yo creo que no estamos resolviendo el problema; al contrario, estamos agravando la situación con una medida de esa naturaleza.

LCDO. GUILLERMO ENDARA: Quisiera referirme a las palabras del comisionado Miller.

Creo que cuando comenzábamos con el Organo Legislativo nosotros pensamos darle la facultad, como la tenía en las Constituciones anteriores, de aprobar los empréstitos que realizaría el Organo Ejecutivo, pero precisamente, pensando en lo moderno, en lo ágil que deben manejarse esas cosas, fue que se trajo la solución de Leyes Cuadros. Pero la idea original con la que vinimos, creo casi todos, a estas conversaciones, era la de que contratar empréstitos era una facultad del Ejecutivo, que requería la autorización del Organo Legislativo, como ocurría antes. Pero para darle agilidad al Organo Ejecutivo fué que se trajo una institución como las Leyes Cuadros al tapete. Así que realmente no estamos creando ningún peligro, sino sencillamente se produciría en el peor de los casos, como planteó el profesor De León, lo que nosotros pensábamos hacer desde un principio: darle al Legislativo la facultad de autorizar los préstamos, en el peor de los casos, pero yo creo que la postura de Mario Galindo ha sido muy correcta de que al activarse la fecha lo que va a ocurrir es que se va a conseguir las Leyes Cuadros.

DR. JORGE FABREGA: Dr. Alemán.

DR. ROBERTO ALEMAN: Mire, yo no creo que debemos estar levantando a estas alturas, tempestades en un vaso de agua. Este país no se va a paralizar porque pasen Leyes Cuadros o no las pasen. Muchas de las Leyes Cuadros que aparecen en el inciso 11, del artículo pertinente al Organo Legislativo, ya existen. Y además, el mismo inciso 11 habla de dictar las normas generales

DR. ROBERTO ALEMÁN: o específicas a las cuales debe sujetarse el Organó Ejecutivo. Si el Organó Ejecutivo necesita que le pasen una Ley específica para contratar un empréstito, va a solicitar que la pasen y obtendrá que la pasen, aunque no haya pasado el resto de las Leyes Cuadros. Así es que yo sí creo que todo este debate, los últimos diez o quince minutos, no ha servido nada más que para tratar de levantar una tempestad en un vaso de agua. El país va a seguir funcionando, con o sin Leyes Cuadros, o lo mismo. Muchas gracias.

DR. JORGE FABREGA: Punto No. 1, Los que estén de acuerdo que levanten la mano.

LCDO. NANDER PITTY: 9 votos. Ha sido aprobado.

DR. JORGE FABREGA: Punto No. 2. Los que estén a favor, que levanten la mano.

LCDO. NANDER PITTY: 6 votos. Ha sido negado.

DR. JORGE FABREGA: Hay algún otro punto, señor Secretario?

LCDO. PITTY: Ha llegado el momento de decir que "hablen ahora o callen para siempre."

DR. HUMBERTO RICORD: Pido la palabra para una cuestión de orden.

DR. JORGE FABREGA: Como no.

DR. RICORD: A pesar de lo avanzado de la hora, señor Presidente, yo quisiera saber cuándo leeremos aquí en Pleno, todas las disposiciones que hemos aprobado en el texto que se presentará al Ejecutivo. Yo creo que estas Reformas Constitucionales tienen la suficiente importancia de fondo, para que la tengan en la forma también. Igualmente considero que, todos



DR. HUMBERTO RICORD: los miembros de esta Comisión, deben firmar ese documento; y además, que tres miembros de esta Comisión firmen con iniciales cada una de las páginas de esas Reformas Constitucionales. Me parece que es muy necesaria esta prevención, porque ha habido cambios al promulgarse las Constituciones y creo que no debe suceder aquí. Creo que no sucederá, pero nosotros mismos, por la importancia y la seriedad del trabajo que hemos hecho, debemos cuidar al máximo para que esto no ocurra. Por otro lado, tendremos que presentar este texto al Organó Ejecutivo. No sé si habrá alguna fecha especial y deberíamos saberla también. Por otro lado, resulta que no hemos discutido todavía la forma que revestirá nuestro informe. Yo considero que el Informe Final debe tener una parte explicativa que preceda al Pliego de Reformas. O sea, en un solo texto, una parte explicativa, que no sea extensa, que no pase de unas cinco, seis, ocho páginas. Como segunda parte del Informe, el Pliego de Reformas, tal como debe ser sometido a referendum por el Organó Ejecutivo. Así es que yo hago todas estas prevenciones para ver si el Pleno está de acuerdo con ellas y se toman algunas medidas sobre esos particulares. Muchas gracias, señor Presidente.

PROF. CESAR DE LEON: Yo he solicitado el uso de la palabra para preguntar precisamente sobre el contenido del informe a que se ha referido el Comisionado Ricord. Mi partido hace cuestión de la forma y del contenido del Informe que va subir a la Presidencia,, que va a subir al Ejecutivo. Por eso yo quisiera, si no hoy, saber cuándo vamos a ver eso y en qué forma se va a redac-

PROF. CESAR DE LEON: tar el informe. La preocupación de nuestro partido estriba en lo siguiente: En que nosotros vamos a discutir, una vez que tengamos el texto completo, si es necesario o no, incluir en ese Informe, alguna opinión completa del Partido, sobre todo, con respecto al Organo Legislativo que para nosotros ha sido y es el problema cardinal de lo que hemos discutido. Entonces, como para nosotros eso reviste gran importancia, yo deí planteado el problema, no para que se resuelva ahora señor Presidente, sino para que se vea este asunto del Informe. Aparte de eso, estoy de acuerdo con que se debe ser absolutamente serio en la revisión del texto final. Ya hay experiencias, incluso recientes, me estoy refiriendo a la Ley 11 de la Universidad, donde el texto no siempre concuerda con lo aprobado en la discusión; aparte de que hay otros casos históricos aquí en Panamá. Desde ese punto de vista, entonces yo recalco la importancia de la revisión del texto final y además de la confección del Informe. Señor Presidente.

DR. JORGE FABREGA: Señor Secretario.

LCDO. NANDER PITTY: Señor Presidente. Yo comprendo las aprehensiones que hay sobre esto y el hecho es tan antiguo como otras Constituciones; no solamente la del 72. Yo tengo los anales de la Constitución del 46 y los he leído todos. Hay textos de la Constitución del 46 que no concuerdan con lo aprobado en las Actas. Sin embargo, para evitar que esas cosas ocurran y no soy yo el que tiene interés en varias ni un punto ni una coma, de lo que ustedes han aprobado, se les ha entregado desde hace varios días un documento que contiene todos

LCDO. NANDER PITTY: los artículos aprobados hasta ahora por ustedes, con objeto de que hiciesen llegar a Secretaría las observaciones sobre cualquier error o cualquier omisión que en ellos hubiere ocurrido. Tenemos un formato para hacer la segunda parte que sería el Pliego de las Reformas Constitucionales, pero no podíamos adelantar el trabajo de mecanografía porque solamente, hasta esta noche se han tomado decisiones importantes sobre artículos que están colocados al principio de todas estas disposiciones y por lo tanto es imposible mecanografiar en limpio este trabajo, el cual empezaremos a hacer entre el sábado y domingo. Además de eso, esta es la segunda parte del Informe, la que contendría solamente las disposiciones constitucionales que se proponen, pero habrá una primera parte del Informe que el Dr. Ricord indicó aquí que tenía preparada y que iba a someter al Pleno para su discusión, pero que la Secretaría no la ha recibido todavía y por lo tanto, no ha podido reproducir y repartir a los señores Comisionados. El Dr. Ricord me la está mostrando en estos momentos; yo no la he recibido y no la he podido repartir. De manera que, al Presidente le he solicitado, si quieren ver la segunda parte que corresponde estrictamente a Secretaría, nosotros posiblemente la podemos tener para el domingo en la tarde. Ahora, para ver la primera parte, para discutir la primera parte, me he permitido sugerir al señor Presidente que hagamos una sesión y plenaria, antes de esa fecha; posiblemente mañana, de manera que los Comisionados conozcan el texto que va a someter a su consideración el Dr. Ricord y en una sesión posterior, puedan decidir sobre esta ma-

DR. NANDER PITTY: teria. La Secretaría no ha preparado nada para la primera parte, en vista de que se trata de un Informe de Comisión y recibió dentro de una sesión la información que les he dado.

DR. HUMBERTO RICORD: Hace como una semana, aproximadamente, le entregué este texto al señor Presidente y no creo que él lo haya tratado de ocultar, ni mucho menos. No se trata de eso. Son unas seis páginas sencillas que no ofrecen misterio de ninguna clase.

LCDO. NANDER PITTY: Yo no lo he recibido.

DR. FABREGA: Yo la había recibido, pero tenía entendido que era con carácter informal para que les diera mi impresión. Pido excusas.

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ: Bueno, cuándo vamos a seguir trabajando?.

DR. FABREGA: Mañana sábado a las 2 de la tarde.

LCDO. NANDER PITTY: Para conocer la primera parte del Informe.

DR. FABREGA: Y también coordinar el trabajo siguiente.

DR. RICORD: La Comisión de Estilo todavía tiene que redactar una fórmula transitoria que se aprobó hoy sobre los Circuitos Electorales.

LCDO. PITTY: La Secretaría estará abierta en la mañana y puede venir en la mañana la Comisión de Estilo para que nos dé ese texto. Pleno a las 2 de la tarde; quedan notificados los presentes, faltando por notificarle a los Comisionados Roberto Arosemena Jaén, José Antonio Sossa y Mario Galindo, que son los únicos que no están.

DR. FABREGA: Dr. Alemán.

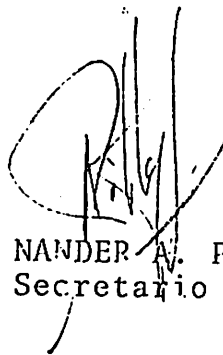
DR. ROBERTO ALEMAN: Yo considero, señor Presidente, que

DR. ROBERTO ALEMAN: dada la trascendencia que el artículo referente a la constitución del Organó Legislativo tiene, lo primero que debe hacer la Comisión de Estilo, a primera hora mañana, es presentarnos el texto del artículo referente a la composición del Organó Legislativo, tal como ha quedado en la sesión de la tarde. La radio ha estado hablando desde ayer sobre las dificultades surgidas en la Comisión, con respecto a este tema. Mañana, los periódicos y la radio van a seguir hablando de este tema y creo que es imprescindible que mañana se nos lea el artículo referente a la composición del Organó Legislativo, tal como ha quedado, aprobado por la Comisión de Estilo y que se nos lea al comenzar la reunión para que todos tengamos el texto del mismo.

No habiendo otro tema que tratar se levanta la Sesión..



DR. JORGE FABREGA  
Presidente



LCDO. NANDER A. PITY V.  
Secretario